

SECRETARIA GENERAL

JUNTA DIRECTIVA

SESION EXTRAORDINARIA No. 2412

MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE DEL 2002

14:00 HORAS

ORDEN DEL DÍA:

1. Revisión y aprobación del Orden del Día.
2. **Asuntos Administrativos:**
 - a) Propuesta modificación acuerdo 34913, relacionado con reforma artículo 10 Reglamento Kilometraje CNP. Oficio DAJ No. 429-02.
 - b) Reforma a varios artículos de la Ley Nacional de Emergencia No. 7914 del 28-09-1999.
 - c) Ratificación permiso sin goce de salario otorgado al Ing. German Hernández. Oficio DESAGRO No. 348-2002.
 - d) Solicitud para excluir acuerdo No. 34427 sobre FODESAF de lista de recomendaciones pendientes de Auditoría. Oficio GG No. 1677-02.
 - e) Convenio permiso de uso instalaciones a título precario entre el CNP y la Corporación Hortícola Nacional.

///

SECRETARIA GENERAL

SESION EXTRAORDINARIA No. 2412

ORDEN DEL DIA:

-2-

- f) Addendum al Convenio entre el CNP y la UNED.
- g) Contrato de alquiler entre el CNP y COOPEFRIGORÍFICOS.
- h) Conformación de la Comisión Ad-hoc, en atención acuerdo No. 35072. Oficio PE 555.

3. Asuntos de FANAL:

- a) Informe Ejecución Presupuestaria Enero – Setiembre 2002. Oficio D.F. No. 1027.

b) EQUIPO DE APOYO A FANAL EN FOMENTO Y PUBLICIDAD:

Randall Benavides

Kenneth Ariza

Vanesa Solano

Juan I. Quiroz

T/ ESTABLECER PROPOSTA DE FOMENTO

ACTA SESIONJUNTA ADMINISTRATIVA No. 035-002DEL 16-09-2002

2C

TEMA DECIMO PRIMERO:

Permiso sin goce de salario al
Ing. Germán Hernández. Oficio
DESAGRO No. 348-2002.

El señor Presidente Ejecutivo, Ing. José Joaquín Acuña, se refiere al oficio DESAGRO No. 348-2002, fechado 6 de setiembre del 2002, relacionado con el oficio ANCC CNA A No. 02-02, fechado 02 de setiembre del 2002, mediante el cual se plantea solicitud de permiso con goce de salario al funcionario Ing. German Hernández, para asistir a un seminario de capacitación en Inocuidad en República Dominicana, del 14 al 20 de setiembre en curso.

Conocido el tema se recomienda elevarlo a conocimiento de la Junta Directiva.

J.D. 2412
30/10/02


SUB-GERENCIA DESARROLLO AGROPECUARIO

☐ 2205-1000 San José - Costa Rica

JA-035-2002

☎ 257-9355 Exts. 209-289

 E-mail subgagrop@cnp.go.cr

Fax 221-6495

 6 de setiembre del 2002
 DESAGRO N° 348-2002

9

 Ingeniero
 José Joaquín Acuña
Presidente Ejecutivo
 Presente

Estimado Ingeniero:

Para su información, y si lo considerará pertinente sea elevado a Junta Administrativa y Directiva, se le adjunta oficio **ANCC CNAAN N°02-02**, suscrito por el Ing. Marvin Rojas A., Director de Calidad Agrícola, donde solicita se le conceda un permiso con goce de salario al Ing. German Hernández para asistir a un seminario de capacitación en Inocuidad en República Dominicana.

Agradeciendo su atención se despide,

Cordialmente,

Ing. Jesús María Hernández López
 Subgerente Desarrollo Agropecuario

 CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
 SUB-GERENCIA DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 SAN JOSE - COSTA RICA

Shirley


 Gerencia General
 Subgerencia General
 Dirección de Calidad Agrícola
 Área de Normas y Certificación
 Archivo

Art. 11

Sesión No.

035-02

de

16-09-02

CNP Una Institución del Sector Agropecuario

CNP P EJEC 14:59 06/09/02

Shirley

Ing. German Hernández Córdoba, Coordinador

Teléfono 257.93.55

Ext 344 o 345

Fax 233.20.58

Apartado Postal 2205.1000 COSTA RICA
E-mail normas@cnp.go.cr02 de setiembre de 2002
ANCC-CNA A No.02-02

Ingeniero

Jesús Hernández, SUB GERENTE

SUBGERENCIA DESARROLLO AGROPECUARIO

Presente

Estimado ingeniero:

Como es de su conocimiento, desde el año pasado he participado en una serie de capacitaciones en el tema de Inocuidad dentro del Programa de Capacitación **Liderazgo en Inocuidad de Alimentos**, patrocinado por IICA/CERES, el cual consta de cuatro módulos.

Este programa está diseñado para desarrollar y formar a profesionales líderes en los campos de agricultura, salud y sistemas de inocuidad de alimentos (público y privado) brindándoles información importante y mejorando sus capacidades.

Debido a lo anterior solicito interponer sus buenos oficios ante quien corresponda con el objetivo de gestionar un permiso con goce de salario que me permita asistir al cuarto y último módulo **Inocuidad Alimentaria y Turismo** (adjunto programa) que se realizará del 14 al 20 de setiembre del año en curso en República Dominicana.

***** CNP Una Institución del Sector Agropecuario *****

DESCUENTO 348
E-33-1-01
00103101

Ing. German Hernández Córdoba, Coordinador

Apartado Postal 2205.1000 COSTA RICA
E-mail normas@cnp.go.cr

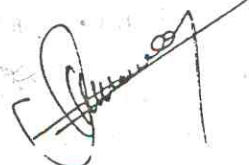
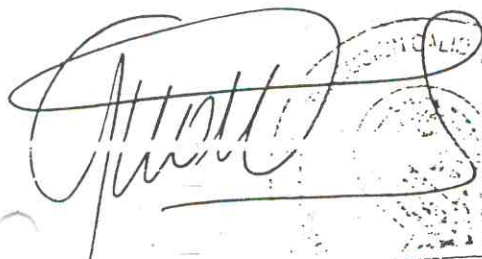
Teléfono 257.93.55
Ext 344 o 345
Fax 233.20.58

Me permito informarle que mi participación es financiada por IICA/CERES.

NO omito manifestarle la importancia que tiene este tipo de capacitaciones para el sector agropecuario el tema de inocuidad de los alimentos, ya que, como es de su conocimiento, nos encontramos realizando una serie de iniciativas y proyectos en el tema bajo el convenio CNAACNP, por lo que consideramos que la capacitación que estoy recibiendo es un elemento fundamental para desarrollar los proyectos planteados.

En espera de su amable consideración,

Atentamente,



VºBº Ing. Marvin Rodrigo Rojas, Director
CALIDAD AGRÍCOLA

≡ Presidente Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria
Directora Ejecutiva CNAAC
Dirección Calidad Agrícola
Archivo

SC/SCT/SAIA-105

3 de julio, 2002

Sr. Germán Hernández Córdoba
Coordinador
Area de Estándares y Clasificación
Consejo Nacional de la Producción
San José

Estimado Germán,

Me complace confirmarle que el Módulo 4: Inocuidad de Alimentos y Turismo de las Series Ejecutivas de Liderazgo en Inocuidad de Alimentos, organizado por el IICA-CERES Forum, se realizará en La Romana, República Dominicana, del 14 al 20 de setiembre, 2002.

Los objetivos principales de este Módulo son:

- Mejorar las técnicas de comunicación para liderar reuniones, preparar resúmenes y responder a preguntas.
- Presentar resúmenes ejecutivos de proyectos individuales
- Tener un conocimiento claro de las bases científicas y de la aplicación de análisis de riesgo
- Comprender mejor la importancia de la relación entre el turismo y la inocuidad de alimentos
- Comprender el papel de los consumidores y los supermercados en el mejoramiento de la inocuidad de alimentos a nivel nacional.
- Comprender las tendencias relacionadas con los productos de la biotecnología y su relación con la inocuidad de alimentos
- Reconocer los elementos del liderazgo efectivo en el comercio internacional y en los organismos internacionales de referencia
- Comprender mejor el papel y los desafíos del liderazgo en el futuro
- Reconocer los elementos que hacen la diferencia a nivel comunitario
- Procesar la experiencia del liderazgo ejecutivo y su transición a la etapa siguiente

Sr. Germán Hernández

- 2 -

SC/SCT/SAIA-105

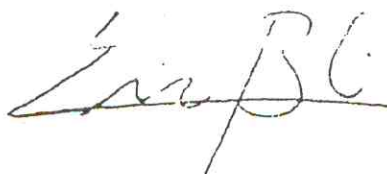
Los patrocinadores de este evento cubrirán el 50% -cincuenta por ciento- del costo de su tiquete aéreo, el costo del curso, hospedaje y alimentación. La actividad se llevará a cabo en el "Club Viva Dominicus Resort" en La Romana, aproximadamente a hora y media de Santo Domingo.

Hemos programado su llegada para el día 14 de setiembre y la salida del país el día 20. Días adicionales, alimentación en fechas de arribo y salida, así como cargos por penalidades (cambios en boletos aéreos emitidos) correrán por su cuenta.

Oportunamente le haremos llegar un programa preliminar de la actividad.

Si usted desea más información, le agradecemos contactarnos vía correo electrónico: (Mauren.Obando@iica.ac.cr).

Un saludo cordial,



p./ Dr. Kevin D. Walker
Director

Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de Alimentos

2412

OK

24 de octubre del 2002
PE 555

h

Licenciados

Freddy Badilla, Dirección Asesoría Jurídica

Jorge Eduardo Coto, Asesor Presidencia Ejecutiva

Estimados señores :

En atención de lo encomendado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 35072 de la Sesión No. 2407 (ORD.), celebrada el 09 de octubre del 2002, esta Presidencia Ejecutiva los designa como miembros de una Comisión Ad hoc a fin de que en el plazo de 22 días, se proceda a determinar los presuntos responsables y la imputación individualizada de cargos, en virtud de las conclusiones y de las disposiciones contenidas en los informes de la Contraloría FOE-AM 35/2001, de 19 de diciembre del 2001; FOE-AM 70 de 19 de febrero del 2002 y FOE-AM 103 del 12 de marzo del 2002, resultantes del análisis de la ejecución de la Ley No. 8047 por parte del Consejo Nacional de Producción.

Atentamente,



José Joaquín Acuña Mesén
Presidente Ejecutivo

Rosa
29-10-02

Ame/PE 555

C
Secretaría Junta Directiva
Gerencia General
Dirección Asuntos Jurídicos
Auditoría General
Archivos

J.D. 2412
30/10/02



FABRICA NACIONAL DE LICORES

093

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

2412

JA-039-2002

10 de octubre del 2002
D.F. 1027

3a

Señores
Junta Administrativa
Consejo Nacional de Producción
S. O.

Estimados señores miembros:



REFERENCIA: INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ENERO A SEPTIEMBRE 2002.

Para su conocimiento y aprobación, adjuntamos el Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al tercer trimestre del presente período, del que se desprenden los siguientes comentarios de importancia:

ASPECTOS RELEVANTES INFORME DE EJECUCION (EN MILES DE COLONES)

INGRESOS

Del total presupuestado de 17.784.770.9, se recaudaron en este período 9.229.752.1, lo cual representa el 51.9 por ciento.

El rubro de mayor relevancia lo constituye el de venta de licores y alcoholes, el que logra una participación absoluta de 7.442.446.4; para un porcentaje de 50.9 del total presupuestado por ese concepto, lo cual refleja un decrecimiento absoluto de 853.672.4 con respecto al monto acumulado al tercer trimestre del año 2001, (8.296.118.8). En términos relativos, la recaudación ha disminuido en 10.2 por ciento entre lo acumulado al tercer trimestre de ambos períodos.

JD.2412
30/10/02

FABRICA NACIONAL DE LICORES

092

FUNDADA EN 1853

CENTRAL TELEFONICA 494-0100

FAX 494-2150 / 494-3652

APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA

ALAJUELA, COSTA RICA

www.fanal.co.cr

EGRESOS

En materia de gastos, el acumulado global incluyendo compromisos pendientes de pago asciende a 9.752.707.2, del total presupuestado por el orden de 17.784.770.9, lo que significa el 54.8 de porcentaje.

Considerando su tendencia anual y comparando esa cifra con los gastos reportados al tercer trimestre del año 2001, observamos que el monto de los egresos presenta una variación negativa (- 9.7 %) ya que el porcentaje acumulado en el año anterior fue del 64.5 % a setiembre, (10.766.288.6 de egresos versus 16.693.482.4 de presupuesto).

Del total gastado se observa que las partidas con mayor participación lo son; las transferencias corrientes con egresos de 7.163.508.1 de 13.647.236 presupuestados, para un acumulado del 52.5 %; materias primas con 1.442.924.1 de un total presupuestado de 1.737.219, para un acumulado del 83.1 por ciento; servicios no personales participa con 445.564.2 de 588.344.1 presupuestados, lo que equivale al 75.7 %; y servicios personales con 444.209.3 de 701.525.5; para un valor de 63.3 por ciento.

En conjunto estas partidas representan un total del 97.4 % de los egresos acumulados .

Entre las transferencias destacamos el traspaso de impuestos que alcanza un total acumulado de 4.572.160.9, sobre un monto presupuestado de ¢ 8.409.871.3 para un porcentaje del 54.4 %.

En lo que se refiere a las transferencias al Consejo Nacional de Producción, los egresos en el 2002 suman 2.398.700.5 respecto de un total presupuestado de 4.933.287.6, para un acumulado del 48.6 por ciento.

FABRICA NACIONAL DE LICORES

091

QUE
Guaro

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA

En el presente informe de ejecución se presentan cuadros y gráficos que contienen el comportamiento global de los ingresos y egresos institucionales para el período presupuestario analizado.

Cordialmente,



A stylized handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Lic. Orlando Araya Madrigal
COORD. AREA FINANCIERA

Carlo
Ing. Carlos Ml. Pacheco Chinchilla
ADMINISTRADOR GENERAL

rac/oam

FABRICA NACIONAL DE LICORES
RESUMEN GENERAL PRESUPUESTO DE GASTOS A NIVEL DE PARTIDA
PERIODO ENERO A SETIEMBRE 2002 - EN MILES DE COLONES

PARTIDA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ACUMULADO ENERO A SET.	%	DIFERENCIA	%
TOTAL	17,784,770.9	9,752,707.2	54.8	8,032,063.7	45.2
SERVICIOS PERSONALES	701,525.5	444,209.3	63.3	257,316.2	36.7
SERVICIOS NO PERSONALES	588,344.1	445,564.2	75.7	142,779.9	24.3
SERVICIO DE LA DEUDA	60,000.0	49,373.8	82.3	10,626.2	17.7
MATERIALES Y SUMINISTROS	248,162.9	178,705.2	72.0	69,457.7	28.0
MATERIAS PRIMAS	1,737,219.0	1,442,924.1	83.1	294,294.9	16.9
TRANSF. CORRIENTES	13,647,236.0	7,163,508.1	52.5	6,483,727.9	47.5
ASIGNACIONES GLOBALES	754,545.4	0.0	0.0	754,545.4	100.0
MAQUINARIA Y EQUIPO	39,938.0	24,247.5	60.7	15,690.5	39.3
CONSTR. ADIC. Y MEJORAS	7,800.0	4,175.0	53.5	3,625.0	46.5
TOTAL	17,784,770.9	9,752,707.2	54.8	8,032,063.7	45.2

FABRICA NACIONAL DE LICORES
RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS
PERIODO ENERO A SETIEMBRE 2002

INGRESOS REALES
(EN MILES DE COLONES)

	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ACUMULADO ENERO - SET.	%	DIFERENCIA	%
TOTAL INGRESOS	17,784,770.9	9,229,752.1	51.9	(8,555,018.80)	48.1
INGRESOS CORRIENTES	17,034,770.9	8,511,903.3	50.0	(8,522,867.60)	50.0
INGRESOS NO TRIBUTARIOS					
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	14,718,127.1	7,517,718.8	51.1	(7,200,408.30)	48.9
VENTA DE BIENES	14,717,127.1	7,517,718.8	51.1	(7,199,408.30)	48.9
Venta de licores y alcoholes	14,626,127.1	7,442,446.4	50.9	(7,183,680.70)	49.1
Venta de otros bienes	91,000.0	75,272.4	82.7	(15,727.60)	17.3
VENTA DE SERVICIOS	1,000.0	0.0	0.0	(1,000.00)	100.0
Transporte de carga	1,000.0	0.0	0.0	(1,000.00)	100.0
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	100,000.0	17,554.8	17.6	(82,445.20)	82.4
RENTA FACT. PROD. Y FINANC.	100,000.0	17,554.8	17.6	(82,445.20)	82.4
Intereses s/ Bonos de Empr. Púb	100,000.0	17,554.8	17.6	(82,445.20)	82.4
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,216,643.8	976,629.7	44.1	(1,240,014.10)	55.9
Devolución del M.D.C.	2,216,643.8	976,629.7	44.1	(1,240,014.10)	55.9
INGRESOS DE CAPITAL	750,000.0	717,848.8	95.7	(32,151.20)	4.3
RECURSOS DE VIG. ANTS.	750,000.0	717,848.8	95.7	(32,151.20)	4.3
SUPERAVIT LIBRE	750,000.0	717,848.8	95	(32,151.20)	4.3

HOJA DE REFERENCIA

22

*No viene nuevo-
ción de D. Regional*

PARA : Ing. José Joaquín Acuña Mesen

DE : Lic. Carlos Herrera Mora *[Signature]*

ASUNTO : CONVENIO DE PERMISO DE USO DE
INSTALACIONES A TITULO PRECARIO
ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE
PRODUCCION Y LA CORPORACION
HORTICOLA NACIONAL

FECHA : 24 de octubre del 2002

- ☐ Anotar y archivar
- ☐ Comentar
- ☐ Para firmar y devolver
- ☐ Anotar y devolver
- ☐ Contestar
- ☐ Para su aprobación
- ☐ Para su información

- ☐ Según nuestra conversación
- ☐ Preparar respuesta
- ☐ Agregar más detalles
- ☐ Estudiar e informar
- ☐ Tramitar
- ☐ Revisar y corregir
- ☐ Para ver en Junta Directiva
- ☐ Para ver en Junta Administ.

Observaciones:

En atención al acuerdo 35079 de la sesión 2408,
artículo 4 celebrada el 9-10-02, mismo que
modifica el acuerdo 34976, de la sesión 2384,
artículo 7 de 17 de julio del 2002. Adjunto le
remito borrador del citado convenio para el
conocimiento de la Junta Directiva.

*J.D. 2412
30/10/02*

[Handwritten signature]
CNP P. EJEC 12:35 24/10/02

**CONVENIO DE PERMISO DE USO DE INSTALACIONES A TITULO PRECARIO
ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION Y LA CORPORACION
HORTICOLA NACIONAL**

Entre nosotros, **CARLOS CRUZ CHANG**, mayor, casado una vez, Ingeniero Agrónomo, portador de la cédula de identidad número 1-417-441, vecino de Santa Rosa de Turrialba, en mi condición de **GERENTE GENERAL** del **CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION**, Institución Autónoma domiciliada en San José, con cédula de persona jurídica número 4-000-042146-05, personería que consta debidamente inscrita en la Sección Personas del Registro Público al tomo 144, folio 47, asiento 141, en lo sucesivo y para efectos del presente convenio denominado "**EL CONSEJO**" y **GERARDO APARICIO APONTE**, en mi condición de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin limitación de suma, personería que consta en el Acta de Asamblea Extraordinaria número cuatro-dos mil uno, artículo tres, celebrada el veintiuno de Marzo del dos mil uno, quién comparece en su condición de **PRESIDENTE** de La **CORPORACION HORTÍCOLA NACIONAL** en adelante, **LA CORPORACION** cédula de persona jurídica número tres- cero cero siete- doscientos mil trescientos sesenta y nueve, domiciliada en Cartago, creada mediante Ley número siete mil seiscientos veintiocho, publicada en La Gaceta número ciento noventa y siete del quince de octubre de mil novecientos noventa y seis, con fundamento en los compromisos que constan en el documento denominado "**Estrategia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Hortícola Nacional**", el artículo ciento cincuenta y cuatro de la Ley General de la Administración Pública, el acuerdo de la Junta Directiva del **CONSEJO**, número treinta y cinco mil setenta y nueve, artículo cuatro de la sesión ordinaria número dos mil cuatrocientos ocho, celebrada el nueve de Octubre del dos mil dos, hemos convenido en celebrar el presente convenio de permiso de uso de instalaciones a título precario que se regirá por lo siguiente cláusulas:

PRIMERA : El Consejo es propietario de un inmueble ubicado en La Chinchilla de Oreamuno conocido como Planta Perecederos, que se encuentra inscrito en el Registro Público bajo el sistema de Folio Real matrícula 86039-000 del Partido de Cartago.

SEGUNDA : El Consejo otorga permiso de uso gratuito a título precario en forma parcial a la **CORPORACION** de las instalaciones señaladas en la cláusula anterior, para desarrollar en ellas un Proyecto de Centro de Acopio, Almacenamiento y Empaque de Productos Hortícolas, incluyendo raíces, tubérculos y plátano.

TERCERA : La parte de la Planta cedida en la cláusula anterior se describe así: Area de aproximadamente 1.713.99 metros cuadrados que incluye, **A-** Area que ocupan el equipo de lavado y clasificación de papa, (440.75 metros cuadrados), **B-** Area de casetas de Unidades de Frío, en la cual se ubican doce silos con capacidad de almacenamiento en frío de 186.65 metros cúbicos, diez de ellos con

una unidad de frío, marca COM.AIR-CO, con una presión de trabajo que oscila entre 1691-3312 Kps, los cuales funcionan a 240/480 voltios, con un motor trifásico y dos de ellos no cuentan con unidad de frío. Se dispondrá además de un área ubicada en el segundo piso para oficinas y bodegas. La parte asignada a la Corporación se encuentra dividida en la actualidad por una raya amarilla en el primer piso y se dividirá en un futuro por medio de un zócalo de aproximadamente un metro alto con una malla, de igual forma en el segundo piso (área destinada a oficinas y bodegas) se instalará una división en el corredor, en forma adicional deberá construirse unas gradas que le darán acceso a este sector por el lado este. La intención con estas divisiones es demarcar adecuadamente las áreas que corresponden a la Corporación y al Consejo y reforzar la seguridad de los bienes y actividades que se desarrollen en ellas. El área total descrita corresponde en un todo al plano o croquis que se adjunta como Anexo 1, el cual es de conocimiento y aceptación de las partes.

CUARTA: Las partes podrán utilizar en forma indistinta las entradas ubicadas al este y oeste de la Planta debiendo para ello cumplir con los controles administrativos establecidos. El área ubicada en el sector sur (patio de maniobras) se define como área común y el área inculta después de la línea de pinos y hasta la colindancia sur se tendrá como reserva administrada por el Consejo.

QUINTA: Para garantizar el uso y disfrute de la parte cedida de la Planta, la **CORPORACION**, deberá efectuar por su cuenta las siguientes modificaciones y asumir las siguientes responsabilidades: 1- Realizar los trabajos necesarios para separar el sistema eléctrico. 2- Administrar los paneles de control. 3- Construir por su cuenta las divisiones detalladas, que demarcarán las áreas asignadas a la Corporación y al Consejo, así como las gradas de acceso al segundo piso por el sector este, a que hace mención la cláusula tercera. 4- Deberá correr por su cuenta la vigilancia de las instalaciones cedidas. 5- Correrá por su cuenta el mantenimiento, preventivo, correctivo y de conservación de los equipos cedidos, así como de las instalaciones cedidas en el marco del convenio. Para todos los efectos, se tiene como anexo del Convenio el Informe Técnico elaborado por el Área de Mercadeo y Agroindustria sobre el Estado de los Paneles Eléctricos y el Equipo de los Silos.

SEXTA: Las mejoras que realice la **CORPORACION** al inmueble o bienes muebles, requerirán autorización previa del Consejo y pasarán a ser de su propiedad una vez finalizado el préstamo.

SETIMA: El Consejo se reserva el derecho de revocar por razones de oportunidad y conveniencia el préstamo otorgado, previo cumplimiento del Principio del "Debido Proceso". Se entenderá autorizada la revocatoria cuando se compruebe el mal uso, falta de mantenimiento, descuido, cambio de destino, o cualquier otra circunstancia que a juicio del Consejo afecte el bien inmueble o el fin público que se persigue con este convenio. Las partes nombrarán una Junta Arbitral, integrada por un representante de la **CORPORACION**, un representante

del **CONSEJO** y un representante del **MAG** que actuará como coordinador, la cual se encargará de verificar la correcta utilización del inmueble y de los bienes muebles con ajuste a las cláusulas de este convenio y de dirimir mediante el diálogo cualquier diferencia que se suscite entre las partes.

OCTAVA: La **CORPORACION** se obliga a pagar mensualmente, lo correspondiente a las tarifas de luz eléctrica, agua y teléfono, para lo cual se compromete a gestionar las previstas correspondientes. Igualmente pagará los servicios municipales proporcionales al área que ocupe.

NOVENA: El Consejo facilitará en forma temporal acceso a la **CORPORACION** desde el andén del lado sur, -sector de los paneles de control- mientras la **CORPORACION** mejora el piso del acceso del lado este (lastreo y compactación). Al efecto la **CORPORACION** gestionará la ayuda del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y aportará el costo de horas extras de los operarios y trabajadores si es preciso.

DECIMA: La interpretación y aplicación de este Convenio deberá efectuarse tomando en consideración el objetivo que persigue, su armonía con el marco de acción del Programa de Reconversión Productiva, el propósito esencial de los compromisos suscritos entre el Gobierno de la República y la Corporación Hortícola Nacional y el cumplimiento de los fines públicos que tiene encomendado el Consejo.

DECIMA PRIMERA: La **CORPORACION** no podrá ceder, arrendar ni traspasar en ninguna forma los derechos que mediante este convenio obtiene del **CONSEJO**. Se entenderá permitida la prestación o venta de servicios que preste la **CORPORACION** a sus asociados, en cumplimiento de los objetivos de este Proyecto.

DECIMA SEGUNDA: El presente convenio empezará regir a partir del refrendo por parte de la Contraloría General de la República.

DECIMA TERCERA: Por su naturaleza el presente convenio es de cuantía inestimable.

En fe de lo anterior firmamos en Cartago a las ocho horas del de Octubre del 2002.

POR EL CONSEJO

POR LA CORPORACION



Dirección Mercadeo y Agroindustria

Ing. María E. Gamboa M,
Ing. Rohanny Vindas U.

Tec. Oscar Paut M.

Vo.Bo. Ing. William Alfaro M., Coordinador

Área Desarrollo de Productos

Tel: 257-9355, ext.311

Fax: 257-2168

E-mail: ingenier@cnp.go.cr

084

23 de octubre de 2002

ADP No. 624 - 2002

Ingeniero

Marvin Rodrigo Rojas Alfaro., Director de
Dirección Mercadeo y Agroindustria
Su Oficina

Referencia: Evaluación de infraestructura
física y electromecánica de Planta
Perecederos de La Chinchilla de Cartago.

Estimado señor:

El día 22 de octubre del año en curso, de parte de los suscritos se visitó la Planta Perecederos para llevar a cabo la evaluación solicitada.

A. Infraestructura física

Consiste en una construcción de 2579.4 m² de área total, de los cuales se traspasarán a la Corporación Hortícola Nacional 1655.7 m² incluyendo los cobertizos de los equipos de refrigeración, el cuarto de taller y 66.13 m² del mezanine que corresponde a tres oficinas y una bodega.

La nave principal está elevada por una estructura de concreto armado sobre el nivel del suelo 1.0 m, el piso es de concreto planchado, el sistema estructural consiste en marcos rígidos de acero de alma llena en el área de proceso y de Perfiles RT en el área de cámaras, la cubierta del techo es de lámina HG sustentada en largueros de RT 3-13, canoas y bajantes de HG, las paredes externas son de lámina esmaltada con estructura de RT 1-13. Su altura máxima sobre el nivel de piso es de aproximadamente 8.0 m en su cumbrera, y de 5.0 m en sus paredes. Tiene acceso por su fachada este con un portón metálico



Dirección Mercadeo y Agroindustria

Ing. María E. Gamboa M,
Ing. Rohanny Vindas U.

Tec. Oscar Paut M.
Vo.Bo. Ing. William Alfaro M., Coordinador

Área Desarrollo de Productos

Tel: 257-9355, ext.311

Fax: 257-2168

E-mail: ingenier@cnp.go.cr

083

corredizo de tubo industrial y lámina punta de diamante. La iluminación es de lámparas fluorescentes, tiene instalación eléctrica entubada en PVC.

Los galpones para las unidades de frío son estructuras en angular y perfiles RT en techo, cubierta de HG # 26, con paredes a un forro de lámina esmaltada sujetas a largueros RT. Se proporciona ventilación mediante aberturas en las paredes protegidas con malla ciclón de 25 mm de apertura. La estructura se encuentra cimentada sobre una losa de concreto.

El cuarto de taller y bodega de equipo está conformado en paredes externas de mampostería y concreto armado, no tiene cielo raso, la cubierta del techo es de fibrocemento lámina estructural, con piso de concreto planchado.

El mezanine tiene entepiso de piezas de madera de 2x8", el piso es de tablilla de 2", cielo de fibrocemento, paredes de madera a doble forro, marcos de madera en ventanas y puertas, puertas de madera con doble forro de plywood, cuenta con un balcón de tablilla y baranda de tubo industrial de 1y1/4".

El área externa para maniobras tiene una capa de lastre que se encuentra en regular estado, los suelos presentan problemas de filtración del agua por lo que se vuelven blandos cuando llueve.

Estado de conservación:

En términos generales la edificación se encuentra en muy buen estado, requiere de reparaciones sencillas como cambio de canoas y bajantes del ala sur así como pintura de elementos que se encuentran a la intemperie.

Obras a implementar:

Se debe construir una escalera de acceso a las oficinas del mezanine que serán cedidas, de manera que exista comunicación con las mismas desde el área de proceso.

También se debe implementar una separación física del área en préstamo mediante una barda que puede ser construida en zócalo de mampostería y malla ciclón.

B. Instalaciones electromecánicas

Se procedió a inspeccionar cada uno de los sistemas de refrigeración para corroborar su estado.

A continuación se describen los equipos evaluados:

- 1) **Equipo de refrigeración No. 1:** Esta unidad de refrigeración se utiliza para las cámaras No.1 y No. 2 y se compone de los siguientes elementos:
 - a) Dos evaporadores con dos circuitos de refrigerante, controlados con válvula de expansión.
 - b) Dos condensadores con sus respectivos abanicos.
 - c) Abanico principal para el suministro de aire a la cámara.
 - d) Compresor.
 - e) Tanque de refrigerante.
 - f) Sistema de humidificación de control manual.
 - g) Panel de control con los siguientes elementos: control de presión de aceite, presión de alta y baja del refrigerante, control automático de descongelación, contactores de abanico y compresor y protectores de corto circuito individuales.
 - h) Disyuntor principal.

- 2) **Equipo de refrigeración No. 2:** Esta unidad de refrigeración se utiliza para las cámaras No. 3 y No. 4 y se compone de los siguientes elementos:
- a) Dos evaporadores con dos circuitos de refrigerante, controlados con válvula de expansión.
 - b) Dos condensadores con sus respectivos abanicos.
 - c) Abanico principal para el suministro de aire a la cámara.
 - d) Compresor.
 - e) Tanque de refrigerante.
 - f) Sistema de humidificación de control manual.
 - g) Panel de control con los siguientes elementos: control de presión de aceite, presión de alta y baja del refrigerante, control automático de descongelación, contactores de abanico y compresor y protectores de corto circuito individuales.
 - h) Disyuntor principal
- 3) **Equipo de refrigeración No.3:** Esta unidad de refrigeración fue removida en su totalidad, correspondía a las cámaras No. 5 y No. 6, que por ende actualmente no cuentan con equipo de refrigeración.
- 4) **Equipo de refrigeración No. 4:** Esta unidad de refrigeración se utiliza para las cámaras No. 7, No. 8 y No. 9 y se compone de los siguientes elementos:
- a) Dos evaporadores con dos circuitos de refrigerante, controlados con válvula de expansión.
 - b) Tres condensadores con sus respectivos abanicos.
 - c) Abanico principal para el suministro de aire a la cámara.
 - d) Compresor.
 - e) Tanque de refrigerante.
 - f) Panel de control con los siguientes elementos: control de presión de aceite, presión de alta y baja del refrigerante, control automático de descongelación, contactores de abanico y compresor, protectores de corto circuito individuales.
 - g) Disyuntor principal

Ing. María E. Gamboa M,
Ing. Rohanny Vindas U.

Tec. Oscar Paut M.
Vo.Bo. Ing. William Alfaro M., Coordinador

Área Desarrollo de Productos

Tel: 257-9355, ext.311

Fax: 257-2168

E-mail: ingenier@CNP.go.cr

5) **Equipo de refrigeración No. 5:** Esta unidad de refrigeración se utiliza para las cámaras No. 10, No. 11 y No. 12 y se compone de los siguientes elementos:

- a) Dos evaporadores con dos circuitos de refrigerante, controlados con válvula de expansión.
- b) Tres condensadores con sus respectivos abanicos.
- c) Abanico principal para el suministro de aire a la cámara.
- d) Compresor
- e) Tanque de refrigerante
- f) Panel de control con los siguientes elementos: control de presión de aceite, presión de alta y baja del refrigerante, contactores de abanico y compresor, protectores de corto circuito individuales.
- g) Disyuntor principal

Se comprobó en el sitio que los equipos se encuentran disponibles para operar, haciendo la salvedad que estos equipos, para su arranque y evaluación de operación se requiere que funcionen durante 24 horas, donde con el aporte de un mecánico de refrigeración se verifican las presiones, para así determinar la ausencia de fugas o algún daño en los sistemas de control y hacer las correcciones pertinentes.

Cabe recalcar, que el procedimiento anterior siempre es requisito, antes de poner a funcionar estos equipos, cuando los mismos han dejado de operar por un tiempo prolongado, independientemente del comportamiento de los mismos en su último arranque.

En lo que respecta al sistema de alimentación eléctrica, la planta dispone de un banco de 3 transformadores, con una capacidad total de 300 KVA, actualmente y por la demanda de energía eléctrica, se encuentran conectados únicamente dos (delta abierto), sin embargo el tercer transformador se encuentra en sitio en buen estado para su eventual instalación, si fuera necesario.

El sistema eléctrico también se encuentra en buenas condiciones y disponible para operar.



Dirección Mercadeo y Agroindustria

Ing. María E. Gamboa M.,
Ing. Rohanny Vindas U.

Tec. Oscar Paut M.

Vo.Bo. Ing. William Alfaro M., Coordinador

Área Desarrollo de Productos

Tel: 257-9355, ext.311

Fax: 257-2168

E-mail: ingenier@CNP.go.cr

079

Sin otro particular se despiden.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO:

Ing. María Eugenia Gamboa

Original
Oscar Paut M.

Técn. Oscar Paut M.

Ing. Ma. Eugenia Gamboa M.

ORIGINAL FIRMADO

Ing. Rohanny Vindas U.

Ing. Rohanny Vindas U.

ORIGINAL FIRMADO POR:

Ing. William Alfaro M.

Vo. Bo. Ing. William Alfaro M., Coordinador
AREA DESARROLLO DE PRODUCTOS

Cc: Subgerencia Desarrollo Agropecuario
Dirección Región Central
Archivo

COLO
PRODUCTOS



DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

078

(2205-1000 San José, Costa Rica
(257 93 55, ext. 206 - 335 - Fax 233-9235

www.mercanet.cnp.go.cr

E-mail juridicos@cnp.go.cr

LICDA. SILVIA SIBAJA VILLALOBOS
DIRECTORA a. I.

2412
JA-038-2002

02 de setiembre del 2002.
DAJ 429-2002

2a

Ingeniero
José Joaquín Acuña Mesén.
Presidente Ejecutivo.
S.O.

Estimado Señor:

En atención a su solicitud verbal, he procedido con la confección de una propuesta para la derogatoria del Acuerdo de Junta Directiva N° N°34913, Sesión N°2371, Artículo 3 celebrada el día 29 de mayo del 2002 referido a la pretendida reforma del Artículo 10° en su inciso d) del Reglamento de Kilometraje de la Institución.

Esta reforma, que fuera sugerida por el Sindicato de Trabajadores, no contó con el aval de la Contraloría General de la República tal y como lo exige el Reglamento de Contratación Administrativa de manera tal que no es legalmente posible su implementación.

Adjunto encontrará el texto de referencia a efecto de que sea sometido a conocimiento de las instancias correspondientes.

Atentamente;

Silvia I. Sibaja
Licda. Silvia I. Sibaja V.
Directora a. i.



Cc: Gerencia General.

referred
CNP & EJEC 11:12 03/10/02

JD 2412
30/10/02

CONSIDERANDO:

-Que el requisito de la aprobación por parte del ente Contralor es un requisito de eficacia en la promulgación del reglamento o sus reformas en materia de Kilometraje y que por ende al no obtenerse dicho aval, la reforma no puede ser implementada.

POR TANTO:

-Se deroga el Acuerdo de Junta Directiva N°34913, Sesión N°2371, Artículo 3 celebrada el día 29 de mayo del 2002 dejándose sin efecto la pretendida supresión del inciso d) del artículo 10 el cual continuará vigente.

RESULTANDO:

-Que el Sindicato de Trabajadores del Consejo Nacional de Producción (SINCONAPRO) solicita a la Gerencia General la modificación al artículo 10° inciso d) del "Reglamento para el pago de Kilometraje a los funcionarios del Consejo Nacional de Producción" fundamentándose en que a su criterio el mismo contradecía el artículo 26 del mismo cuerpo normativo.

-Que la Dirección de Asuntos Jurídicos indicó en su oportunidad, que el inciso d) del artículo 10° del Reglamento de cita establecía la obligatoriedad de que los vehículos sometidos al sistema de kilometraje debían contar con las respectivas pólizas del Instituto Nacional de Seguros y que la razón por la que el Sindicato de referencia la consideraba contradictoria con el artículo 26, lo era porque esta última indicaba expresamente que el propietario del vehículo debía asumir la responsabilidad de orden civil y penal que en caso de un percance pudiera caber frente a terceros.

-Que así mismo se recomendó a la Administración que dicha reforma fuera conocida por la Junta Directiva para su aprobación y se remitiera a la Contraloría General de la República para que ésta diera su aval tal y como corresponde.

-Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 34913, Sesión N°2371, Artículo 3 celebrada el día 29 de mayo del 2002, la pretendida reforma fue conocida y aprobada autorizándose su envío a la Contraloría General de la República.

-Que mediante oficio N°08010 de fecha 08 de julio del 2002, la Unidad de Autorizaciones y Aprobaciones de la Contraloría General de la República indica que *"...este Despacho se ve en la obligación de denegar la aprobación a la reforma supraindicada, por cuanto el deber de asegurar con el INS el vehículo de un funcionario mientras exista el contrato con la Administración, constituye una de las regulaciones mínimas que deben contener los reglamentos de pago de kilometraje por servicios de transporte en vehículos de funcionarios."*



GERENCIA GENERAL

Apartado 2205-1000 San José
E-mail: gerencia@cnp.go.cr

Teléfono: 257-9355 Ext: 214 ó 215
Fax 223-6829

075

OK

2412
JA-039-2002

07 de octubre, del 2002
GG N° 1677-02

2d

Ingeniero
José Joaquín Acuña M.
Presidente Ejecutivo

Estimado Señor:

Por medio de Memorandum Interno No. 463-02 del 01 de octubre del año en curso, se solicita que se indiquen las acciones que se gestionaron con respecto al Acuerdo de Junta Directiva No. 34427, artículo número 6, inciso b), con respecto a las gestiones efectuadas ante el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF).

Al respecto, me permito manifestarle que esta Gerencia emitió en su oportunidad el oficio GG #1692-01 del 23 de agosto del 2001 (adjunto), dirigido a la Dirección de FODESAF, con el propósito de dar cumplimiento al Acuerdo citado.

Atentamente,

Ing. Carlos Cruz Chang
GERENTE GENERAL



/mas**

Auditoría General
Secretaría General
Dirección Administrativa Financiera

efuicesal
CNP F EJEC 09:36 08/10/02

CNP Una institución del Sector Agropecuario

JD 2412
30/10/02



GERENCIA GENERAL

Teléfono: 2205-1000 San José
 Email: gerencia@cnp.go.cr

Teléfono: 257-9355 Ext: 214 ó 215
 Fax: 223-6829

23 de agosto, 2001
 GG # 1692-01

Señor
 Sr. Carlos Hernández, Director

ODESAF

Tel: 222-24-69

Estimado señor:

Para su conocimiento adjunto encontrará al Acuerdo de Junta Directiva No. 1427, de la sesión 2291, artículo 5, celebrada el 18 de julio del 2001 y en la cual se hace una atenta instancia ante FODESAF, a efecto de que se dé cumplimiento al mandato del artículo 49 bis de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción No. 2035, reformada con la Ley No. 7742, el que actualmente dice: Para financiar el Programa de Reconversión Productiva, establecen los siguientes ingresos:

- El Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares destinará anualmente, el cinco por ciento (5%) de sus presupuestos ordinarios y extraordinarios a favor del Consejo Nacional de Producción. Este porcentaje será girado en el momento de aprobarse los presupuestos.
- La venta de activos del Consejo Nacional de Producción que no estén en uso ni afecten sus operaciones para capitalizar el Programa de Reconversión Productiva.
- Cualquier otra renta proveniente de organizaciones públicas o privadas nacionales o internacionales. Las instituciones del Sector Público Agropecuario podrán transferir recursos económicos para su operación.

Atentamente,

Ing. Carlos Cruz Chang
Gerente General



Presidencia Ejecutiva
 Auditoría General
 Dirección de Asuntos Jurídicos
 Dirección Administrativa Financiera



SUB GERENCIA GENERAL

073

2411

✉ 2205-1000 San José - Costa Rica
E-mail subgerenc@cnp.go.cr

☎ 257-93-55 Exts. 319-320
Fax 255-3760 JA-039-2002

10 de octubre del 2002
SUB GG 839-2002

Ingeniero
José Joaquín Acuña Mesén
PRESIDENTE EJECUTIVO
SU DESPACHO

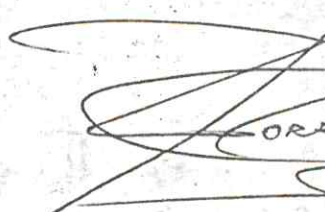
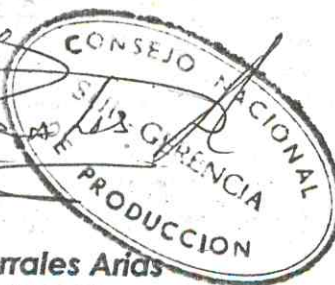
4C

OK

Estimado señor:

Con el fin de ser elevado a análisis de la Junta Administrativa, y si procede, posteriormente a Junta Directiva, adjunto sírvase encontrar copia del oficio **DRC 782-02**, suscrito por el Ing. Luis Fernando Meléndez Corrales, Director de la Dirección Región Central, relacionado con la solicitud planteada por el Centro Agrícola Cantonal de Alvarado, respecto a la prórroga del período para la formalización de garantías hipotecarias del proyecto de Reconversión que ejecuta.

Cordialmente,

Ing. José Rafael Corrales Arias
SUB GERENTE GENERAL

R. Iris.

Ci: Gerencia General
Dirección de Asuntos Jurídicos
Auditoría General

lanno
CNP F EJEC 14:00 10/10/02

JD 2411
30/10/02

DIRECCION REGION CENTRAL

24 de setiembre del 2002
DRC #782-02

SUB EG 839-2002
10-10-2002

Ing. José Joaquín Acuña

Ingeniero
José Rafael Corrales Arias
Sub-Gerencia General
Su Oficina

Estimado señor:

Por la presente me permito someter a su consideración la solicitud del Centro Agrícola Cantonal de Alvarado a fin de que se les amplíe hasta el 30 de noviembre del año 2002, el permiso que por un lapso de 6 meses le concedió la Junta Directiva de que se giraran recursos mediante una garantía temporal de carácter fiduciario a los 71 beneficiarios del Proyecto.

Es importante señalar que la elaboración de garantías temporales se estableció en el Convenio firmado por la Organización, garantías cuyo vencimiento se dio en mayo del presente año y que requiere de su renovación ya que de lo contrario, el crédito otorgado a los productores estaría al descubierto.

La razón fundamental para no confeccionarse la garantía hipotecaria ha sido el problema de notariado, el cual se mantiene aún sin resolver.

La situación se agrava por cuanto se ha paralizado los desembolsos y de acuerdo a las necesidades del ciclo de los diferentes cultivos, los agricultores están solicitando los recursos económicos al Comité Administrador del Fideicomiso y en caso de no darse estos, responsabilizarían a los técnicos y a la Institución por las pérdidas que se presenten.

En resumen, para beneficio del C.N.P. y de los productores, la solución inmediata que recomienda esta Dirección es la ampliación de las garantías -

DIRECCION REGION CENTRAL

Central Telefónica 257-93-55 Ext. 273 - 274 - 275 Fax 256-7745 ☒ 2205-1000 San José - Costa Rica

-2-

temporales por el plazo adecuado que permite su sustitución conforme se formalicen el otro tipo de garantías como son las hipotecarias.

Atentamente,

DIRECCION REGION CENTRAL



Ing. Luis Fernando Meléndez Corrales
DIRECTOR

Copia: Gerencia General
Sub-Región Cartago
C.A.C. Alvarado

Comité Técnico
Archivo

Atentamente,
CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL DE ALVARADO
Luis Hernán Martínez Araya
GERENTE GENERAL

De acuerdo a lo aprobado por la Junta Directiva de Reconversión Productiva, el Centro Agrícola Cantonal de Alvarado, tenía autorización para aprobar desembolsos a sus afiliados con un pagaré, en un periodo de seis meses, el cual fue prorrogado a seis meses, mientras se realizaban los avalúos y se legalizaban las garantías. Debido a que actualmente se han realizados 25 avalúos y no se ha definido quien será el responsable del proceso de notariado, no se han podido realizar dichas garantías. Además al finalizar la programación de siembras, la mayoría de agricultores deben recibir el dinero en los próximos meses y por el tipo de proyecto no podemos atrasar los desembolsos, porque las pérdidas serían irrecurables. Por tal razón le solicitamos nos amplíen este periodo hasta el 30 de Noviembre del 2002 a fin de cumplir con el requisito que esta estipulado en el convenio.

Estimado Señor:

Ingeniero
Luis Fernando Meléndez Corrales - Director
Dirección Región Central
S.O.

24 de Setiembre del 2002
CAC:AL#09-163-2002 -

CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL DE ALVARADO
CON SEDE EN CERVANTES DE ALVARADO
Teléfono 534-70-70

CUADRO RESUMEN POR PRODUCTO

Semana del 21 - 27 octubre

PRODUCTO	PRECIO AL PRODUCTOR POR REGION \$/kg						BROKER	Comentarios del Mercado	From. Mayores	PRESENTACION	Países COMPETIDOR.	
	CENTRAL	BRUNCA	CHOROT.	PAC.CENT.	H.NORTE	H.ATLANT.						
Fecha:	21 - 27 octubre											
FRUTAS FRESCAS												
Mango	-	-	-	-	-	-	1637,48	Demanda ligera. Mercado un poco bajo	1839,01	Cajas 4,5 Kg.	México, Haití, Nicaragua, Guatemala	
Melón (en el mercado nac. es melón de rechazo)	-	-	-	-	-	-	n.d	Demanda un poco bajo	Cant 5077,76	Caj. 18/12 Kg. Cant. 10-12 un. Hon. 4-6 un.	Rep. Dominicana, Honduras, México	
Sandía	-	-	-	-	72,50	-	n.d	Mercado un poco bajo	n.d	Cajas 29 Kg 4-8 un.	-	
Piña (unidad)	-	-	-	265,00	222,50	-	n.d	Demanda Moderada Mercado estable.	5633,47	Cajas 18 Kg.	Honduras, Hawai	
Plátano (unidad)	-	12,00	-	-	22,70	22,00	n.d	-	5070,32	Caja 23 kg	Col. Venez., Ecuador.	
Papaya (crotola)	-	66,00	-	-	66,70	-	2654,29	Demanda un poco ligera. Mercado casi estable	n.d	Cajas 3,5-5 Kg. 8-10 un.	México, Jamaica, Dominico.	
HORTALIZAS												
Tomate	366,00	-	-	400,00	-	-	-	-	-	-	-	
Repollo	66,00	-	-	90,00	-	-	-	-	-	-	-	
Zanahoria	43,50	-	-	-	87,00	123,00	-	-	-	-	-	
Chile (unidad)	39,20	-	-	-	60,00	84,00	-	-	-	-	-	
Ajo importado (caja 10 kg)	-	-	-	-	3777,78	-	-	-	-	-	-	
Papa	130,40	-	-	-	174,00	203,00	-	USA 2519,66 Canada 2450,65	Guat 1943,62 Hond. 2704,17 Nic. 2197,14 Pan. N.d. Chile	Saco 22,7 Kg	USA, Guatemala, Canadá	
Cebolla	100,00	-	-	-	150,00	190,00	-	USA 2788,67 2704,17	Chile 2308,18 Guat 4816,80 Hond. 4394,28 Nic. 3633,73 Pan. N.d	Malla 22,7 Kg	USA, Nicaragua, Canadá	
RAICES Y TUBERCULOS 5/												
Yuca (precio en mercado nac. es sin parafinar)	-	36,00	-	-	38,50	-	3164,30	Demanda Moderada. Mercado casi estable	4858,12	Cajas 40 lbs. Cartón Encerado	Panamá, Rep. Dominicana, Ecuador	
Tiquisque	-	81,00	-	90,00	-	-	5211,78	Demanda un poco ligera. Mercado casi estable	n.d	Cajas 40 lbs.	Rep. Dominicana, Nicaragua, China	
Jengibre	-	-	-	-	83,80	-	4094,97	Demanda un poco ligera. Mercado casi estable	6470,05	Cajas 30 lbs.	Brasil, Tailandia, India	
Ñame	-	-	-	-	60,00	-	4653,38	Demanda un poco ligera. Mercado casi estable	8294,18	Cajas 40 lbs.	Jamaica, Ghana, Colombia, Brasil	
GRANOS BASICOS 1/												
Arroz en granza 2/	-	3899,88	3899,88	3899,88	3899,88	-	-	USA 4% 3584,96	-	qq	USA, Sudeste Asiático.	
Maiz blanco	-	2990,00	-	-	1794,00	-	-	-	-	tm	USA, Sudáfrica, México	
Frijol Negro 3/	-	10488,00	-	-	-	-	-	Argent 6164,79 USA 6455,16	Max 17124,42 Guat. 11973,37	Sacos de 46 o 50 Kg	Argentina, USA, Canadá	
Frijol Rojo 4/	-	9982,00	-	-	-	-	-	USA 10609,70 Argentina 7363,50	Guat. 12539,06 Nic. 11034,08 Hond. N.d. salv.	-	USA, Centroamerica	
OTROS												
Aceite palma (tm)	-	-	-	22336,00	-	-	-	150769,35	-	tm	Ecuador, Brasil, Guyana, Venezuela	
Palmito (unidad) 5/	-	-	-	-	40,00	-	-	5992,01	-	Cajas 9,6 Kg	-	

1/ Los precios nacionales están en \$/46 kg y los internacionales en US\$/46 kg.

2/ El precio del arroz internacional es pilado, precio mayorista nacional es de calidad 90/10.

3/ El precio de Centroamérica es suministrado por cada país. El precio en Argentina es FOB Oficial.

4/ El precio promedio mayorista es para el frijol small red de Idaho y Washington. El precio de Centroamérica es suministrado por cada país.

5/ El precio promedio mayorista es el FOB de exportación. Precio en Huelar Atlántica es en planta

El precio que aparece en ferias corresponde al precio en supermercados.

TIPO DE CAMBIO: \$1 USA = \$372,27

29/10/02

2020/10/02 069

Noticias Internacionales de Granos Básicos.**Arroz.**

Según información del USDA, mediante actualización a octubre/02 los pronósticos de cosechas en el período actual en arroz caerán respecto a los dos períodos anteriores, pero se incrementa respecto al mes anterior, pasando la cosecha mundial de 397,46 millones de toneladas (2000/01) a 396,38 millones de toneladas (2001/02) y 380,96 millones de toneladas (proyección a setiembre) y a 381,24 millones de toneladas (proyección de octubre) (2002/03). El incremento mostrado se debe a incrementos por parte de Pakistán, Nigeria y Estados Unidos.

Para el caso de Estados Unidos, sus cosechas serán semejantes a las del año anterior, pero superior al período tras-anterior. Por otra parte, las cosechas de la India al comparar los tres períodos se mantienen con un declive bastante marcado en el último período, las mismas pasan de 84,87 (2000/01) a 91,60 (2001/02) y 78 (2002/03) millones de toneladas. Tailandia, Vietnam, Indonesia y Japón muestran sus cosechas bastante estables respecto en los tres períodos, (Tailandia 16,50, Vietnam 20,50, Indonesia 32,50 y Japón 8 millones de toneladas) respectivamente. Finalmente, China muestra una caída importante pasando de 131,54 a 124,31 y 82,55 millones de toneladas en los períodos 2000/01, 2001/02 y 2002/02 respectivamente.

Los precios reportados principalmente por Estados Unidos se mantienen sumamente bajos, incluso comparados con los del período 86/87, donde el producto en granza se encuentra cercano a los \$80/t., mientras el pilado muestra un precio promedio en el presente año de \$190/t. (grano largo de 2 a 4 % quebrado, mientras que los reportados por Tailandia son de \$192/t. (grano largo 100% entero), finalmente Vietnam ubica el suyo en \$190/t. (5% quebrado).

Maíz.

En cuanto a maíz, se señala que durante los últimos cuatro años, China prácticamente ha desplazado a Estados Unidos como el principal abastecedor de los mercados más representativos en Asia, Corea del Sur, Malasia e Indonesia. Si bien para el ciclo 2002/03, la participación norteamericana en esa región será de 25%, contra el 60% en 1998/99, la de China casi se ha triplicado por lo menos al mismo nivel que entonces tenía la Unión Americana. Aunque los tiempos de embarque y calidad de China son inconsistentes, los bajos precios y costos de flete, resultado de su proximidad geográfica y del subsidio interno para los costos de transporte, han cambiado la preferencia de esos países. China podría presentarse como un obstáculo para el crecimiento potencial de las exportaciones norteamericanas en Asia, porque mantendrá su política actual de exportaciones con un volumen de 10 millones de toneladas durante 2002/03, considerándose que la razón principal de las altas exportaciones por parte de China, es la gran cantidad de inventarios locales que en muchos años han rebasado el consumo interno.

La producción mundial en el presente período será de 590 millones de toneladas, contra los 595,97 millones de toneladas del período anterior. La proyección de Estados Unidos es inferior al período anterior en cerca de 14 millones de toneladas, ubicándose en 227,84 millones de toneladas, mientras en China se mantiene en crecimiento, pasando la misma de 106 a 114.09 y 125 millones de toneladas en los períodos 2000/01, 2001/02 y 2002/03 respectivamente, y Argentina muestra un descenso, ubicándose en 15,40, 14,40 y 12,50 millones de toneladas en los mismos períodos. Finalmente, Sudáfrica y México mantienen un ligero crecimiento en sus cosechas, ubicándolas en el presente período en 9,50 y 19 millones de toneladas.

Frijol.

En la producción de frijol y por salir a partir de noviembre del presente año, por parte de Estados Unidos se incrementará en un 41% en todas las variedades respecto al año anterior, siendo ésta la cosecha más grande desde 1999 y desde agosto/02, los pronósticos se han incrementado en un 5% en Idaho y Wyoming, 6% en Minesota y 9% en Michigan y Nebraska, lo que provocará una mayor oferta, especialmente en frijol negro que se visualiza con la caída de los precios actuales.

El precio promedio del frijol negro en Estados Unidos fue en julio/02 de \$784,51/t., mientras al mes de agosto fue de \$588,77/t., seguido por \$433,69/t. para setiembre, y de \$387,08/t. en las primeras semanas de octubre/02.

Por otra parte, el precio reportado por parte de Argentina se mantuvo en \$400/t. en los meses de julio y agosto y en \$380/t. en setiembre y octubre/23., a partir de octubre/24, el precio cae \$10/t. y para el 25 del mismo mes bajó otros \$10/t., ubicándose el mismo en \$360/t., el cual se mantiene al 28 del mismo mes.

Los precios reportados por Guatemala, aunque tienden hacia la baja, oscilan entre los \$889/t y \$675,87/t. de julio a octubre/02. Respecto al precio del frijol rojo, tiende a mantenerse más estable, con movimientos poco marcados, a diferencia de Honduras y Nicaragua en donde se reportan entre los \$600/t. y \$500/t.

A partir de noviembre/02 también se dan las salidas de cosechas en Canadá, donde según información extraoficial se esperan precios por debajo de los \$400/t..

Abastecimiento Nacional de Frijol.

El abastecimiento de frijol presentado en el siguiente cuadro, muestra el comportamiento de los próximos meses, donde de concretarse los permisos vigentes mostrados en noviembre, el

saldo al finalizar enero/03 serán de 1.720 toneladas métricas. Adjunto se observa el comportamiento de importaciones, según país de origen y mes, volumen a octubre/27 del 2002.

COSTA RICA: ABASTECIMIENTO NACIONAL DE FRIJOL PROYECTADO

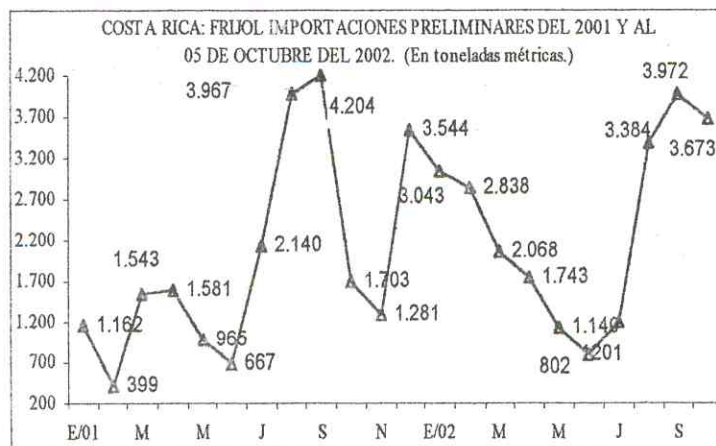
HASTA ENERO/03 (En toneladas métricas seco y limpio)

MES	INV. INIC. 1/.	PROD. NAL 2/.	IMPORTAC. 3/.	CONSUMO	SALDO
OCTUBRE	5.318		3.673	3.417	5.574
NOVIEMBRE	5.574		4.462	3.417	6.619
DICIEMBRE	6.619	424		3.417	3.626
ENERO/03	3.626	1511		3.417	1.720

1/. Inv. físico realizado los días 30 de setiembre y 01 de octubre, incluye 2,661 t. de color negro y 2,656 t. de rojo.

2/. La producción nacional mostrada es estimada por las diferentes Regiones del país.

3/. Importaciones al 23 de octubre según Sanidad Vegetal, mientras las mostradas en noviembre corresponde a permisos vigentes al 28/10/02



FRIJOL: Importaciones por origen 2002		
País	Volumen	Porcentaje
Guatemala	1.232	5%
Estados Unidos	137	1%
Argentina	8.894	37%
Nicaragua	10.928	46%
Honduras	2.613	11%
Canadá	60	0%
Volumen de Importaciones según mes.		
Enero	3.043	13%
Febrero	2.838	12%
Marzo	2.068	9%
Abril	1.743	7%
Mayo	1.140	5%
Junio	802	3%
Julio	1.201	5%
Agosto	3.384	14%
Setiembre	3.972	17%
Octubre/27	3.673	15%
Noviembre		
TOTAL	23.864	100%
TOTAL NEGRO	13.606	57%
TOTAL ROJO	10.257	43%
TOT. GENERAL	23.864	100%

Movimientos de Precios de Granos Básicos a Octubre/30.

En el cuadro 1 se observa los diferentes precios de frijol rojo y negro, así como de maíz blanco en los diferentes países de interés para Costa Rica. Los precios de frijol se mantienen con movimientos y tendencias hacia la baja en Argentina, Estados Unidos y Centroamérica, mientras el maíz mantiene en la presente semana una alza, especialmente en maíz blanco.

En el cuadro 2 se muestra el comportamiento de las principales bolsas de Estados Unidos, siendo el mismo de estable hacia el alza para el caso del maíz y trigo, y hacia la baja en arroz, especialmente en granza.

CUADRO 1. FRIJOL ROJO Y NEGRO, MAIZ BLANCO: PRECIO DE CONTADO EN CADA PAIS
AL 30 DE OCTUBRE DEL 2002. (EN \$/t)

GRANOS BASICOS	FRIJOL ROJO	FRIJOL NEGRO	MAIZ BLANCO
GUATEMALA 1/.	732,18	657,87	164,79
SALVADOR 1/.	819,57	-	185,57
HONDURAS 1/.	518,70	-	167,83
NICARAGUA 2/.	644,35	-	157,40
COSTA RICA 3/.	903,69	924,01	295,75
MEXICO 4/.	-	1000,00	220,00
MICHIGAN 5/.	-	375,00	-
NEW YORK 5/.	-	429,35	-
N. DAKOTA 5/.	-	326,09	-
KANSAS 7/.	-	-	104,72
IDAHO 5/.	630,44	-	-
WASHINGTON 5/.	608,70	-	-
ARGENTINA 6/.	430,00	360,00	-

1/. Información suministrada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y alimentación en Guatemala.

el precio de Guatemala es al 28 de octubre, Honduras al 17 de octubre y El Salvador al 16 de octubre.

2/. Información suministrada por Nicaragua (SIPMA). Al 23 de octubre, 2002.

3/. Corresponde a producto limpio, pulido y empacado en unidades de 900 gms. al 28/10/02

4/. SNIM Precio oficial al 23 de octubre del 2002.

5/. Al 29 de octubre/02 según USDA.

6/. Precio Oficial, Fuente SAGPYA-Argentina. Dirección de Mercados Alimentarios del 28/10/02

7/. Precio FOB en Kansas EE.UU. al 28/10/02

CUADRO 2. MAIZ AMARILLO, ARROZ, FRIJOL DE SOYA Y TRIGO: PRECIOS INTERNACIONALES DE CONTADO
AL 30 DE OCTUBRE DEL 2002. SEGÚN MERCADO EN \$/t

PRODUCTO	VARIEDAD/CALIDAD	MERCADO	PRECIO
MAIZ 1/.	AMARILLO	INTERNACIONAL	94,29
ARROZ 2/.	G.L. 4% QUEB.	LOUISIANA	201,09
		TEXAS	233,70
		ARKANSAS	193,05
GRANZA INT. G.L. 3/.	GRANZA	INTERNACIONAL	85,00
GRANZA 4/.	NACIONAL	COSTA RICA	226,72
TRIGO 1/.	SOFT	CHICAGO	152,29
	HARD	KANSAS	184,16
	SPRING	MINEAPOLES	188,24
FRIJOL 1/.	SOYA	CHICAGO	198,40

1/. Precios de Bolsa reportados el 25 de octubre del 2002 WALL STREET, puesto en Golfo.

2/. Al 28 de octubre del 2002, según estado e USDA.

3/. Precio al 16 de Octubre del 2002 - Corporación Arrocera - puesto en buque al norte de Louisiana.

4/. Corresponde al precio vigente de agosto del 2000

Al 28 de octubre, Guatemala reporta el precio de frijol negro en \$657,87 contra los \$701,31/t. que mostró la semana pasada, mientras el rojo fue ubicado en \$732,18/t., semejantes a los mostrados la semana tras-anterior.

Al 23 de octubre, Nicaragua reporta el precio de frijol rojo en \$644,35/t. contra los \$615/t. reportados el pasado 16 del mismo mes, mientras en El Salvador los mismos son ubicados en \$819,57 de los mostrados la semana anterior.

Argentina mantiene sus precios al 29 de octubre, en \$360/t. para el frijol negro y el rojo en \$430/t..

Al 29 de octubre los precios reportados por Estados Unidos, son en frijol rojo y en Washington de \$608,70/t, mientras Idaho los ubica en \$630,44/t. manteniéndose en ambos estados igual a los reportados el pasado 22 de octubre. Por otra parte, el frijol negro de Michigan es ubicado en \$375/t., Dakota del Norte reporta el suyo en \$326,09/t.. Finalmente, en Nueva York son ubicados en \$429,35/t., donde se mantienen igual al reporte presentado la anterior semana.

SUBGERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



DIRECCIÓN MERCADEO Y AGROINDUSTRIA

Servicio de Información de Mercados



Boletín Quincenal 39. 30 Octubre/2002

Lic. Ana Lorena Alvarado V.

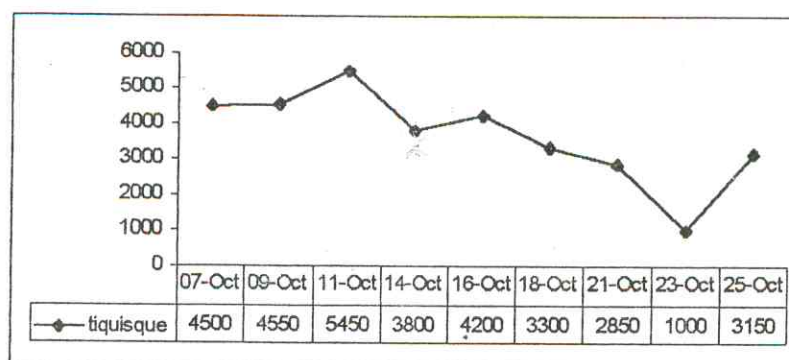
TIQUISQUE: PRECIOS Y OFERTA EN EL MERCADO

OFERTA EN EL MERCADO MAYORISTA DEL CENADA

Del 7 al 25 de octubre, en el mercado mayorista de CENADA se realizaron 9 plazas, siendo la oferta total de tiquisque durante este período de 32.800 kilogramos.

En la plaza del día 11, se registró la mayor oferta y la menor el día 23. El comportamiento imperante fue hacia la baja.

Fig. 1. Oferta de Tiquisque en CENADA (kilogramos)



Elaboración SIM/CNP con datos del PIMA

COMPORTAMIENTO DE LOS PRECIOS EN EL MERCADO NACIONAL

En las últimas semanas, los precios en finca subieron 26,32% (¢25,00/kg), en las plantas se incrementaron 26,09% (¢27,00/kg), en el CENADA los precios no mostraron variación, en el mercado Borbón hubo un incremento del 3,15% (¢8,00/kg) y finalmente, en las Ferias del Agricultor los precios subieron 9,17% (¢21,00/kg).

Tabla No. 1. Precios en los mercados nacionales (colones/kg)

Período	Finca	Planta	CENADA	Borbón	Ferias
23 - 29 set	95,00	103,50	150,00	254,00	229,00
30 set - 6 oct	106,00	118,30	150,00	275,00	233,00
7 - 13 oct	127,00	158,50	200,00	272,00	242,00
14 - 20 oct	120,00	130,50	150,00	262,00	250,00

Elaboración SIM/CNP con datos del PIMA y CNP.

COMPORTAMIENTO DE LOS PRECIOS EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES

Durante el transcurso del período analizado, los precios del Broker en Miami no mostraron movimiento alguno y los del mayorista en Estados Unidos por problemas con la base de datos no se han podido obtener.

Tabla No. 2 Precios Internacionales (US\$/caja de 40 lbs)

Período	Precios en Estados Unidos	
	Broker	Mayorista
23 - 27 set	13,00	n.d
30 set - 4 oct	13,00	n.d
7 - 11 oct	13,00	n.d
14 - 18 oct	n.d	n.d

Elaboración SIM/CNP con datos del MCB

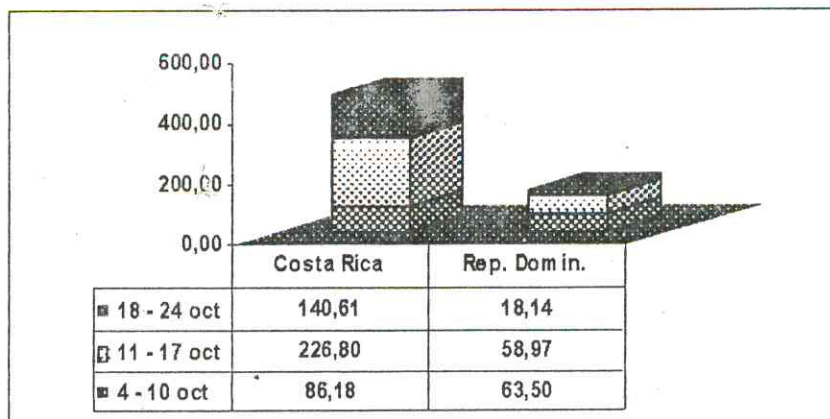
IMPORTACIONES EN EL MERCADO DE MIAMI

El Marketing Caribbean Basin reporta las entradas de malanga a Miami, procedentes de Costa Rica y República Dominicana.

En el período analizado, el total de malanga recibido en Miami fue de 594,21 toneladas de las cuales de Costa Rica ingresaron 453,59 toneladas (76,34%) y 140,61 toneladas de República Dominicana (23,66%).

Ambos países mostraron el mismo comportamiento, incremento en la segunda semana y disminución en la siguiente.

Fig.2. Miami: Ingresos de malanga (toneladas)



Elaboración SIM/CNP con datos del MCB

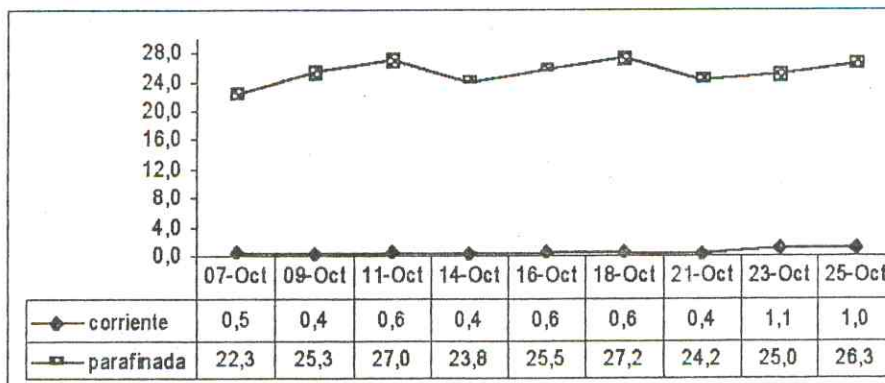


YUCA: PRECIOS Y OFERTA EN EL MERCADO

OFERTA EN EL MERCADO MAYORISTA CENADA

En el período que comprende del 7 al 25 de octubre se realizaron 9 plazas en el mercado mayorista de CENADA y la oferta de yuca en sus dos presentaciones alcanzó las 231,95 toneladas. La cantidad de yuca fresca durante ese tiempo fue de 5,35 toneladas (2,31% del total) y la de yuca parafinada fue de 226,60 toneladas (97,69% del total).

Fig. No.1 Oferta de yuca en CENADA (toneladas)



Elaboración Sim/CNP con datos del PIMA

COMPORTAMIENTO DE LOS PRECIOS EN EL MERCADO NACIONAL

En las últimas semanas los precios en finca en la Región Huetar Norte bajaron 1,67% (¢0,60/kg), en las plantas disminuyeron un 13,04% (¢6,00/kg), en el CENADA y el mercado Borbón no se presentaron variaciones en los precios de fincas y plantas para ambas presentaciones. Finalmente en las Ferias del Agricultor la yuca fresca subió 3,57% (¢5,00/kg) y la parafinada 2,68% (¢4,50/kg).

Tabla No.1 Precios en los mercados nacionales (colones/kg)

Plazas	Finca	Planta	Tipo	CENADA	Borbón	Ferías
23 - 29 set	36,00	46,00	Corriente	80,00	148,00	140,00
			Parafinada	90,00	193,00	168,00
30 set - 6 oct	35,30	41,30	Corriente	80,00	148,00	142,00
			Parafinada	90,00	193,00	170,00
7 - 13 oct	38,80	44,50	Corriente	80,00	148,00	143,00
			Parafinada	90,00	193,00	173,00
14 - 20 oct	35,40	40,00	Corriente	80,00	148,00	145,00
			Parafinada	90,00	193,00	172,50

Elaboración SIM/CNP con datos del PIMA y CNP

COMPORTAMIENTO DE LOS PRECIOS EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES

En el período analizado, los precios del Broker en Miami han aumentado 2,94% o sea US\$0,25/caja de 40 lbs y los precios promedio del mayorista disminuyeron 0,53% (US\$0,07/caja de 40 lbs).

Tabla No.2. Precios promedio internacionales (US\$/caja de 40 lbs)

Período	Precios en Estados Unidos	
	Broker	Mayorista
23 - 27 set	8,50	13,17
30 set - 4 oct	8,50	13,30
7 - 11 oct	8,75	13,10
14 - 18 oct	n.d	n.d

Elaboración SIM/CNP con datos del MCB

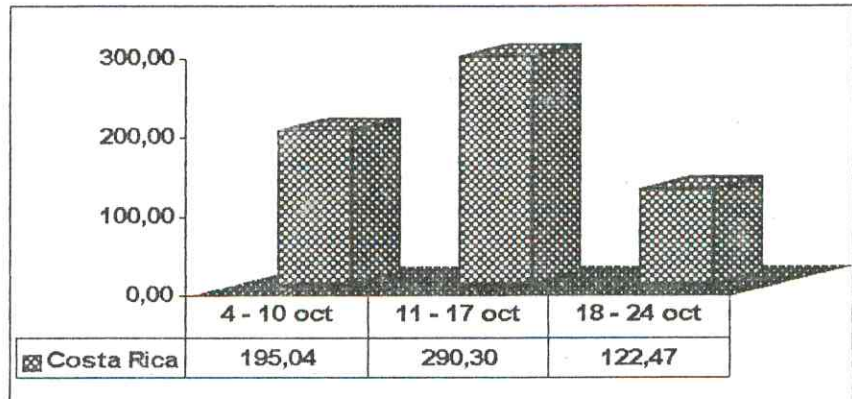


IMPORTACIONES EN EL MERCADO DE MIAMI

El Marketing Caribbean Basin reporta las entradas de yuca solamente de Costa Rica en Miami, que del 4 al 24 de octubre alcanzaron las 607,81 toneladas.

Como puede observarse en la gráfica, son muy marcadas las variaciones que se dan en los ingresos de este producto entre una semana y otra.

Fig. 2. Miami: Importaciones de yuca de Costa Rica (toneladas)



Elaboración SIM/CNP con datos del MCB

☎ 2205-1000

San José, Costa Rica

E-MAIL: sim@cnp.go.cr

NOTICIAS INTERNACIONALES

☎ (506) 257-9355 Ext.251/285/315

Tel/Fax (506) 256-9625/255-0056

<http://www.mercanet.cnp.go.cr>

OCTUBRE, 2002

PRODUCTOS FRESCOS Y PROCESADOS

Ana Elizondo Porras

NOTICIAS DE FRUTAS Y VEGETALES

INVESTIGADORES DE LOS E.E.U.U. DESARROLLAN MINI SANDÍAS¹

Investigadores de E.U. han desarrollado una sandía dulce, sin semillas y que cabe en la palma de la mano con facilidad. Esta mini sandía de doce centímetros, creada por métodos naturales después de cuatro años de investigación, ha sido puesta a la venta en algunas partes de E.E.U.U., según el reporte.

La mini sandía tiene un anillo delgado y un sabor uniforme en toda la fruta, no parece la sandía tradicional con su sabor concentrado en el centro.

Las variedades enanas salvajes de sandía, encontradas en lugares fuera de los E.E.U.U., fueron cruzadas con variedades comerciales establecidas. Los

investigadores obtuvieron como resultado mini sandías de pieles finas. Finalmente, crearon una versión sin semillas generando dos líneas híbridas principales, una con los dos sistemas usuales de cromosomas y la otra con cuatro sistemas. Cuando los dos se cruzan, la una con la otra, producen a descendientes sin semillas con tres sistemas de cromosomas.

Disponible en Europa en un plazo de dos años

John Sorenson de Syngenta Seeds, la compañía que desarrolló la variedad en sus laboratorios en Boise, Idaho, dijo: "La oferta de la semilla es muy limitada pero se está acumulando, y anticipamos que esta variedad de melones (sandía) estará disponible en Europa aproximadamente en dos años."

LAS NARANJAS ORGÁNICAS TIENEN MÁS VITAMINA C¹

Las naranjas cultivadas orgánicamente contienen hasta 30% más vitamina C que las cultivadas convencionalmente, aunque tiene solo la mitad del tamaño aproximadamente, según la investigación en la universidad del estado de Truman en Missouri.

El aislamiento químico combinado con espectroscopia de la resonancia magnética nuclear reveló el nivel más alto, según la investigación presentada por el Profesor Theo Clark en una reunión de la Sociedad Química Americana.

La razón de las ventajas adicionales no son claras

Según dijo el profesor Clark las razones de estas ventajas nutritivas adicionales no están muy clara, no obstante él agregó: "especulamos que con las naranjas convencionales, [los granjeros] utilizan fertilizantes de nitrógeno que causan una mayor absorción de agua que

sube y provoca así que se diluya la naranja. Se consigue una naranja de mayor tamaño pero que está llena de agua y no tiene tanto valor alimenticio." Clark continuó: "sin embargo, solo podemos especular. Otros factores tales como madurez, clima, factores que intervienen en el procesamiento, empaquetado y en el almacenaje requieren ser considerados."

¹ Fruit and Vegetables Markets, No. 144, Set. 2002.

LOS MANGOS ORGÁNICOS MEJICANOS SE ESTANCAN²

Los vendedores pueden esperar un crecimiento lento en demanda, según encuesta.

La demanda por mango orgánico es aún subdesarrollada, quizá por los obstáculos en la fase de producción, pero se espera que el nicho para este producto mejicano crezca aunque lentamente en los años venideros.

Los resultados de una encuesta aplicada a consumidores por *Fresh Trends 2002*, una publicación anual de "The Packer", indica que el 34% de los consumidores entrevistados dijeron haber comprado producto orgánico más allá del último semestre, por arriba del 23% de consumidores en 1996. Sin embargo, *Fresh Trends 2002* indicó que la tasa de crecimiento en la demanda orgánica ha sido baja desde el 2000.

Los distribuidores de mango de Estados Unidos advirtieron a los productores mejicanos que encuentran problemáticas las restricciones fitosanitarias de los llamados programas de

fumigación contra la mosca de la fruta, en la producción orgánica. Aún así, volúmenes limitados de fruta orgánica estarán disponibles de México.

Chuy Loza, encargado de la categoría de mango para Fresh Directions International, Ventura, California, dijo que hay pocos camiones de mangos orgánicos disponibles cada semana y aún así, algunas veces los clientes de este producto orgánicos no pueden absorber ese limitado volumen.

Típicamente, ningún exceso de oferta en el mercado orgánico se vende como fruta convencional para mantener la superioridad del producto orgánico en el lugar. Los premios para orgánicos pueden andar entre 25% y 30% por arriba de los mangos convencionales.

Para un distribuidor de Texas, la inversión en la producción

orgánica y la certificación tienen su recompensa, observando que el mercado orgánico para los mangos ataulfo ha sido generalmente \$2-3/caja por arriba de los mangos convencionales. Sin embargo, en un escenario de sobreoferta los mangos orgánicos pueden ser mucho más difíciles de moverse que los mangos convencionales. Según dijo "los mejores mercados están en California, Oregon y algo en Texas".

Los mangos orgánicos ataulfo comienzan a salir con precios muy altos, por arriba de \$15 por caja y un rango más cercano a \$8 por caja cuando los envíos son activos. Los mangos ataulfo de Chiapas están disponibles entre febrero y junio, en ese momento la producción se mueve a Nayarit, en donde se activa la cosecha a partir de junio hasta mediados de julio.

MERCADO DEL MANI CONFUSO²

Los productores de maní en los Estados Unidos inician la cosecha de otoño con incertidumbre pero también con esperanza, después de que se aprobara la regulación 2002 para sus granjas. En una disposición de ese proyecto, hicieron que cayera el precio de garantía de \$610 la tonelada con el fin de hacer a los E.E.U.U. más competitivos con rivales tales como China y Argentina.

"Ahora tenemos un considerable nivel de angustia en la industria

del maní" dijo Murray Campbell, expresidente y ahora representante de Georgia para National Peanut Promotion Board, Atlanta. "Nadie está seguro de cómo se desarrollará el mercado."

Campbell dijo que en el futuro, las nuevas y muy competitivas políticas de maní serán buenas para la industria, pero los productores están frustrados ahora, porque a mitad de cosecha, el Ministerio de Agricultura de

los E.E.U.U. no ha entregado todas las regulaciones que prometió el 3 de setiembre. "Esto hace más dura la toma de decisiones en comercialización," según dijo Campbell. "Necesitamos saber cuál será la tasa de reembolso."

La incertidumbre fue anticipada por los productores, según se evidenció en las proyecciones de producción para el 2002. Según dijo Campbell los rendimientos en el sureste podrían estar cerca

² The Packer, 9 de setiembre, 2002.

del 11% y en la región de Virginia-Carolina se espera alcancen un 20%.

No todas las áreas del país han sido igualmente afectadas por la nueva política. Ted Higginbottom, Presidente de National Peanut Promotion Board y representante de Texas en dicha Junta, dijo que las plantaciones de maní en Texas estaban arriba. Eso es porque el maní de Texas es contratado en gran parte para las exportaciones y es realmente competitivo en precio en el mercado mundial. Higginbottom reconoció que la transición podría ser difícil para la industria del maní en EE.UU. como un todo.

"Pero a largo plazo nosotros podríamos vender posiblemente más maní que antes porque los

precios estarán más en línea con los de otros países." Según dijo él también, estaba optimista que los compradores de maní de Estados Unidos harían buenas promesas de retornar altos márgenes de utilidad, debido a los bajos precios de este producto y con mayores esfuerzos en comercialización y promociones, podrían alzar las ventas.

El USDA divulgó el 13 de setiembre, una demanda ligera para maní en las tres regiones productoras: el sureste, Virginia-Carolina y el suroeste, pero dijo que la demanda estaba subiendo conforme se iban dando a conocer las nuevas regulaciones del USDA.

Mientras tanto, en las primeras dos semanas de setiembre el tiempo causaba su propio caos

con la cosecha de maní 2002, en las regiones del sureste y Virginia-Carolina. En el sureste, los productores retrasaron la cosecha para esperar la lluvia y así se podría arar la tierra, pero lo que se consiguió con la espera fue la llegada de la tormenta tropical Hannah y que se descargara 14 pulgadas en el área. Ahora están esperando que bajen las aguas.

En Georgia, dicha cosecha sería retrasada por lo menos otra semana a causa de la lluvia. Virginia-Carolina recibió un cierto alivio de Hannah pero no lo suficiente para compensar todos sus problemas de la sequía. Texas y Nuevo México anticipan calidad y cantidad por arriba de los promedios en el 2002, dijo Higginbottom.

MAIZ DULCE ENLATADO ES MAS SALUDABLE QUE EL FRESCO³

Las frutas y vegetales frescos han sido tradicionalmente mejor recomendados para la salud que sus equivalentes procesados, pero las nuevas investigaciones de los E.E.U.U. indican que, por lo menos en el caso de maíz dulce, la variedad conservada tiene ventajas significativas para la salud.

Científicos de la Universidad de Cornell, publicaron el 14 de agosto en el *Journal of Agriculture and Food Chemistry*,

que han encontrado que la transformación por el calor en el maíz dulce levanta perceptiblemente el nivel de

naturalidad derivando compuestos que ayudan a combatir enfermedades.

El maíz dulce es el vegetal procesado número dos en los EE.UU.

El maíz dulce es el vegetal procesado número dos en los Estados Unidos, segundo después de los tomates, de acuerdo con Rui Hai Liu, M.D., Ph.D., Profesor asistente de Ciencias Alimentarias de la Universidad de Cornell.

El estudio muestra que el tratamiento calórico en el maíz dulce, incrementa el total de la actividad antioxidante y el nivel de fenoles - un tipo de sustancia fitoquímica encontrada naturalmente en muchas frutas y vegetales. Calentando el maíz dulce, ya sea en mazorca (elote) o

en la lata, se realzan sus compuestos benéficos., anotó Liu. Si se procesa a 115°C por 25 minutos eleva el total de fenoles en un 32%, con ácido ferúlico - el compuesto fenólico predominante en este tipo de maíz - con lo que llega a 550%.

³ Fruit and Vegetables Markets, No. 144, Set. 2002.

Conclusiones "buenas para la industria de procesados"

Estos resultados son obviamente buenos para la industria de procesados. Comentó Liu, pero también son buenos para los

consumidores. No importa si es materia prima; no importa si es cocinado; no importa si es fresco; no importa si es procesado. Usted

simplemente necesita comer una variedad de frutas y vegetales para obtener el máximo de beneficios en salud," dijo Liu.

LAS IMPORTACIONES DE PRODUCTOS FRESCOS SE INCREMENTAN EN EE.UU.⁴

Las importaciones de frutas y vegetales frescos en EE.UU. se han incrementado 4% durante el periodo oct/2001-set/2002. Para los primeros nueve meses del año, las importaciones alcanzaron 8,6 millones de toneladas, para un incremento en el año de 330.000 toneladas.

Los altos volúmenes han sido para ambos productos frutas y vegetales. Para el año completo, las importaciones serán probablemente de 10,6 millones de toneladas, de 10,1 tm en el 2000/01. Sin embargo, los bajos precios solo lograrán un incremento total en el valor de US\$100 millones para un total de \$5,7 billones.

Los mayores despachos de América Central y Sur América

Las importaciones de productos frescos se incrementaron notablemente de Centro y Sur América,

a causa principalmente de los altos volúmenes de mangos y uvas. Las pocas importaciones de tomates de México se compensaron con las grandes importaciones de papas de Canadá.

EE.UU.: Importaciones de Frutas y Vegetales Frescos.
En miles de toneladas.

	Octubre-Junio		Octubre-Septiembre		
	2001/02	2000/01	2000/01	1999/00	1998/99
Total Mundo	8561	8231	10116	10143	10036
Norte América	3383	3300	3937	3794	3947
Centro América	2722	2617	3277	3320	2957
Sur América	2008	1959	2426	2546	2654
Unión Europea	117	144	169	170	158
Otros	331	211	307	313	320

Fuente: Agra Europe, Fruit and Vegetables Markets, No. 144, Set. 2002

⁴ Idem

San José, Costa Rica
E-Mail: sim@cnpp.go.cr

(506) 257-55/2550056
INTERNET <http://www.mercanet.cnp.go.cr>
Boletín #38-2002

Semana del 22 al 28-10-2002

"ACONTECER MUNDIAL DEL ACEITE DE PALMA"

**Aceite de
soya**

U.S.A. De acuerdo al último balance entre oferta y demanda al cierre de setiembre, el acumulado en cuanto a producción alcanzó 8,57 millones de tm, 0,22 millones de tm más que el año pasado, mientras que el consumo interno para ese mismo período aumentó 0,32 millones de tm, registrando un acumulado de 7,67 millones de tm, lo que representa el 89 % de su producción total.

Por otra parte las exportaciones crecieron en un 44 % alcanzando 1,15 millones de tm. Todo este panorama ha generado que el inventario haya decrecido en 18 %, lo que representa aproximadamente 240.000 tm menos que hace un año, registrando un inventario al cierre de setiembre/02 de 1,07 millones de tm.

Precios Internacionales. Los precios del aceite de soya continúan con esa tendencia al alza, como se aprecia en el cuadro #1, estableciendo esta semana un nuevo precio de \$500/tm, \$12/tm más que la semana.

Las nuevas proyecciones del Oil World indican que, para noviembre/02, diciembre/02 y enero/2003, los precios del aceite de soya alcanzarán los \$565/tm. Las razones están muy ligadas al balance entre oferta y demanda actual y futura a nivel mundial.

Cuadro #1	
Precios Dutch, ex-mill \$/tm.	
Aceite de Soya	
Octubre 2002	
01-Oct	\$ 502
02-Oct	\$ 500
04-Oct	\$ 475
07-Oct	\$ 473
08-Oct	\$ 470
09-Oct	\$ 470
10-Oct	\$ 508
11-Oct	\$ 475
14-Oct	\$ 473
15-Oct	\$ 475
16-Oct	\$ 489
17-Oct	\$ 536
18-Oct	\$ 496
21-Oct	\$ 493
22-Oct	\$ 527
23-Oct	\$ 532
24-Oct	\$ 530
25-Oct	\$ 531
28-Oct	\$ 538
promedio	\$ 500
Fuente: OIL WORLD	

**Aceite de
Palma**

Precios Internacionales. En la semana que recién finaliza, los precios internacionales continúan manteniendo la tendencia alcista, como se aprecia en el cuadro #2, estableciendo un nuevo precio promedio de \$405/tm, \$5/tm más que la semana pasada.

Las nuevas proyecciones del Oil World muestran que, los precios internacionales del aceite de palma podrían registrar \$500/tm para noviembre/02, diciembre/02 y enero/03.

Lo anterior está muy ligado al panorama actual sobre oferta y demanda, la cual indica que, la oferta ha decrecido principalmente por las condiciones climáticas que han afectado a la producción, mientras que la demanda crece a un ritmo más acelerado, especialmente por el incremento en las importaciones desde China, así como de la India.

Cuadro # 2	
Aceite de Palma	
Precios CIF/Rotterdam \$/tm.	
Octubre 2002	
01-Oct	\$ 388
02-Oct	\$ 390
04-Oct	\$ 395
07-Oct	\$ 390
08-Oct	\$ 395
09-Oct	\$ 398
10-Oct	\$ 395
11-Oct	\$ 395
14-Oct	\$ 405
15-Oct	\$ 408
16-Oct	\$ 410
17-Oct	\$ 408
18-Oct	\$ 410
21-Oct	\$ 410
22-Oct	\$ 415
23-Oct	\$ 415
24-Oct	\$ 420
25-Oct	\$ 423
28-Oct	\$ 420
promedio	\$ 405
Fuente: OIL WORLD	



Licda. Karen Arias Herrera

Año 2. Informe 39. 30 de octubre, 2002

CEBOLLA: Situación nacional**MERCADO NACIONAL****Precios en los diferentes mercados**

De acuerdo con la información suministrada por el PIMA y las Direcciones Regionales correspondiente a la semana del 21 al 27 de octubre del 2002 (Cuadro

#1), los precios por kilo de cebolla pagados en los diferentes mercados presentaron algunas variaciones, excepto en el caso del mercado mayorista del Cenada donde se mantuvo estable.

Por un lado se tiene que a nivel de finca el precio bajó ₡10/kg. En los mercados tradicionales (Borbón) y en las ferias del agricultor el precio subió ₡21 y ₡4/kg. respectivamente.

Cuadro #1. Cebolla: Precio en los diferentes mercados (₡/kg.)

FECHA	FINCA	CENADA	BORBÓN	FERIAS
14 al 20 de octubre	110	150	227	186
21 al 27 de octubre	100	150	248	190

Fuente: SIM/CNP con datos del PIMA.

MERCADO INTERNACIONAL**Precios mayoristas internacionales**

Según los datos reportados por las diferentes fuentes internacionales (Cuadro #2), se tiene que durante los últimos días, los países que reportan el precio

mayorista más alto son Guatemala y Honduras (\$0,57 y \$0,52/kg respectivamente).

Seguido se encuentra Nicaragua con un precio de \$0,43/kg.

En Costa Rica el precio es de \$0,40/kg. Por otra parte se encuentra Chile que continúa siendo el país con el precio mayorista más bajo (\$0,28/kg).

Cuadro #2. Cebolla: Precio mayorista internacional (\$/kg.)

PAIS	PRECIO
Costa Rica	0.40
Nicaragua	0.43
Guatemala	0.57
Honduras	0.52
Panamá	Nd.
Chile	0.28
Estados Unidos	0.33
Canadá	0.32

Fuente: SIPMA, MAGA, SIMPAH, IMA, ODEPA, Todaymarket, PIMA

SUBGERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Dirección de Mercadeo y Agroindustria

Servicio de Información de Mercados



Licda. Karen Arias Herrera

Año 2. Informe 39. 30 de octubre, 2002

PAPA: Situación nacional MERCADO NACIONAL

Precios en los diferentes mercados

Durante la semana del 21 al 27 de octubre (Cuadro #1), los precios por kilo de papa pagados en los diferentes mercados subieron, excepto en el

caso del precio en los mercados tradicionales (Borbón) donde el precio bajó ¢5/kg.

En el caso del precio en finca se tiene que éste subió ¢3/kg., en el mercado mayorista del Cenada y en las ferias del agricultor el aumento en el precio fue de ¢11 y ¢8/kg. respectivamente.

Cuadro #1. Papa: Precio en los diferentes mercados (¢/kg.)

FECHA	FINCA	CENADA	BORBÓN	FERIAS
14 al 20 de octubre	127	163	253	195
21 al 27 de octubre	130	174	248	203

Fuente: SIM/CNP con datos del PIMA.

MERCADO INTERNACIONAL

Precios mayoristas internacionales

Según los datos reportados por las diferentes fuentes internacionales (Cuadro #2), se tiene que, de los precios reportados durante la última semana el país que reporta el precio mayorista más alto

continúa siendo Costa Rica (\$0,47/kg).

Seguido se encuentran Honduras y Estados Unidos con precios de \$0,32 y \$0,31/kg.

Canadá mantiene un precio de \$0,29 y Nicaragua y Guatemala presentan precios de \$0,26 y \$0,23/kg., todo esto comparado con la semana del 14 al 20 de octubre del año en curso.

Cuadro #2. Papa: Precio mayorista internacional (\$/kg.)

PAIS	PRECIO
Costa Rica	0.47
Nicaragua	0.26
Guatemala	0.23
Honduras	0.32
Panamá	Nd.
Estados Unidos	0.31
Canadá	0.29

Fuente: SIPMA, MAGA, SIMPAH, IMA, ODEPA, Todaymarket, PIMA

SECRETARIA GENERAL

JUNTA DIRECTIVA

SESION EXTRAORDINARIA No. 2412

MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE DEL 2002

14:00 HORAS

ORDEN DEL DIA:

1. Revisión y aprobación del Orden del Día.

2. **Asuntos Administrativos:**

- Amado*
- a) Propuesta modificación acuerdo 34913, relacionado con reforma artículo 10 Reglamento Kilometraje CNP. Oficio DAJ No. 429-02.
 - b) Reforma a varios artículos de la Ley Nacional de Emergencia No. 7914 del 28-09-1999.
 - c) Ratificación permiso *con* ~~sin~~ goce de salario otorgado al Ing. German Hernández. Oficio DESAGRO No. 348-2002.
 - d) Solicitud para excluir acuerdo No. 34427 sobre FODESAF de lista de recomendaciones pendientes de Auditoría. Oficio GG No. 1677-02.
 - e) Convenio permiso de uso instalaciones a título precario entre el CNP y la Corporación Hortícola Nacional.

///



SECRETARIA GENERAL

SESION EXTRAORDINARIA No. 2412

ORDEN DEL DIA:

-2-

- f) Addendum al Convenio entre el CNP y la UNED.
- g) Contrato de alquiler entre el CNP y COOPEFRIGORÍFICOS.
- h) Conformación de la Comisión Ad-hoc, en atención acuerdo No. 35072. Oficio PE 555.

3. Asuntos de FANAL:

- a) Informe Ejecución Presupuestaria Enero – Setiembre 2002. Oficio D.F. No. 1027.

conformación equipo de UK

rdr.-



DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

(2205-1000 San José, Costa Rica
(257 93 55, ext. 206 - 335 - Fax 233-9235

www.mercanet.cnp.go.cr

E-mail juridicos@cnp.go.cr

LICDA. SILVIA SIBAJA VILLALOBOS
DIRECTORA a. I.

2412
JA-038-2002

02 de setiembre del 2002.
DAJ 429-2002

2a

Ingeniero
José Joaquín Acuña Mesén.
Presidente Ejecutivo.
S.O.

Estimado Señor:

En atención a su solicitud verbal, he procedido con la confección de una propuesta para la derogatoria del Acuerdo de Junta Directiva N° N°34913, Sesión N°2371, Artículo 3 celebrada el día 29 de mayo del 2002 referido a la pretendida reforma del Artículo 10° en su inciso d) del Reglamento de Kilometraje de la Institución.

Esta reforma, que fuera sugerida por el Sindicato de Trabajadores, no contó con el aval de la Contraloría General de la República tal y como lo exige el Reglamento de Contratación Administrativa de manera tal que no es legalmente posible su implementación.

Adjunto encontrará el texto de referencia a efecto de que sea sometido a conocimiento de las instancias correspondientes.

Atentamente;

Silvia I. Sibaja V.
Licda. Silvia I. Sibaja V.
Directora a. i.



Cc: Gerencia General.

[Signature]

CNP R EJEC 11:12 03/10/02

CONSIDERANDO:

-Que el requisito de la aprobación por parte del ente Contralor es un requisito de eficacia en la promulgación del reglamento o sus reformas en materia de Kilometraje y que por ende al no obtenerse dicho aval, la reforma no puede ser implementada.

POR TANTO:

-Se deroga el Acuerdo de Junta Directiva N°34913, Sesión N°2371, Artículo 3 celebrada el día 29 de mayo del 2002 dejándose sin efecto la pretendida supresión del inciso d) del artículo 10 el cual continuará vigente.

RESULTANDO:

- Que el Sindicato de Trabajadores del Consejo Nacional de Producción (SINCONAPRO) solicita a la Gerencia General la modificación al artículo 10° inciso d) del "Reglamento para el pago de Kilometraje a los funcionarios del Consejo Nacional de Producción" fundamentándose en que a su criterio el mismo contradecía el artículo 26 del mismo cuerpo normativo.
- Que la Dirección de Asuntos Jurídicos indicó en su oportunidad, que el inciso d) del artículo 10° del Reglamento de cita establecía la obligatoriedad de que los vehículos sometidos al sistema de kilometraje debían contar con las respectivas pólizas del Instituto Nacional de Seguros y que la razón por la que el Sindicato de referencia la consideraba contradictoria con el artículo 26, lo era porque esta última indicaba expresamente que el propietario del vehículo debía asumir la responsabilidad de orden civil y penal que en caso de un percance pudiera caber frente a terceros.
- Que así mismo se recomendó a la Administración que dicha reforma fuera conocida por la Junta Directiva para su aprobación y se remitiera a la Contraloría General de la República para que ésta diera su aval tal y como corresponde.
- Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 34913, Sesión N°2371, Artículo 3 celebrada el día 29 de mayo del 2002, la pretendida reforma fue conocida y aprobada autorizándose su envío a la Contraloría General de la República.
- Que mediante oficio N°08010 de fecha 08 de julio del 2002, la Unidad de Autorizaciones y Aprobaciones de la Contraloría General de la República indica que *"...este Despacho se ve en la obligación de denegar la aprobación a la reforma supraindicada, por cuanto el deber de asegurar con el INS el vehículo de un funcionario mientras exista el contrato con la Administración, constituye una de las regulaciones mínimas que deben contener los reglamentos de pago de kilometraje por servicios de transporte en vehículos de funcionarios."*



DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

049

referred
CNP P EJEC 18:22 21/10/02

(2205-1000 San José, Costa Rica
(257 93 55, ext. 206 - 335 - Fax 233-9235

www.mercanet.cnp.go.cr

E-mail juridicos@cnp.go.cr

LICDA. SILVIA SIBAJA VILLALOBOS

DIRECTORA a. i.

2412

18 de octubre del 2002
DAJ 465-2002

2b

Ingeniero
José Joaquín Acuña Mesén
Presidente Ejecutivo
S.O.

Estimado Señor:

En atención a su fórmula de traslado de documentos de fecha 9 de octubre, mediante la cual somete a nuestro análisis el proyecto de ley "Reforma a varios artículos de la Ley Nacional de Emergencia No. 7914 del 28 de setiembre de 1999" nos permitimos manifestarle lo siguiente:

La reforma a la ley, en primer término, pretende precisar los términos utilizados en la misma para poder atender situaciones de prevención.

Igualmente se pretende reformar el artículo 6 de la ley para que la comisión pueda participar en la reconstrucción y rehabilitación.

Por otra parte, en consideración a que las funciones de la comisión son afines con las del MOPT con el proyecto se pretende variar la adscripción de la Comisión de la Presidencia de la República al MOPT, conservando la Presidencia de la República la Declaratoria de Emergencia. Como consecuencia de lo anterior, se varía la integración de la Junta Directiva.

(2205-1000 San José, Costa Rica
(257 93 55, ext. 206 - 335 - Fax 233-9235

www.mercanet.cnp.go.cr

E-mail juridicos@cnp.go.cr

LICDA. SILVIA SIBAJA VILLALOBOS
DIRECTORA a. i.

DAJ 465-2002

Pag. No. 2.

El proyecto introduce como novedad otorgar al Poder Ejecutivo la posibilidad de que en caso de una declaratoria de emergencia imponga limitaciones temporales a los ciudadanos, tales como uso de la tierra, habitabilidad, intercambio de bienes y servicios y tránsito por un período no mayor de cinco días que podrá prorrogarse provisionalmente o por resolución de la Asamblea Legislativa.

Se reforman varios artículos para unificar conceptos en relación con los planes de la Comisión. Y, por otra parte, para otorgar los beneficios de los Presidentes Ejecutivos y Gerencias Generales de las instituciones autónomas a los Jerarcas de la Comisión.

Se establece expresamente que la actividad de prevención no estará sometida a la Ley de contratación administrativa y su reglamento, a l procedimiento general de presupuestación ante la Contraloría General de la República ni a las directrices que dicte la Autoridad Presupuestaria sobre el límite de gasto corriente.

En cuanto a los recursos se pretende que no se trate sólo de trasferencias del Estado, sino también de otras fuentes tales como los intereses que genere la inversión de los recursos que ingresen a la institución.

En cuanto a las normas que tienen relación con nuestra Institución, mediante la reforma al artículo 15 que establece la integración de la Junta Directiva, el CNP ya no tendría participación en la misma.

(2205-1000 San José, Costa Rica
(257 93 55, ext. 206 - 335 - Fax 233-9235
www.mercanet.cnp.go.cr
E-mail juridicos@cnp.go.cr

LICDA. SILVIA SIBAJA VILLALOBOS
DIRECTORA a. i.

DAJ 465-2002
Pag. No. 3.

En el artículo 36 se establece que todos los organismos de la Administración Central y Descentralizada y los Gobiernos Locales deben incluir en sus presupuestos una partida destinada a prevenir situaciones de riesgo de emergencias en las áreas de su competencia. Esta partida, dice el proyecto, será utilizada por la institución con la asesoría de la Comisión y en atención al Plan Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

En el artículo 37 se establece la autorización para donar a la comisión y en caso de emergencia decretada, a solicitud de la Comisión las instituciones podrán girar sin contar con una partida presupuestaria aprobada, comunicándolo a la Contraloría General de la República dentro de los tres días siguientes.

Finalmente en el artículo 39 se establece que todas las instituciones públicas deben girar a la Comisión el 3% de las ganancias o del superávit presupuestario acumulado libre total que reporten.

Como podrá notarse si bien el C.N.P. ya no tendría participación en la toma de decisiones en la Comisión, la nueva ley si generaría incidencias económicas para el C.N.P. en caso de existencia de superavit y la obligación de incluir la partida presupuestaria para prevención de situaciones de riesgo.

Atentamente,


MSc. Ma. De los Angeles Calderón F.
ASISTENTE DE DIRECCION

VO. BO.





**SUB-GERENCIA DESARROLLO AGROPECUARIO**

✉ 2205-1000 San José - Costa Rica

☎ 257-9355 Exts. 209-289

Fax 221-6495

E-mail subgagrop@cnp.go.cr14 de octubre del 2002
DESAGRO N° 416-2002

Ingeniero
José Joaquín Acuña
Presidencia Ejecutiva
Presente

Estimado Ingeniero:

En respuesta a su Traslado de Documentos, sin número y de fecha **09-10-02**, le manifiesto que esta Subgerencia no tiene ninguna observación al la *"Reforma a Varios Artículos de la ley Nacional de Emergencias N°7914 del 14 de setiembre de 1999"*.

Agradeciendo su atención se despide,

Cordialmente,

Ing. Jesús María Hernández López
Subgerente Desarrollo Agropecuario

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SUB-GERENCIA DESARROLLO
AGROPECUARIO
SAN JOSE - COSTA RICA

Shirley



Gerencia General
Subgerencia General
Archivo

referred
CNP P EJEC 14:36 14/10/02

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, DECRETA:
DESAFECTACIÓN Y AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD
DEL CANTÓN DE BARVA PARA VENDER LOTES
DE SU PROPIEDAD Y DESTINAR LOS RECURSOS
PARA EL FINANCIAMIENTO PARCIAL
DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO**

Artículo 1°—Desafectase del dominio público las fincas inscritas en el Registro Público, Sección Propiedad, partido de Heredia, N° 88354, inscrita al tomo 2589, folio 437, asiento 2, que se describe así: terreno para construir lote 9 A, sito en el distrito 1°, Barva, del cantón II, Barva, provincia de Heredia. Linderos: al norte, al este y al oeste: Sociedad Agrícola de Barva Elena de Salazar Suc. Ltda; sur: calle pública con un frente a ella de doce metros con noventa y seis centímetros. Mide doscientos ochenta y siete metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados. Plano catastrado N° H-284568-77.

Asimismo, la finca del Partido de Heredia, N° 88356, inscrita al tomo 2589, folio 439, asiento 2, que se describe así: terreno para construir, lote 10, sito en el distrito 1°, Barva, del cantón II, Barva, provincia de Heredia. Linderos: al noroeste, lote 5 bloque A, sureste: calle pública con un frente a ella de trece metros con un centímetro, noreste: lote 9, suroeste: servidumbre de paso de aguas fluviales. Mide trescientos cincuenta y siete metros con setenta y nueve decímetros cuadrados. Plano catastrado N° H-284569-77, ambos propiedad de la Municipalidad del cantón de Barva.

Artículo 2°—Autorízase a la Municipalidad del cantón de Barva, persona jurídica N° 3-014-42089, para que proceda a vender las fincas descritas en el artículo 1 anterior, destinando los recursos generados por dichos traspasos, en la financiación de parte de la construcción de un polideportivo para el cantón de Barva, el cual se llevará a cabo en el costado sur de la plaza San Bartolomé.

La venta de dichos inmuebles debe verificarse, siguiendo el procedimiento establecido por la Ley de Contratación Administrativa, N° 7494, de 2 de mayo de 1995.

Rige a partir de su publicación.

Manuel Antonio Bolaños Salas, Diputado

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.

San José, 13 de agosto, 2001.—1 vez.—C-15420.—(68291).

N° 14.450

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN
DE BARVA DE HEREDIA PARA DONAR UN TERRENO
AL CLUB DE LEONES DE BARVA**

Asamblea Legislativa:

A través de los años, entre las diversas organizaciones comunales existentes, se ha distinguido la labor llevada adelante por los Clubes de Leones.

Esta organización, constituida como asociación civil, ha propagado a lo largo de todos los cantones del país, su espíritu altruista llevando adelante grandes campañas para la satisfacción de las necesidades de sus semejantes.

En cada rincón del país, existe una obra producto del esfuerzo de "los leones", con la característica de ser testigo mudo de una labor cuyo conocimiento lo es la satisfacción del deber cumplido.

El cantón de Barva de Heredia, no es la excepción en esta noble obra; sin embargo, se hace necesario la existencia de un espacio físico que posibilite el desarrollo de nuevos proyectos y programas en pro de dicha comunidad.

En ese sentido, la Municipalidad de dicho cantón, ha considerado la posibilidad de solventar su situación, dada la labor desarrollada, mediante la donación de un terreno de su propiedad, lo cual les construir un adecuado salón para sus programas sociales.

El suscrito diputado, como portavoz de los intereses de la Municipalidad de Barva, cantón que orgulloso represento ante esta Asamblea Legislativa, acoge la voluntad de la misma, contenida en el acuerdo respectivo del Concejo verificado en la sesión ordinaria N° 16-2001 del día 12 de marzo de 2001.

La autorización legislativa para que la Municipalidad de Barva donde el referido terreno contribuirá al desarrollo integral de la comunidad barvena en general, niños, jóvenes y adultos, encontrarán un lugar donde satisfacer sus necesidades de formación física, educativa, espiritual, intelectual, etc.

Por las razones expuestas someto a consideración de los señores diputados el presente proyecto de ley.

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, DECRETA:
AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN
DE BARVA DE HEREDIA PARA DONAR UN TERRENO
AL CLUB DE LEONES DE BARVA**

Artículo único.—Autorízase a la Municipalidad del cantón de Barva de Heredia, cédula de persona jurídica N° 3-014-42089 para donar a la Asociación Club de Leones de Barva de Heredia, cédula de persona jurídica N° 3-002-106645-16 la finca de su propiedad inscrita en el Registro Público, sección propiedad, partido de Heredia, matrícula 174443-000 que se describe así: terreno para construir, lote 1, sito en el distrito 3°, San Pablo, cantón II, Barva de la provincia de Heredia. Linda al norte: calle

pública con un frente a ella de catorce metros, al sur, al este y al oeste: Condominios Baalbeck de Escazú, Sociedad Anónima. Mide trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados. Plano catastrado N° H-584397-99 no tiene anotaciones ni gravámenes. La finca descrita se destinará a la construcción de la sede de la mencionada asociación.

Rige a partir de su publicación.

Manuel Antonio Bolaños Salas, Diputado

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.

San José, 7 de agosto, 2001.—1 vez.—C-12120.—(68292).

N° 14.452

**REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY NACIONAL
DE EMERGENCIA, N° 7914, DE 28 DE SETIEMBRE DE 1999**

Asamblea Legislativa:

Con la promulgación de la Ley Nacional de Emergencias, N° 7914, de 28 de setiembre de 1999, se crearon una serie de expectativas que no han podido ser satisfechas, debido a que el contenido de algunas de sus disposiciones han dificultado su aplicación en forma armoniosa y con la celeridad oportuna.

De esta forma, en dicha ley se asignó a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias la atención de situaciones de riesgo "inminente" como una actividad ordinaria, sin definir en el texto cual es el alcance de ese término. En vista de lo anterior, y careciendo de una connotación técnica, se ha recurrido a la acepción ordinaria del vocablo que la Real Academia Española ha aceptado, a saber: "...amenaza o está por suceder prontamente".

En vista de lo anterior, y en atención al principio de legalidad que impera en la Administración Pública, la Comisión ha debido limitar su actuación a aquellas situaciones que califican dentro del término de "inminente", con lo que se excluyen actividades urgentes de carácter preventivo, no asignadas a otras instituciones, tales como la capacitación y la educación a la ciudadanía o la ejecución de proyectos para atender situaciones de riesgo urgentes pero no inminentes.

Otro aspecto relevante por aclarar en la normativa se refiere a las definiciones que se establecen en el artículo 4, en el que se detalló únicamente cuál es el significado de los conceptos "Estado de Emergencia" y "Prevención de Situaciones de Riesgo Inminente de Emergencias", dejando de lado otros conceptos que por su contenido eminentemente técnico y relación directa con la prevención de riesgos y atención de emergencias es conveniente definir en la ley, para lograr así una adecuada interpretación jurídica, estos son: "emergencia", "emergencias no declaradas", "riesgo", "amenaza" y "vulnerabilidad".

Desde el año 1969 la Comisión ha venido atendiendo en forma permanente las situaciones de emergencia que se han presentado en el país, por lo que la experiencia adquirida en ese campo es muy importante para definir cuál es el campo de acción en el que debe desenvolverse. En este sentido, se hace necesario revisar el artículo 6 de la ley, mediante el cual se plantea la división de las fases o etapas de una emergencia y se señala cuales actividades pueden llevarse a cabo en cada una de ellas. En la práctica dicho artículo resulta demasiado restrictivo, pues excluye de ese proceso labores igualmente importantes, como son la reconstrucción y rehabilitación.

El campo de acción de la Comisión tiene gran afinidad con los objetivos que desempeña el MOPT, en particular en lo que se refiere a la rehabilitación y reconstrucción de caminos y obras públicas, con la excepción de que la CNE las ejecuta en zonas afectadas producto de emergencia declarada. Es por ello que resulta conveniente variar la adscripción de esta Comisión, de manera que esta pase de la Presidencia de la República al MOPT, sin perjuicio de que claro que la declaratoria corresponde siempre al Presidente de la República.

Además, es importante establecer en forma expresa que con excepción del Presidente de la Junta Directiva, que será nombrado por el Presidente de la República y el Ministro de Obras Públicas, este órgano colegiado estará integrado por los ministros de Obras Públicas y Transportes, de la Presidencia, de Seguridad Pública, de Salud, de Vivienda, de Ambiente y Energía y los presidentes ejecutivos del IMAS y de la Cruz Roja.

Como parte de las reformas que se plantean, se propone otorgar al Poder Ejecutivo la posibilidad de que en el caso de una declaratoria de emergencia imponga limitaciones temporales a ciertas garantías de los ciudadanos, tales como uso de la tierra, habitabilidad, intercambio de bienes y servicios y tránsito, esta limitación no podrá ser mayor de cinco días, salvo que exista una prórroga autorizada por la Asamblea Legislativa, pero a su vez se destaca el hecho que si no se produjese la resolución en el Congreso estaría vigente la prórroga provisional con la finalidad de poder seguir atendiendo el estado de emergencia.

Por lo antes expuesto es que se considera necesario modificar el artículo para que, sin violentar los derechos constitucionales de los administrados, se pueda cumplir con la responsabilidad asignada a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias durante la vigencia de una emergencia.

En los artículos 16 inciso b), 17 inciso c), 24 incisos f), g) y h), 27 párrafo segundo, el 30 y el 31 párrafos primero y último respectivamente, el 32 y el 33 de la Ley de cita se señalan los diferentes planes que la Comisión debe emitir, elaborar o colaborar, tanto para la atención de las emergencias como en las actividades de prevención que esta Ley le atribuye en forma exclusiva.

Sin embargo, dentro de estos planes que se mencionan existe una confusión en los nombres que se señalan y que no concuerdan con los que en la práctica se han venido implementando. Del análisis de estos artículos se puede comprobar que, por ejemplo, en unos de ellos se hace referencia al programa de prevención, en otros a planes de prevención, cuando en realidad los dos corresponden a lo mismo. También se menciona el plan de prevención y el plan nacional de emergencias, los cuales corresponden a situaciones diferentes.

De igual manera se presenta una confusión sobre la participación de la Comisión en la elaboración de cada uno de los planes, inclusive atribuyendo a esta institución la elaboración de los planes reguladores de los municipios, con lo que se estaría dando una intromisión en la autonomía municipal. Con el propósito de que en la Ley Nacional de Emergencia se mencionen los planes que verdaderamente deben existir y se determine claramente el papel de la Comisión dentro de cada uno de ellos, se recomienda que queden establecidos los siguientes: el Plan Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, el Plan General de Atención de Emergencias y los planes reguladores de cada municipio.

Existe un aspecto importante sobre las funciones que cumplen dentro de la Comisión el Presidente y el Director Ejecutivo ya que sus obligaciones y responsabilidades son homólogas a las funciones que realizan los jefes de las instituciones descentralizadas. Además resulta necesario, cuando se habla de la estructura de la Comisión, señalar que además de la Junta Directiva, Presidencia y Dirección Ejecutiva, existen las direcciones que abarcan las áreas de administración financiera y gestión en desastres.

Es por ello que se plantea la modificación de los artículos decimoséptimo y decimotercero de la citada Ley en la que se incluyen estas condiciones y por lo tanto tendrán los mismos beneficios que se establecen en la legislación para los presidentes ejecutivos y gerentes generales de las instituciones descentralizadas y se señale la existencia y las atribuciones de la Dirección Administrativa Financiera y de Gestión en Desastres.

Estamos conscientes de que la actividad de prevención asignada a la Comisión es de suma importancia principalmente en un país como el nuestro en donde permanentemente se está expuesto a los embates de la naturaleza que golpean duramente a las zonas y personas más desprotegidas por su propia condición de pobreza. Ello hace imprescindible que las actividades tendientes a solucionar en forma permanente este tipo de situaciones se lleve a cabo con la celeridad que las propias circunstancias ameritan.

En el artículo 24 de la ley se indica que la actividad ordinaria de la Comisión concerniente a las funciones de prevención de riesgos estará sujeta a todos los trámites del ordenamiento jurídico, con lo que se obliga a que todas las actividades que se lleven a cabo para prevenir riesgos, incluyendo aquellas referentes a situaciones que sin ser una emergencia son de atención apremiante, que por ello no permiten la programación a largo o mediano plazo, por ejemplo, las partidas presupuestadas deberán cumplir con los procedimientos ordinarios de la administración pública, sin que sea relevante que se trate de situaciones imprevistas, como lo son la mayoría de los riesgos que debe atender la Comisión, los que, en muchas ocasiones, no se conocen de antemano.

Además de lo anterior, al incluir la actividad de prevención de riesgos dentro del actuar ordinario de la Comisión, obliga a que los procedimientos de contratación se lleven a cabo con cumplimiento con los trámites establecidos en el sistema normativo público, lo que significa que para atender una situación de riesgo inmediato, por el monto de la contratación, será obligatorio utilizar el procedimiento que establece la Ley de Contratación Administrativa.

Estas situaciones hacen casi ilusoria la gestión de prevención en la mayoría de los casos, por ello es necesario la reforma del artículo 24 con el objetivo que permita flexibilidad a la hora de atender este tipo de situaciones, sin que por ello se incurra en situaciones de arbitrariedad.

Otro aspecto que debe analizarse es la conveniencia de los grupos de apoyo externos que por su experiencia o conocimiento propio de la zona de desastre prestan un valioso servicio en la atención de emergencias así como en las labores de prevención, si bien existen los comités regionales, locales, institucionales y de empresa, no existen los comités comunales, quienes con la cooperación de ellos nos permiten agilizar la ayuda bajo las situaciones de emergencia.

Por otro lado, en el artículo 29 regula la constitución de estos comités y se hace referencia a que la Comisión constituirá los comités institucionales y de empresa; sin embargo, este tipo de organización se desenvuelve principalmente a lo interno de cada institución o centro de trabajo y bajo las normas u organización de ellos, por lo que la Comisión al "constituirlos" como dice la Ley, ocasionaría una intromisión en el campo de acción propio de cada una de las instituciones o empresas privadas, lo que no es conveniente ni posible, de manera que es recomendable que para estos dos últimos comités se establezca que la Comisión debe participar al nivel de asesoría en la constitución y conformación de los mismos.

En el artículo 34 de la Ley Nacional de Emergencia se señala que la Comisión tendrá un presupuesto procedente del presupuesto nacional para atender su operación ordinaria, de tal manera que el financiamiento de la Comisión para el acontecer diario queda limitado a los recursos que aporte el Poder Ejecutivo, con lo que no solo se traslada al presupuesto ordinario del Estado una gran parte del funcionamiento de la Comisión, sino que también genera una inestabilidad ante la falta de una asignación fija todos los años.

Esta operación normalmente ha sido financiada por las partidas que se han incorporado al presupuesto nacional, pero también por otros medios de financiamiento propios, por lo que es conveniente que se amplíe esta

norma a efecto de hacer más expedita la forma de financiamiento que requiere esta institución, de manera que se permita que esta actividad sea financiada por medio de las transferencias que haría el Estado pero también mediante el uso de otras fuentes, como por ejemplo, los intereses que genere la inversión de los recursos que ingresen a la institución.

Dentro del tema del financiamiento que la Comisión requiere para que pueda cumplir con todas las funciones que se le asignan en el tema de las emergencias y de la prevención la ley actual dispone, en su artículo trigesimoquinto, párrafo tercero, que los recursos del Fondo Nacional de Emergencia se utilizarán para atender situaciones de emergencia y de peligro inminente.

Hemos entendido que el término peligro inminente que se utiliza en la Ley de riesgo inminente, de tal forma que los recursos del Fondo puedan destinarse para las actividades que deban llevarse a cabo para atender las emergencias y también la prevención del riesgo; sin embargo, para evitar que se den diferentes criterios o interpretaciones se recomienda a los señores diputados modificar este párrafo tercero del artículo, cambiando la palabra "peligro" por la de riesgo; de manera que existe una concordancia con todos los demás artículos de la ley.

En este mismo artículo, párrafo cuarto, se señala que la Comisión deducirá de las donaciones, transferencias, etc., que reciba para cumplir con la materia de su competencia, un tres por ciento para gastos administrativos y controles de auditoría que se lleven a cabo "entre la ejecución efectiva de la transferencia y la declaración de emergencia". Este límite temporal que se exige para poder utilizar este porcentaje de los ingresos no tiene aplicación práctica y de hecho la Comisión desde la promulgación de esta Ley no ha podido utilizar los dineros que se retienen por este concepto, ya que las donaciones, transferencias, etc., que recibe la Comisión responden prácticamente en su totalidad a la declaratoria de emergencia que hace el Poder Ejecutivo, por lo que en la práctica siempre ocurre primero esta declaratoria y posteriormente, como consecuencia de ella, se hacen las transferencias de dinero, precisamente para atenderla.

En el artículo trigesimosexto de esta Ley se señala que todas las instituciones de la Administración central y descentralizada y los gobiernos locales incluirán en sus presupuestos una partida presupuestaria para atender situaciones de prevención de riesgo y atención de emergencias. Este artículo debe analizarse en unión con lo señalado en el artículo trigesimoséptimo, el cual dispone que de ocurrir una emergencia a los fondos presupuestados por las instituciones deberán ser girados a la Comisión.

Sin embargo, por la redacción del artículo, se han presentado dudas en algunas instituciones sobre la forma de utilizar estas partidas presupuestarias, en el sentido de si las mismas se debían girar a la Comisión o por el contrario deben dedicarse a las labores propias de cada institución en materia de prevención y de atención de emergencias.

En línea con lo antes expuesto de la utilización de los recursos que ingresan a la Comisión, dispone que los contratos que se celebren con los recursos del Fondo Nacional de Emergencia (acciones de prevención y de emergencias) están regulados por la Ley de Administración Financiera y la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

No obstante, la propia ley que nos ocupa señala que los contratos que se celebren para la atención de las emergencias estarán sometidos a un procedimiento de excepción, por lo que no resulta propio que se señale en el articulado que estos contratos estén sujetos a estas leyes. Por lo que resulta necesario aclarar estos conceptos dando a cada una de las áreas competentes un tratamiento diferente para que exista una concordancia adecuada en todo el texto de la ley, además de que se está proponiendo en este proyecto de ley que la actividad de prevención quede excluida de algunos procesos formales establecidos en el ordenamiento jurídico, para dar la agilidad necesaria a las obras de prevención que se deben ejecutar en forma casi inmediata.

La Comisión es un organismo estatal que atiende una materia de primer orden dentro del quehacer nacional, ya que su competencia es la vida y bienes de los habitantes, por ello es necesario que este Órgano asegure su sobrevivencia en lo que se refiere a independencia económica, de manera que dentro de la propia ley quede asegurada su fuente de financiamiento como la tienen las otras instituciones estatales que atienden asuntos similares.

En la ley que nos ocupa se dispuso un transitorio mediante el cual se pretendió dar este financiamiento a la Comisión para atender prevención y emergencias, pero limitado a una vida de cinco años lo que genera serios problemas de planificación principalmente en lo que se refiere a la prevención de situaciones de riesgo, ya que una vez vencido este plazo no hay otra fuente de financiamiento asegurada.

Además de lo anterior, la redacción del mismo no ha permitido la implementación del mismo en la forma querida por los señores diputados cuando se promulgó la ley, ya que en este transitorio se señala la obligación de que las empresas del Estado y las instituciones autónomas giren a la Comisión un tres por ciento de sus ganancias. Sin embargo, se ha definido como premisa que el Estado no debe obtener una ganancia por los servicios que presta, por lo que con algunas muy pocas excepciones ninguna institución reporta ganancias en sus estados financieros.

En razón de lo anterior y con el propósito de mantener la intención de los legisladores y adecuarlo a la práctica, se recomienda a las señoras diputadas y señores diputados modificar como norma permanente la recaudación del tres por ciento como lo estipula el transitorio I para atender las situaciones de prevención, atención y mitigación de riesgos de emergencias y atención de emergencias. Incorporándolo como un nuevo artículo y de forma permanente.

Por último en el transitorio III de la Ley Nacional de Emergencias se autoriza a la Comisión a suscribir un convenio con el Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Costa Rica y para trasladar los recursos

económicos a efecto de que ese centro atienda sus tareas; sin embargo, niemos considerado que no se requiere una norma legislativa para que la Comisión suscriba un convenio con este Observatorio o con cualquier otro, por lo que esta disposición no cumple ninguna función especial y en lo que al traslado de recursos económicos se refiere, consideramos que ha quedado establecido la falta de recursos con que cuenta la Comisión para atender las funciones asignadas por ley, por lo que no es conveniente que de los ingresos que perciba deba destinar una parte para que el Observatorio atienda sus funciones.

Por esas razones proponemos que se elimine el transitorio III de la Ley Nacional de Emergencias.

Por las razones señaladas es que se somete a esta Honorable Asamblea Legislativa el presente proyecto de ley para su conocimiento y aprobación.

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, DECRETA:
REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY NACIONAL
DE EMERGENCIA, N° 7914, DE 28 DE SETIEMBRE DE 1999**

Artículo 1°—Eliminase el término "inminente" en la redacción de los artículos 1, 2, 23, 26, 28 y 31 de la Ley Nacional de Emergencia, N° 7914, de 28 de setiembre de 1999.

Artículo 2°—Modifícanse los artículos 4, 6, 9, 13, párrafo primero, y 14 de la Ley Nacional de Emergencia, N° 7914, de 28 de setiembre de 1999, que se leerán de la siguiente manera:

"Artículo 4°—Definiciones. Para efectos de claridad e interpretación de la presente Ley, se definen los siguientes términos:

Estado de emergencia: Acaecimiento de una situación de guerra, conmoción interna o calamidad pública, como sucesos provenientes de la naturaleza o la acción del ser humano, imprevisibles o previsibles, pero inevitables, que no pueden ser controlados, manejados ni dominados con las potestades ordinarias de las que dispone el Gobierno.

b) Prevención de situaciones de riesgo: Políticas, acciones y programas, tanto sectoriales como nacionales, regionales o locales, orientados a prevenir situaciones de riesgo. En la prevención debe participar cada institución en cuanto a los temas específicos de su competencia y deben colaborar los comités de prevención de situaciones de riesgo y atención de emergencias.

c) Emergencia: Constituye un estado de crisis que sobreviene ante la manifestación progresiva, súbita, esporádica o recurrente de eventos naturales, humanos o tecnológicos, los cuales, al interactuar con los factores sociales de vulnerabilidad, causan daño, pérdidas y sufrimiento en la población, los bienes y el medio ambiente.

d) Emergencias no declaradas: Es aquella que, no obstante esa condición, hay en peligro vidas y bienes de los ciudadanos, por lo que su atención debe ser coordinada por la CNE, sin que medie una declaratoria por parte del Poder Ejecutivo. En tales casos, la respuesta de la CNE y la inversión que realice se circunscribe a la fase inmediata y en atención de aspectos que no pueden ser cubiertos por otras instituciones por la vía ordinaria de su operación. La CNE la atenderá por medio de los procedimientos ordinarios de prevención de riesgos.

e) Riesgo: Probabilidad determinada mediante estudios técnicos-científicos, de que ante la influencia de eventos de origen natural, de la acción humana o tecnológicos se presenten consecuencias humanas, materiales y ambientales negativas para una población vulnerable. Los estudios técnicos-científicos a que se hace referencia deben ser refrendados por los Comités Asesores Técnicos de Prevención y Atención de Emergencias definidos por la presente Ley.

Amenaza: Presencia de un factor o evento que pone en peligro a los seres humanos, sus bienes y el medio natural, dada la posibilidad que se generen situaciones adversas provocadas por fenómenos de origen hidrometeorológico, geológico, antropogénico, tecnológicos y otros.

g) Vulnerabilidad: Situación fáctica o técnica de sufrir daños, pérdidas o dificultad de recuperación en una determinada zona o lugar, ante la manifestación de una o varias amenazas."

"Artículo 6°—Fases de la declaración de emergencia. Una declaración de emergencia está compuesta por tres fases:

a) La fase inicial o crítica es la inmediata a la ocurrencia del evento. Incluye las medidas urgentes de primer impacto orientadas a salvaguardar la vida, infraestructura de los servicios públicos vitales, la propiedad y el ambiente, mediante acciones de alerta, información pública, evacuación y reubicación temporal de personas y animales hacia sitios seguros, el salvamento, rescate y búsqueda de víctimas, el aprovisionamiento de los insumos básicos para la vida tales como los alimentos, ropa, agua y medicamentos, la asistencia médica, así como el resguardo de los bienes materiales y la evaluación preliminar de daños.

b) La fase intermedia o de mediano plazo: Referida a la estabilización de la zona afectada, que incluye las acciones orientadas a la restauración temporal de los servicios vitales de agua, transporte, comunicaciones, salud, comercio, electricidad y en general las acciones que permitan estructurar la organización de la vida comunitaria y familiar.

c) La fase de conclusión o de largo plazo: Está referida a la reactivación de la zona afectada, lo que incluye la reconstrucción y reposición de obras de la infraestructura pública y de interés social.

las medidas de regulación de uso de suelo orientadas a evitar daños posteriores, las medidas y acciones que realizan las instituciones del Estado para reactivar el comercio y la producción. Todas estas acciones y medidas deben realizarse con un enfoque preventivo, orientado a que futuros eventos vuelvan a generar un estado de emergencia.

Las tres fases pueden ser objeto de atención, conforme al concepto de emergencia nacional. Para ser reconocidas por el ordenamiento jurídico debe establecerse claramente el nexo de causa efecto entre el evento y los daños causados, que se harán constar en el Plan General de Atención de Emergencia, según el decreto adoptado para su atención."

"Artículo 9°—Potestad de imponer restricciones temporales. Bajo declaración de emergencia, el Poder Ejecutivo podrá decretar restricciones temporales en el uso de la tierra, a fin de evitar desastres mayores y facilitar la construcción de obras. Por las mismas razones, tomará las medidas que considere necesarias para permitir la evacuación de personas y bienes. Igualmente podrá emitir restricciones sobre habitabilidad, tránsito e intercambio de bienes y servicios en la zona afectada. Esta limitación temporal de las garantías señaladas en este artículo no podrá exceder el plazo de cinco días naturales, salvo prórroga decretada por la Asamblea Legislativa. En el tanto se tramita la citada prórroga la limitación decretada por el Poder Ejecutivo mantendrá todos sus alcances."

"Artículo 13.—Creación. Créase la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, en adelante la Comisión, como órgano de desconcentración máxima adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con personería jurídica instrumental, patrimonio y presupuesto propio.

[...]

Artículo 14.—Organización. La Comisión estará organizada de la siguiente manera:

- a) La Junta Directiva
- b) La Presidencia.
- c) La Dirección Ejecutiva.
- d) La Dirección Administrativa Financiera.
- e) La Dirección de Gestión en Desastres."

Artículo 3°—Modifícanse el párrafo primero y los incisos a) y b) del artículo 15 de la Ley Nacional de Emergencia, N° 7914, de 28 de setiembre de 1999, de tal manera que se lean:

"Artículo 15.—Integración de la Junta Directiva. La Junta Directiva de la Comisión estará integrada de la siguiente manera:

- a) Un presidente de reconocida capacidad ejecutiva designado por el Presidente de la República y el Ministro de Obras Públicas y Transportes vía decreto ejecutivo.
- b) Los Ministros de Obras Públicas y Transportes, de la Presidencia, de Seguridad Pública, de Salud, de Vivienda, del Ambiente, Energía, los presidentes ejecutivos del Instituto Mixto de Ayuda Social y de la Cruz Roja Nacional. En caso de ausencia justificada de alguno de los Ministros o Jercarcas indicados en el presente artículo podrán ser sustituidos por el Viceministro del ramo, y jercarcas superiores del IMAS y de la Cruz Roja, según sea el caso, para tal efecto vía reglamento se establecen los deberes y obligaciones."

Artículo 4°—Modifícanse el inciso b) del artículo 16, el párrafo primero e incisos c) y e) del artículo 17, el párrafo primero del artículo 18, el párrafo segundo del artículo 27 de la Ley Nacional de Emergencia, N° 7914, de 28 de setiembre de 1999, de tal forma que se lean de la siguiente manera:

"Artículo 16.—La Junta Directiva de la Comisión.

[...]

- b) Aprobar el Plan Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, y los Planes Generales de Atención de Emergencias, así como tomar las medidas necesarias para velar por su debida cumplimiento.

Artículo 17.—Presidencia de la Comisión. El Presidente de la Junta Directiva de la Comisión será el funcionario de mayor jerarquía de la institución y ostentará la representación judicial y extrajudicial. Tendrá las mismas potestades y atribuciones que se atribuye a la figura del presidente ejecutivo de las instituciones autónomas. Entre sus atribuciones están:

[...]

- c) Someter los proyectos de presupuestos ordinarios y extraordinarios para el desempeño de la labor, el Plan Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y los Planes Generales de Atención de Emergencias a conocimiento de la Junta Directiva, para discutirlos, analizarlos y, si es del caso, aprobarlos.

[...]

- e) Nombrar al personal de confianza que lo asistirá en la gestión, entre ellos se considerarán las plazas del director administrativo financiero y el director de gestión en desastres, conformes a las normas vigentes, quienes se desempeñarán como funcionarios de régimen laboral de confianza de acuerdo con las normas vigentes.

Artículo 18.—Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Dirección de Gestión en Desastres.

La Dirección Ejecutiva estará compuesta por un director, quien será responsable de la administración operativa de la institución, se desempeñará como funcionario de régimen laboral de confianza, de libre nombramiento y remoción por parte de la Junta Directiva y estará subordinado a las directrices de la Junta Directiva y Presidencia de la Comisión. Tendrá las mismas potestades y atribuciones que se atribuye a la figura del gerente general de las instituciones autónomas.

[...]

La Dirección Administrativa Financiera estará compuesta por un director, quien se desempeñará como funcionario de régimen laboral de confianza de libre nombramiento y remoción por parte de la Junta Directiva y estará subordinado a las directrices de la Dirección Ejecutiva y la Presidencia de la Comisión. Tendrá las mismas atribuciones:

1. Administrar las Unidades Administrativas de Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, Informática, Proveeduría, Servicios Generales y Recursos Humanos.
2. Planificar y colaborar en la formulación de políticas financieras, materiales y de recursos humanos de la institución.
3. Velar por el cumplimiento del programa de ejecución presupuestaria.
4. Gestionar los recursos financieros de la Comisión.
5. Asesorar a los jerarcas en su ámbito de acción.

La Dirección de Gestión en Desastres estará compuesta por un director, quien se desempeñará como funcionario de régimen laboral de confianza, de libre nombramiento y remoción por parte de la Junta Directiva y estará subordinado a las directrices de la Dirección Ejecutiva y la Presidencia de la Comisión. Tendrá las mismas atribuciones:

1. Administrar las Unidades de Operaciones, Prevención y Comunicaciones.
2. Planificar y colaborar en la formulación de las políticas institucionales en materia de prevención de riesgos y atención de emergencias.
3. Velar por el cumplimiento del programa de ejecución presupuestaria en las áreas de prevención de riesgos y atención de emergencias.
4. Coordinar con las instituciones públicas, y el sector privado competentes en la materia y las comunidades, las acciones de prevención de riesgos y atención de emergencias.
5. Asesorar a los jerarcas en su ámbito de acción.

“Artículo 27.—Coordinación obligatoria interinstitucional y colaboración de particulares y entidades privadas.

[...]

El Plan General de Atención de Emergencias que elabore la Comisión, obligatoriamente tendrá prioridad dentro del plan de cada institución en lo que la afecte, hasta tanto el Poder Ejecutivo declare la cesación del estado de emergencia. La inobservancia de este plan conlleva el delito de desobediencia.”

Artículo 5°.—Modifícanse los artículos 24, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 41 de la Ley Nacional de Emergencia, N° 7914, de 28 de setiembre de 1999, de tal manera que se lean de la siguiente forma:

“Artículo 24.—Actividad ordinaria. La actividad ordinaria de la Comisión, en lo que se refiere a las situaciones de prevención de riesgos, estará sujeta a los controles y trámites establecidos por el ordenamiento jurídico, excepto en lo que se refiere a los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, al procedimiento general de presupuestación ante la Contraloría General de la República y a las directrices que emita la Autoridad Presupuestaria sobre el límite de gasto corriente. Para esos efectos, la Comisión se regirá por un Reglamento interno de contratación, donde deben estar incorporados todos los principios de contratación que contempla la legislación contractual. En lo que respecta al presupuesto para la actividad de prevención, la Comisión deberá presentar anualmente a la Contraloría General de la República un presupuesto por partidas globales el cual se ejecutará por medio de proyectos que deben ser aprobados por la Junta Directiva y consistirá en:

- a) La organización y coordinación del sistema nacional de prevención de situaciones de riesgo de emergencia, de conformidad con las directrices del Poder Ejecutivo y las disposiciones legales correspondientes.
- b) El dictado, en tanto no sea facultad expresa de otra institución pública, de normas, resoluciones y dictámenes vinculantes, que regulen servicios y trámites en la construcción de obras civiles, públicas y privadas; así como concesiones varias en prevención del riesgo de emergencia.
- c) La realización, promoción y apoyo de estudios e investigaciones en materias relacionadas con sus fines, así como la elaboración de proyectos para promover sistemas físicos, técnicos y educativos, con el fin de prevenir riesgos de emergencia y atención de emergencias.
- d) El establecimiento y mantenimiento de relaciones con otras entidades nacionales o internacionales, gubernamentales o no gubernamentales, cuyos cometidos sean afines con la institución, y la suscripción con ellas, de los acuerdos, convenios o contratos de intercambio y cooperación que estime convenientes.

e) La preparación, coordinación y atención de situaciones de riesgo de emergencia, mediante el estudio y la implantación de las medidas oportunas para mantener en observación, evitar o reducir las situaciones de riesgo potencial y los daños que puedan derivarse de ellas, se realizarán los esfuerzos necesarios para propiciar el conocimiento y la organización por parte de los habitantes, en especial de los grupos que se encuentran en riesgo mayor.

f) La redacción del Plan Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, en consulta con las entidades cuyas competencias se incluyen, así como la actualización y el desarrollo de dicho plan, el cual será promulgado por el Poder Ejecutivo.

g) El asesoramiento en la elaboración de los planes reguladores de cada municipio, de conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

h) La elaboración de los Planes Generales de Atención de Emergencia para las zonas afectadas.

i) La promoción, elaboración y oficialización de los mapas de zonas de riesgo de emergencias.

j) La gestión de la ayuda internacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para los programas de prevención de situaciones de riesgo de emergencia y la atención de emergencias.

k) La coordinación de la ayuda internacional que Costa Rica pueda ofrecerles a otras naciones que hayan declarado emergencia en sus territorios, cuando el Presidente de la República y su Ministro de Relaciones Exteriores y Culto lo acuerden. Dicha cooperación estará constituida por recursos humanos o donaciones de bienes, según las posibilidades del país.”

“Artículo 29.—Constitución de comités para la prevención y la atención de las emergencias. La Junta Directiva integrará los comités señalados en los siguientes incisos a) y b):

- a) Comités de prevención y atención de emergencias regionales, locales, comunales. Los dos primeros organizarán eficientemente las acciones institucionales y el tercero garantizará la participación de los habitantes en general, en la prevención de situaciones de riesgo de emergencias, mitigación, preparación y respuesta a emergencias. La Comisión coordinará el actuar de cada uno de estos comités por medio de un coordinador designado por la Junta Directiva, quien será el responsable de su funcionamiento internamente y ante la Comisión. Estos funcionarios pueden ser nombrados ad honorem.
- b) Comités asesores técnicos, que son aquellos equipos técnicos interdisciplinarios conformados para el efectivo asesoramiento a las diferentes dependencias de la Comisión, en particular la Junta Directiva, Presidencia, el Centro de Operaciones de Emergencia, y los comités de prevención y atención de emergencias, en aspectos específicos relacionados con el análisis e intervención ante situaciones de amenaza y su control, así como el análisis y validación de las acciones relacionadas con la prevención de riesgos.

c) Existirán también los comités institucionales y de empresa que serán nombrados en las instituciones públicas y centros de trabajo privados respectivamente, quienes serán asesorados por la Comisión en lo que a funciones, constitución y conformación se refiere.

Para atender emergencias, los comités señalados en el inciso a) podrán utilizar los servicios y las facilidades de las instituciones públicas, así como las municipales en las que los gobiernos locales acuerden colaborar.

El Poder Ejecutivo deberá reglamentar este artículo en los dos meses siguientes a la publicación de esta Ley.

Artículo 30.—Elaboración del Plan General de Atención de Emergencias. Cuando el Poder Ejecutivo haya emitido el decreto que declara estado de emergencia, de inmediato la Comisión, por medio de la Dirección Ejecutiva y en consulta con su Presidencia, las dependencias y los organismos especializados de la Administración Pública, las autoridades y las organizaciones regionales y locales, convocará a los involucrados directos en la atención de la emergencia. De esta convocatoria surgirá un documento vinculante denominado Plan General de Atención de Emergencia, que permita planificar y canalizar en forma racional, eficiente y sistemática, las acciones que deberán asumirse, así como la supervisión necesaria.

Artículo 31.—Definición y contenido del Plan General de Atención de Emergencia. Defínese como Plan General de Atención de Emergencias el conjunto de mapas, gráficos, medidas y acciones por tomar relativos a la declaración del estado de emergencia, a fin de que la Comisión pueda proceder de inmediato a emplear, en la mejor forma posible, los recursos humanos, técnicos y financieros, dentro de la zona o región del territorio nacional afectada por la declaración de emergencia, de conformidad con el artículo 3 de esta Ley.

El Plan deberá contener, como mínimo:

- a) La descripción y evaluación de los daños personales y materiales ocasionados, así como de los que podrían producirse.
- b) Las medidas de acción inmediata.
- c) Las necesidades en recursos humanos, ya sea intervención de la Fuerza Pública, autoridades de tránsito u otras indispensables, y en recursos materiales para enfrentar el evento.
- d) Las medidas de realización mediana, como las referentes a la rehabilitación de las zonas afectadas, la erradicación y prevención de situaciones de riesgo inminente de emergencia de las causas que provocaron la situación de emergencia.

En ningún caso la Comisión podrá invertir más del diez por ciento (10%) de su presupuesto en la elaboración global de los planes reguladores de prevención de situaciones de riesgo de emergencia y atención de emergencias, locales y nacionales.

Artículo 32.—Aprobación del Plan General de Atención de Emergencias. Una vez elaborado el Plan General de Atención de Emergencia correspondiente, deberá ser sometido de inmediato a conocimiento de la Junta Directiva de la Comisión, para que proceda a efectuarle los ajustes pertinentes, aprobarlo y ejecutarlo. No obstante lo anterior, aún sin haberse aprobado el Plan General de Atención de Emergencias podrán tomarse decisiones de extrema urgencia, cuando se trate de salvaguardar la vida de las personas o los bienes que se encuentran en situaciones de peligro excepcional. En tales casos, de inmediato deberá rendirse un informe detallado sobre las acciones emprendidas excepcionalmente para tales propósitos y los recursos humanos y materiales requeridos para esos fines.

Artículo 33.—Informes sobre el desarrollo de los Planes Generales de atención de emergencias. La Dirección Ejecutiva deberá informar periódicamente a la Junta Directiva de la Comisión, sobre el Plan General de Atención de Emergencia durante su ejecución, así como de cualquier situación que amerite ser considerada e inclusive, si es necesario, informará sobre las medidas complementarias que se requiera incorporar y los controles adicionales por aplicar.

Artículo 34.—Presupuesto ordinario. La Comisión, para su operación ordinaria, contará con un presupuesto propio conformado por el tres por ciento (3%) que se deducirá de los aportes, contribuciones y donaciones que reciba la Comisión para la atención de emergencias y la prevención de riesgo según lo establecido en el artículo 35 de esta Ley, por el monto dispuesto en el artículo 39 de esta Ley, las transferencias procedentes del Presupuesto Nacional de la República necesarias para complementar el presupuesto de operación ordinaria de la Comisión, además de los intereses que se generen por la inversión transitoria que se haga de estos recursos.

Artículo 35.—Creación del Fondo Nacional de Emergencia. Créase el Fondo Nacional de Emergencias destinado a los fines y objetivos dispuestos en esta Ley. Se conformará con los aportes, las donaciones, los préstamos, las subvenciones y contribuciones de personas físicas o jurídicas, nacionales e internacionales, además, con las partidas asignadas en los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República. Este Fondo estará exento de la aplicación de las políticas de inversión emitidas por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

Este Fondo será administrado por la Comisión la cual estará facultada para invertir en títulos de entidades y empresas del sector público, siempre que con estas obtenga un rendimiento real positivo. Podrá establecer, además, un fideicomiso en un banco del Estado, del Sistema Bancario Nacional con experiencia en este campo.

El Fondo y los recursos que se obtengan de las inversiones que se hagan del mismo se utilizarán para atender y enfrentar las situaciones de emergencia y de prevención de riesgos, así como controles de auditorías.

Sobre todas las transferencias y donaciones que la Comisión reciba, podrá cobrar una comisión hasta de un tres por ciento (3%) para su operación ordinaria.

Artículo 36.—Aprovisionamiento presupuestal para prevenir situaciones de riesgo de emergencias: Todos los organismos de la Administración central o descentralizada y los gobiernos locales incluirán en sus presupuestos una partida presupuestaria destinada a prevenir situaciones de riesgo de emergencias en las áreas de su competencia. Esta partida será utilizada por la propia Institución con la asesoría de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, considerando para ello el Plan Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

Artículo 37.—Contribuciones de instituciones. Las instituciones del Poder Ejecutivo, instituciones autónomas, municipalidades, empresas estatales y cualesquiera otras personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, quedan autorizadas para donar las sumas que dispongan, para la conformación del Fondo Nacional de Emergencia, para el cumplimiento de los fines de la Comisión.

De ocurrir una situación de emergencia decretada por el Poder Ejecutivo, los organismos de la administración central, descentralizada, empresas públicas y los gobiernos locales, entregarán a la Comisión las sumas de sus presupuestos que se hayan destinado para la atención de emergencias, sin necesidad de cumplir con ningún requisito previo.

A solicitud de la Comisión, en caso de una emergencia decretada por el Poder Ejecutivo las instituciones señaladas en este artículo quedan autorizadas para girar a la Comisión en forma inmediata las sumas que sean necesarias sin necesidad de contar con una partida presupuestaria aprobada. Sin embargo, en este supuesto, deberán comunicar a la Contraloría General de la República de la transferencia en el término de los tres días posteriores al traslado del dinero.

Las instituciones que brinden servicios regulados por la Ley de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos, N° 7593 deberán modificar su plan de inversiones y los proyectos por realizar en la zona de emergencia, ante la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos."

"Artículo 41.—Fiscalización del Fondo Nacional de Emergencia. La administración, uso y disposición de los recursos depositados en el Fondo Nacional de Emergencia, queda sometida a la fiscalización de la Contraloría General de la República y de la Auditoría Interna de la Comisión.

Los contratos que se celebren con estos recursos, para atender labores de prevención de riesgos, se regirán por los principios generales de contratación establecidos en la Ley de Contratación Administrativa, y su Reglamento, por la Ley General de la Administración Pública y el Reglamento Interno de contratación administrativa propio de la Comisión, así como la restante legislación vigente y concordante sobre la materia.

Los contratos que se celebren con los recursos de los fondos para la atención de emergencias declaradas, se regirán por las disposiciones que se señalarán en el Reglamento a esta Ley, en el Reglamento interno de la Proveeduría institucional, las disposiciones que específicamente sean emitidas con este objeto y por los principios generales del Derecho en materia de contratación."

Artículo 6°—Derógase el Transitorio I y III y adicionase un nuevo artículo 39 y un nuevo transitorio I a la Ley Nacional de Emergencia, N° 7914, de 28 de setiembre de 1999 y corrrese la respectiva numeración, de tal forma que se lean:

"Artículo 39.—Otros recursos financieros. Todas las instituciones descentralizadas y empresas públicas girarán a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias un tres por ciento (3%) de las ganancias o del superávit presupuestario acumulado libre total que reporten cada una de estas instituciones, para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Comisión. Para aplicar esta disposición el hecho generador será la producción de excedentes o superávit originados en cualquier fuente costarricense durante todo el período fiscal. Estos constituirán la base y se obtendrán de restar a los ingresos brutos, los costos y los gastos útiles. Este monto será girado por las instituciones en los primeros dos meses del año inmediato siguiente a aquel donde se produjo el superávit presupuestario o las ganancias y será depositado en el Fondo Nacional de Emergencias, distribuido en las tres subcuentas componentes del patrimonio de la Comisión. Sin embargo, el porcentaje correspondiente a la operación ordinaria de la Comisión no podrá ser superior al monto del presupuesto asignado por el Ministerio de la Presidencia en el año dos mil uno con un incremento anual igual al índice de inflación correspondiente al año inmediato anterior. El Poder Ejecutivo deberá reglamentar esta disposición en el plazo de dos meses a partir de su vigencia."

"Transitorio I.—La modificación hecha al párrafo primero de los artículos 17 y 18 de la Ley Nacional de Emergencia rige para los nombramientos que se efectúen a partir del ocho de mayo del dos mil dos. La modificación hecha al inciso e) del artículo 17 de la misma Ley, se aplicará a partir del momento en que las plazas señaladas queden vacantes."

Rige a partir de su publicación.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA.—Los Ministros de la Presidencia, Danilo Chaverri Soto, Obras Públicas y Transportes, Mario Fernández Ortiz.

Nota: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.

San José, 7 de agosto del 2001.—1 vez.—C-180420. (68293)

N° 14.457

INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL TRANSITORIO PRIMERO DE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES N° 7729, DE 15 DE DICIEMBRE DE 1997

Asamblea Legislativa:

Con la promulgación de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, N° 7509, de 9 de mayo de 1995, se creó el Fondo de Desarrollo Municipal (FDM), financiado con el aporte inicial del 8% de la recaudación de dicho impuesto en cada municipio, con el fin de apoyar con tales recursos el desarrollo institucional de los distritos más pobres del país.

En sus artículos 28, 29 y 30 esta Ley previó que los recursos provenientes del Fondo se canalizarán a través de un fideicomiso constituido en un banco del Sistema Bancario Nacional, y que sería operado por una Junta Administradora con personería jurídica propia, integrada por tres representantes de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, uno del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y otro del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

La principal tarea de esta Junta fue la de autorizar los desembolsos a las municipalidades seleccionadas y por esa vía invertir en la creación y mejoramiento de la infraestructura pública de los distritos elegidos, todo previa consulta a los respectivos concejos de distrito.

Dos años más tarde con la reforma a la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, introducida mediante Ley N° 7729, de 15 de diciembre de 1997, se eliminaron los artículos 28 y 29 que habían creado el Fondo de Desarrollo Municipal, dejando vigente el numeral 30 que obligaba la constitución de este Fondo en fideicomiso.

Hoy día, este fideicomiso se denomina Fondo de Desarrollo Municipal/Banco Crédito Agrícola de Cartago, y opera bajo el contrato N° BCAC-02-99, que mantiene el mismo fin previsto en la Ley Dicho

ACTA SESION

JUNTA ADMINISTRATIVA No. 035-002

DEL 16-09-2002

2C

TEMA DECIMO PRIMERO:

Con
Permiso ~~sin~~ goce de salario al
Ing. Germán Hernández. Oficio
DESAGRO No. 348-2002.

El señor Presidente Ejecutivo, Ing. José Joaquín Acuña, se refiere al oficio DESAGRO No. 348-2002, fechado 6 de setiembre del 2002, relacionado con el oficio ANCC CNA A No. 02-02, fechado 02 de setiembre del 2002, mediante el cual se plantea solicitud de permiso con goce de salario al funcionario Ing. German Hernández, para asistir a un seminario de capacitación en Inocuidad en República Dominicana, del 14 al 20 de setiembre en curso.

Conocido el tema se recomienda elevarlo a conocimiento de la Junta Directiva.



SUB-GERENCIA DESARROLLO AGROPECUARIO

✉ 2205-1000 San José - Costa Rica

JA-035-2002

☎ 257-9355 Exts. 209-289

E-mail subgagrop@cnp.go.cr

Fax 221-6495

6 de setiembre del 2002
DESAGRO N° 348-2002

9

Ingeniero
José Joaquín Acuña
Presidente Ejecutivo
Presente

Estimado Ingeniero:

Para su información, y si lo considerará pertinente sea elevado a Junta Administrativa y Directiva, se le adjunta oficio **ANCC CNAAN N°02-02**, suscrito por el Ing. Marvin Rojas A., Director de Calidad Agrícola, donde solicita se le conceda un permiso con goce de salario al Ing. German Hernández para asistir a un seminario de capacitación en Inocuidad en República Dominicana.

Agradeciendo su atención se despide,

Cordialmente,

Ing. Jesús María Hernández López
Subgerente Desarrollo Agropecuario

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SUB-GERENCIA DESARROLLO
AGROPECUARIO
SAN JOSE - COSTA RICA

Shirley



Gerencia General
Subgerencia General
Dirección de Calidad Agrícola
Área de Normas y Certificación
Archivo

Art. 11

Sesión No.

035-02

de

16-09-02

CNP Una Institución del Sector Agropecuario

CNP P EJEC 14:59 06/09/02

Ing. German Hernández Córdoba, Coordinador

Teléfono 257.93.55

Ext 344 o 345

Fax 233.20.58

Apartado Postal 2205.1000 COSTA RICA
E-mail normas@cnp.go.cr02 de setiembre de 2002
ANCC-CNA A No.02-02Ingeniero
Jesús Hernández, SUB GERENTE
SUBGERENCIA DESARROLLO AGROPECUARIO
Presente

Estimado ingeniero:

Como es de su conocimiento, desde el año pasado he participado en una serie de capacitaciones en el tema de Inocuidad dentro del Programa de Capacitación **Liderazgo en Inocuidad de Alimentos**, patrocinado por IICA/CERES, el cual consta de cuatro módulos.

Este programa está diseñado para desarrollar y formar a profesionales líderes en los campos de agricultura, salud y sistemas de inocuidad de alimentos (público y privado) brindándoles información importante y mejorando sus capacidades.

Debido a lo anterior solicito interponer sus buenos oficios ante quien corresponda con el objetivo de gestionar un permiso con goce de salario que me permita asistir al cuarto y último módulo **Inocuidad Alimentaria y Turismo** (adjunto programa) que se realizará del 14 al 20 de setiembre del año en curso en República Dominicana.

CNP Una Institución del Sector Agropecuario

DESC-000#348
In. J. J. L.
02/09/02

Ing. German Hernández Córdoba, Coordinador

Apartado Postal 2205.1000 COSTA RICA
E-mail normas@cnp.go.cr

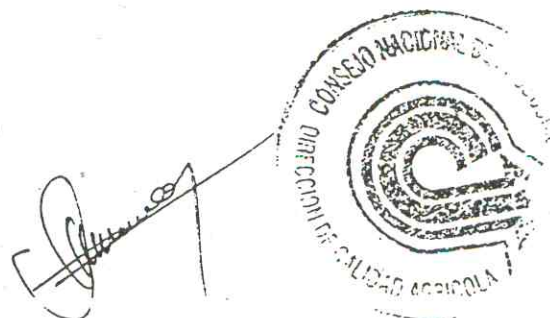
Teléfono 257.93.55
Ext 344 o 345
Fax 233.20.58

Me permito informarle que mi participación es financiada por IICA/CERES.

NO omito manifestarle la importancia que tiene este tipo de capacitaciones para el sector agropecuario el tema de inocuidad de los alimentos, ya que, como es de su conocimiento, nos encontramos realizando una serie de iniciativas y proyectos en el tema bajo el convenio CNAA/CNP, por lo que consideramos que la capacitación que estoy recibiendo es un elemento fundamental para desarrollar los proyectos planteados.

En espera de su amable consideración,

Atentamente,



VºBº Ing. Marvin Rodrigo Rojas, Director
CALIDAD AGRÍCOLA

≡ Presidente Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria
Directora Ejecutiva CNAA
Dirección Calidad Agrícola
Archivo

SC/SCT/SAIA-105
3 de julio, 2002

Sr. Germán Hernández Córdoba
Coordinador
Area de Estándares y Clasificación
Consejo Nacional de la Producción
San José

Estimado Germán,

Me complace confirmarle que el Módulo 4: Inocuidad de Alimentos y Turismo de las Series Ejecutivas de Liderazgo en Inocuidad de Alimentos, organizado por el IICA-CERES Forum, se realizará en La Romana, República Dominicana, del 14 al 20 de setiembre, 2002.

Los objetivos principales de este Módulo son:

- Mejorar las técnicas de comunicación para liderar reuniones, preparar resúmenes y responder a preguntas.
- Presentar resúmenes ejecutivos de proyectos individuales
- Tener un conocimiento claro de las bases científicas y de la aplicación de análisis de riesgo
- Comprender mejor la importancia de la relación entre el turismo y la inocuidad de alimentos
- Comprender el papel de los consumidores y los supermercados en el mejoramiento de la inocuidad de alimentos a nivel nacional.
- Comprender las tendencias relacionadas con los productos de la biotecnología y su relación con la inocuidad de alimentos
- Reconocer los elementos del liderazgo efectivo en el comercio internacional y en los organismos internacionales de referencia
- Comprender mejor el papel y los desafíos del liderazgo en el futuro
- Reconocer los elementos que hacen la diferencia a nivel comunitario
- Procesar la experiencia del liderazgo ejecutivo y su transición a la etapa siguiente

Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de Alimentos



GERENCIA GENERAL

Apartado 2205-1000 San José
E-mail: gerencia@cnp.go.cr

Teléfono: 257-9355 Ext: 214 ó 215
Fax 223-6829

2412
JA-039-2002

07 de octubre, del 2002
GG N° 1677-02

(2d)

Ingeniero
José Joaquín Acuña M.
Presidente Ejecutivo

Estimado Señor:

Por medio de Memorandum Interno No. 463-02 del 01 de octubre del año en curso, se solicita que se indiquen las acciones que se gestionaron con respecto al Acuerdo de Junta Directiva No. 34427, artículo número 6, inciso b), con respecto a las gestiones efectuadas ante el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF).

Al respecto, me permito manifestarle que esta Gerencia emitió en su oportunidad el oficio GG #1692-01 del 23 de agosto del 2001 (adjunto), dirigido a la Dirección de FODESAF, con el propósito de dar cumplimiento al Acuerdo citado.

Atentamente,

Ing. Carlos Cruz Chang
GERENTE GENERAL



/mas**

Auditoría General
Secretaría General
Dirección Administrativa Financiera

eflucesal
CNP P. EJEC 09:36 08/10/02



GERENCIA GENERAL

Teléfono: 2205-1000 San José
 Email: gerencia@cnp.go.cr

Teléfono: 257-9355 Ext: 214 ó 215
 Fax: 223-6829

23 de agosto, 2001
 GG # 1692-01

Señor
 Carlos Hernández, Director
 FODESAF
 222-24-69

Estimado señor:

De su conocimiento adjunto encontrará al Acuerdo de Junta Directiva No. 127, de la sesión 2291, artículo 5, celebrada el 18 de julio del 2001 y en la cual se hace una atenta instancia ante FODESAF, a efecto de que se dé cumplimiento al mandato del artículo 49 bis de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción No. 2035, reformada con la Ley No. 7742, el que actualmente dice: Para financiar el Programa de Reconversión Productiva, establecen los siguientes ingresos:

- El Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares destinará anualmente, el cinco por ciento (5%) de sus presupuestos ordinarios y extraordinarios a favor del Consejo Nacional de Producción. Este porcentaje será girado en el momento de aprobarse los presupuestos.
- La venta de activos del Consejo Nacional de Producción que no estén en uso ni afecten sus operaciones para capitalizar el Programa de Reconversión Productiva.
- Cualquier otra renta proveniente de organizaciones públicas o privadas nacionales o internacionales. Las instituciones del Sector Público Agropecuario podrán transferir recursos económicos para su operación.

Atentamente,

Ing. Carlos Cruz Chang
 Gerente General

Consejo Nacional de
 Producción
 GERENCIA GENERAL
 San José, Costa Rica

Presidencia Ejecutiva
 Auditoría General
 Dirección de Asuntos Jurídicos
 Dirección Administrativa Financiera

HOJA DE REFERENCIA

(22)

PARA : Ing. José Joaquín Acuña Mesen

DE : Lic. Carlos Herrera Mora 

ASUNTO : CONVENIO DE PERMISO DE USO DE
INSTALACIONES A TITULO PRECARIO
ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE
PRODUCCION Y LA CORPORACION
HORTICOLA NACIONAL

FECHA : 24 de octubre del 2002

- ☐ Anotar y archivar
- ☐ Comentar
- ☐ Para firmar y devolver
- ☐ Anotar y devolver
- ☐ Contestar
- ☐ Para su aprobación
- ☐ Para su información

- ☐ Según nuestra conversación
- ☐ Preparar respuesta
- ☐ Agregar más detalles
- ☐ Estudiar e informar
- ☐ Tramitar
- ☐ Revisar y corregir
- ☐ Para ver en Junta Directiva
- ☐ Para ver en Junta Administ.

Observaciones:

En atención al acuerdo 35079 de la sesión 2408, artículo 4 celebrada el 9-10-02, mismo que modifica el acuerdo 34976, de la sesión 2384, artículo 7 de 17 de julio del 2002. Adjunto le remito borrador del citado convenio para el conocimiento de la Junta Directiva.

CNP P. EJEC 12:35 24/10/02

**CONVENIO DE PERMISO DE USO DE INSTALACIONES A TITULO PRECARIO
ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION Y LA CORPORACION
HORTICOLA NACIONAL**

Entre nosotros, **CARLOS CRUZ CHANG**, mayor, casado una vez, Ingeniero Agrónomo, portador de la cédula de identidad número 1-417-441, vecino de Santa Rosa de Turrialba, en mi condición de **GERENTE GENERAL** del **CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION**, Institución Autónoma domiciliada en San José, con cédula de persona jurídica número 4-000-042146-05, personería que consta debidamente inscrita en la Sección Personas del Registro Público al tomo 144, folio 47, asiento 141, en lo sucesivo y para efectos del presente convenio denominado "**EL CONSEJO**" y **GERARDO APARICIO APONTE**, en mi condición de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin limitación de suma, personería que consta en el Acta de Asamblea Extraordinaria número cuatro-dos mil uno, artículo tres, celebrada el veintiuno de Marzo del dos mil uno, quién comparece en su condición de **PRESIDENTE** de La **CORPORACION HORTÍCOLA NACIONAL** en adelante, **LA CORPORACION** cédula de persona jurídica número tres- cero cero siete- doscientos mil trescientos sesenta y nueve, domiciliada en Cartago, creada mediante Ley número siete mil seiscientos veintiocho, publicada en La Gaceta número ciento noventa y siete del quince de octubre de mil novecientos noventa y seis, con fundamento en los compromisos que constan en el documento denominado "**Estrategia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Hortícola Nacional**", el artículo ciento cincuenta y cuatro de la Ley General de la Administración Pública, el acuerdo de la Junta Directiva del **CONSEJO**, número treinta y cinco mil setenta y nueve, artículo cuatro de la sesión ordinaria número dos mil cuatrocientos ocho, celebrada el nueve de Octubre del dos mil dos, hemos convenido en celebrar el presente convenio de permiso de uso de instalaciones a título precario que se regirá por lo siguiente cláusulas:

PRIMERA : El Consejo es propietario de un inmueble ubicado en La Chinchilla de Oreamuno conocido como Planta Perecederos, que se encuentra inscrito en el Registro Público bajo el sistema de Folio Real matrícula 86039-000 del Partido de Cartago.

SEGUNDA : El Consejo otorga permiso de uso gratuito a título precario en forma parcial a la **CORPORACION** de las instalaciones señaladas en la cláusula anterior, para desarrollar en ellas un Proyecto de Centro de Acopio, Almacenamiento y Empaque de Productos Hortícolas, incluyendo raíces, tubérculos y plátano.

TERCERA : La parte de la Planta cedida en la cláusula anterior se describe así: Area de aproximadamente 1.713.99 metros cuadrados que incluye, **A-** Area que ocupan el equipo de lavado y clasificación de papa, (440.75 metros cuadrados), **B-** Area de casetas de Unidades de Frío, en la cual se ubican doce silos con capacidad de almacenamiento en frío de 186.65 metros cúbicos, diez de ellos con

una unidad de frío, marca COM.AIR-CO, con una presión de trabajo que oscila entre 1691-3312 Kps, los cuales funcionan a 240/480 voltios, con un motor trifásico y dos de ellos no cuentan con unidad de frío. Se dispondrá además de un área ubicada en el segundo piso para oficinas y bodegas. La parte asignada a la Corporación se encuentra dividida en la actualidad por una raya amarilla en el primer piso y se dividirá en un futuro por medio de un zócalo de aproximadamente un metro alto con una malla, de igual forma en el segundo piso (área destinada a oficinas y bodegas) se instalará una división en el corredor, en forma adicional deberá construirse unas gradas que le darán acceso a este sector por el lado este. La intención con estas divisiones es demarcar adecuadamente las áreas que corresponden a la Corporación y al Consejo y reforzar la seguridad de los bienes y actividades que se desarrollen en ellas. El área total descrita corresponde en un todo al plano o croquis que se adjunta como Anexo 1, el cual es de conocimiento y aceptación de las partes.

CUARTA: Las partes podrán utilizar en forma indistinta las entradas ubicadas al este y oeste de la Planta debiendo para ello cumplir con los controles administrativos establecidos. El área ubicada en el sector sur (patio de maniobras) se define como área común y el área inculta después de la línea de pinos y hasta la colindancia sur se tendrá como reserva administrada por el Consejo. *

QUINTA: Para garantizar el uso y disfrute de la parte cedida de la Planta, la **CORPORACION**, deberá efectuar por su cuenta las siguientes modificaciones y asumir las siguientes responsabilidades: 1- Realizar los trabajos necesarios para separar el sistema eléctrico. 2- Administrar los paneles de control. 3- Construir por su cuenta las divisiones detalladas, que demarcarán las áreas asignadas a la Corporación y al Consejo, así como las gradas de acceso al segundo piso por el sector este, a que hace mención la cláusula tercera. 4- Deberá correr por su cuenta la vigilancia de las instalaciones cedidas. 5- Correrá por su cuenta el mantenimiento, preventivo, correctivo y de conservación de los equipos cedidos, así como de las instalaciones cedidas en el marco del convenio. Para todos los efectos, se tiene como anexo del Convenio el Informe Técnico elaborado por el Area a de Mercadeo y Agroindustria sobre el Estado de los Paneles Eléctricos y el Equipo de los Silos.

SEXTA: Las mejoras que realice la **CORPORACION** al inmueble o bienes muebles, requerirán autorización previa del Consejo y pasarán a ser de su propiedad una vez finalizado el préstamo.

SETIMA: El Consejo se reserva el derecho de revocar por razones de oportunidad y conveniencia el préstamo otorgado, previo cumplimiento del Principio del "Debido Proceso". Se entenderá autorizada la revocatoria cuando se compruebe el mal uso, falta de mantenimiento, descuido, cambio de destino, o cualquier otra circunstancia que a juicio del Consejo afecte el bien inmueble o el fin público que se persigue con este convenio. Las partes nombrarán una Junta Arbitral, integrada por un representante de la **CORPORACION**, un representante

del **CONSEJO** y un representante del **MAG** que actuará como coordinador, la cual se encargará de verificar la correcta utilización del inmueble y de los bienes muebles con ajuste a las cláusulas de este convenio y de dirimir mediante el diálogo cualquier diferencia que se suscite entre las partes.

OCTAVA: La **CORPORACION** se obliga a pagar mensualmente, lo correspondiente a las tarifas de luz eléctrica, agua y teléfono, para lo cual se compromete a gestionar las previstas correspondientes. Igualmente pagará los servicios municipales proporcionales al área que ocupe.

NOVENA: El Consejo facilitará en forma temporal acceso a la **CORPORACION** desde el andén del lado sur, -sector de los paneles de control- mientras la **CORPORACION** mejora el piso del acceso del lado este (lastreo y compactación). Al efecto la **CORPORACION** gestionará la ayuda del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y aportará el costo de horas extras de los operarios y trabajadores si es preciso.

DECIMA: La interpretación y aplicación de este Convenio deberá efectuarse tomando en consideración el objetivo que persigue, su armonía con el marco de acción del Programa de Reconversión Productiva, el propósito esencial de los compromisos suscritos entre el Gobierno de la República y la Corporación Hortícola Nacional y el cumplimiento de los fines públicos que tiene encomendado el Consejo.

DECIMA PRIMERA: La **CORPORACION** no podrá ceder, arrendar ni traspasar en ninguna forma los derechos que mediante este convenio obtiene del **CONSEJO**. Se entenderá permitida la prestación o venta de servicios que preste la **CORPORACION** a sus asociados, en cumplimiento de los objetivos de este Proyecto.

DECIMA SEGUNDA: El presente convenio empezará regir a partir del refrendo por parte de la Contraloría General de la República.

DECIMA TERCERA: Por su naturaleza el presente convenio es de cuantía inestimable.

En fe de lo anterior firmamos en Cartago a las ocho horas del de Octubre del 2002.

POR EL CONSEJO

POR LA CORPORACION

**Dirección Mercadeo y Agroindustria**

Ing. María E. Gamboa M,
Ing. Rohanny Vindas U.

Tec. Oscar Paut M.

Vo.Bo. Ing. William Alfaro M., Coordinador

Área Desarrollo de Productos

Tel: 257-9355, ext.311

Fax: 257-2168

E-mail: ingenier@cnp.go.cr

23 de octubre de 2002

ADP No. 624 - 2002

Ingeniero
Marvin Rodrigo Rojas Alfaro., Director ai
Dirección Mercadeo y Agroindustria
Su Oficina

Referencia: Evaluación de infraestructura
física y electromecánica de Planta
Perecederos de La Chinchilla de Cartago.

Estimado señor:

El día 22 de octubre del año en curso, de parte de los suscritos se visitó la Planta Perecederos para llevar a cabo la evaluación solicitada.

A. Infraestructura física

Consiste en una construcción de 2579.4 m² de área total, de los cuales se traspasarán a la Corporación Hortícola Nacional 1655.7 m² incluyendo los cobertizos de los equipos de refrigeración, el cuarto de taller y 66.13 m² del mezanine que corresponde a tres oficinas y una bodega.

La nave principal está elevada por una estructura de concreto armado sobre el nivel del suelo 1.0 m, el piso es de concreto planchado, el sistema estructural consiste en marcos rígidos de acero de alma llena en el área de proceso y de Perfiles RT en el área de cámaras, la cubierta del techo es de lámina HG sustentada en largueros de RT 3-13, canoas y bajantes de HG, las paredes externas son de lámina esmaltada con estructura de RT 1-13. Su altura máxima sobre el nivel de piso es de aproximadamente 8.0 m en su cumbre, y de 5.0 m en sus paredes. Tiene acceso por su fachada este con un portón metálico



Dirección Mercadeo y Agroindustria

Ing. María E. Gamboa M,
Ing. Rohanny Vindas U.

Tec. Oscar Paut M.
Vo.Bo. Ing. William Alfaro M., Coordinador

Área Desarrollo de Productos

Tel: 257-9355, ext.311

Fax: 257-2168

E-mail: ingenier@CNP.go.cr

corredizo de tubo industrial y lámina punta de diamante. La iluminación es de lámparas fluorescentes, tiene instalación eléctrica entubada en PVC.

Los galpones para las unidades de frío son estructuras en angular y perfiles RT en techo, cubierta de HG # 26, con paredes a un forro de lámina esmaltada sujetas a largueros RT. Se proporciona ventilación mediante aberturas en las paredes protegidas con malla ciclón de 25 mm de apertura. La estructura se encuentra cimentada sobre una losa de concreto.

El cuarto de taller y bodega de equipo está conformado en paredes externas de mampostería y concreto armado, no tiene cielo raso, la cubierta del techo es de fibrocemento lámina estructural, con piso de concreto planchado.

El mezanine tiene entepiso de piezas de madera de 2x8", el piso es de tablilla de 2", cielo de fibrocemento, paredes de madera a doble forro, marcos de madera en ventanas y puertas, puertas de madera con doble forro de plywood, cuenta con un balcón de tablilla y baranda de tubo industrial de 1y1/4".

El área externa para maniobras tiene una capa de lastre que se encuentra en regular estado, los suelos presentan problemas de filtración del agua por lo que se vuelven blandos cuando llueve.

Estado de conservación:

En términos generales la edificación se encuentra en muy buen estado, requiere de reparaciones sencillas como cambio de canoas y bajantes del ala sur así como pintura de elementos que se encuentran a la intemperie.

**Dirección Mercadeo y Agroindustria**

Ing. María E. Gamboa M,
Ing. Rohanny Vindas U.

Tec. Oscar Paut M.

Vo.Bo. Ing. William Alfaro M., Coordinador

Área Desarrollo de Productos

Tel: 257-9355, ext.311

Fax: 257-2168

E-mail: ingenier@CNP.go.cr

Obras a implementar:

Se debe construir una escalera de acceso a las oficinas del mezanine que serán cedidas, de manera que exista comunicación con las mismas desde el área de proceso.

También se debe implementar una separación física del área en préstamo mediante una barda que puede ser construida en zócalo de mampostería y malla ciclón.

B. Instalaciones electromecánicas

Se procedió a inspeccionar cada uno de los sistemas de refrigeración para corroborar su estado.

A continuación se describen los equipos evaluados:

- 1) **Equipo de refrigeración No. 1:** Esta unidad de refrigeración se utiliza para las cámaras No.1 y No. 2 y se compone de los siguientes elementos:
 - a) Dos evaporadores con dos circuitos de refrigerante, controlados con válvula de expansión.
 - b) Dos condensadores con sus respectivos abanicos.
 - c) Abanico principal para el suministro de aire a la cámara.
 - d) Compresor.
 - e) Tanque de refrigerante.
 - f) Sistema de humidificación de control manual.
 - g) Panel de control con los siguientes elementos: control de presión de aceite, presión de alta y baja del refrigerante, control automático de descongelación, contactores de abanico y compresor y protectores de corto circuito individuales.
 - h) Disyuntor principal.

- 2) **Equipo de refrigeración No. 2:** Esta unidad de refrigeración se utiliza para las cámaras No. 3 y No. 4 y se compone de los siguientes elementos:
- a) Dos evaporadores con dos circuitos de refrigerante, controlados con válvula de expansión,
 - b) Dos condensadores con sus respectivos abanicos.
 - c) Abanico principal para el suministro de aire a la cámara.
 - d) Compresor.
 - e) Tanque de refrigerante.
 - f) Sistema de humidificación de control manual.
 - g) Panel de control con los siguientes elementos: control de presión de aceite, presión de alta y baja del refrigerante, control automático de descongelación, contactores de abanico y compresor y protectores de corto circuito individuales.
 - h) Disyuntor principal
- 3) **Equipo de refrigeración No.3:** Esta unidad de refrigeración fue removida en su totalidad, correspondía a las cámaras No. 5 y No. 6, que por ende actualmente no cuentan con equipo de refrigeración.
- 4) **Equipo de refrigeración No. 4:** Esta unidad de refrigeración se utiliza para las cámaras No. 7, No. 8 y No. 9 y se compone de los siguientes elementos:
- a) Dos evaporadores con dos circuitos de refrigerante, controlados con válvula de expansión.
 - b) Tres condensadores con sus respectivos abanicos.
 - c) Abanico principal para el suministro de aire a la cámara.
 - d) Compresor.
 - e) Tanque de refrigerante.
 - f) Panel de control con los siguientes elementos: control de presión de aceite, presión de alta y baja del refrigerante, control automático de descongelación, contactores de abanico y compresor, protectores de corto circuito individuales.
 - g) Disyuntor principal



Dirección Mercadeo y Agroindustria

Ing. María E. Gamboa M,
Ing. Rohanny Vindas U.

Tec. Oscar Paut M.

Vo.Bo. Ing. William Alfaro M., Coordinador

Área Desarrollo de Productos

Tel: 257-9355, ext.311

Fax: 257-2168

E-mail: ingenier@CNP.go.cr

5) **Equipo de refrigeración No. 5:** Esta unidad de refrigeración se utiliza para las cámaras No. 10, No. 11 y No. 12 y se compone de los siguientes elementos:

- a) Dos evaporadores con dos circuitos de refrigerante, controlados con válvula de expansión.
- b) Tres condensadores con sus respectivos abanicos.
- c) Abanico principal para el suministro de aire a la cámara.
- d) Compresor
- e) Tanque de refrigerante
- f) Panel de control con los siguientes elementos: control de presión de aceite, presión de alta y baja del refrigerante, contactores de abanico y compresor, protectores de corto circuito individuales.
- g) Disyuntor principal

Se comprobó en el sitio que los equipos se encuentran disponibles para operar, haciendo la salvedad que estos equipos, para su arranque y evaluación de operación se requiere que funcionen durante 24 horas, donde con el aporte de un mecánico de refrigeración se verifican las presiones, para así determinar la ausencia de fugas o algún daño en los sistemas de control y hacer las correcciones pertinentes.

Cabe recalcar, que el procedimiento anterior siempre es requisito, antes de poner a funcionar estos equipos, cuando los mismos han dejado de operar por un tiempo prolongado, independientemente del comportamiento de los mismos en su último arranque.

En lo que respecta al sistema de alimentación eléctrica, la planta dispone de un banco de 3 transformadores, con una capacidad total de 300 KVA, actualmente y por la demanda de energía eléctrica, se encuentran conectados únicamente dos (delta abierto), sin embargo el tercer transformador se encuentra en sitio en buen estado para su eventual instalación, si fuera necesario.

El sistema eléctrico también se encuentra en buenas condiciones y disponible para operar.



Dirección Mercadeo y Agroindustria

Ing. María E. Gamboa M.,
Ing. Rohanny Vindas U.

Tec. Oscar Paut M.

Vo.Bo. Ing. William Alfaro M., Coordinador

Área Desarrollo de Productos

Tel: 257-9355, ext.311

Fax: 257-2168

E-mail: ingenier@CNP.go.cr

Sin otro particular se despiden.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO:

Ing. María Eugenia Gamboa

Original
Firmado por: OSCAR PAUT MORA

Técn. Oscar Paut M.

Ing. Ma. Eugenia Gamboa M.

ORIGINAL FIRMADO

Ing. Rohanny Vindas U.

Ing. Rohanny Vindas U.

ORIGINAL FIRMADO POR:

Ing. William Alfaro M.

Vo. Bo. Ing. William Alfaro M., Coordinador
AREA DESARROLLO DE PRODUCTOS

Cc: Subgerencia Desarrollo Agropecuario
Dirección Región Central
Archivo

DESARROLLO
DE PRODUCTOS



**ADDENDUM AL CONVENIO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE
PRODUCCION Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA PARA
LA CAPACITACION EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE
RECONVERSION PRODUCTIVA**

Entre nosotros, José Joaquín Acuña Mesén, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad número 1-419-665, vecino de Mata de Plátano de Goicoechea, en mi condición de Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción, institución autónoma con cédula de persona jurídica No.4-000-042146-05, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, personería inscrita en la Sección de Personas del Registro Público al Tomo 144, Folio 47, Asiento 141, en lo sucesivo el CONSEJO y Rodrigo Arias Camacho, mayor, casado, Máster en Administración de Empresas, vecino de Barva de Heredia, con cédula de identidad No.4-125-972, en su condición de Rector de la Universidad Estatal a Distancia, de conformidad con nombramiento que fue publicado en La Gaceta N° 185 del 23 de setiembre de 1999, en adelante denominada UNED, acordamos en celebrar el presente Addendum al Convenio marco suscrito el 23 de julio del 2001, conforme a las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo y la UNED suscribieron un convenio marco en fecha 23 de julio del 2001, según el cual se brinda un plan de capacitación de productores agropecuarios, a cargo de la UNED y costado por el Programa de Reconversión Productiva del Consejo.
2. Que la cláusula quinta de dicho convenio establece un mínimo de 25 participantes por curso, cifra que se ha visto afectada por la deserción de estudiantes, originada en la extensión del programa, las particularidades de los mismos o incluso casos fortuitos imprevistos, que obligan al estudiante a retirarse sin culminar los seis módulos de la capacitación.
3. Que la UNED, una vez realizados los estudios de costos, está dispuesta a modificar el mínimo de estudiantes por módulo de 150 a 139, para así mantenerse en el programa sin pérdidas económicas y en virtud del interés público de este programa para ambas instituciones.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

R E C T O R I A

Por tanto, acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA:

Modifíquese el párrafo final de la Cláusula Quinta del convenio suscrito el 23 de julio de 2002, para que diga así:

"El Plan se impartirá directamente y en forma simultánea en 6 Regiones: Brunca, Huetar Norte, Huetar Atlántica, Chorotega, Central Occidental y Central Oriental, con grupos de 25 participantes por región, para un total no mejor de 139 personas. Los participantes se concentran dos días por semana durante cuatro horas por cada día para el desarrollo del curso".

CLÁUSULA SEGUNDA:

Adiciónese un párrafo final a la Cláusula Octava que dirá lo siguiente:

"No obstante, siempre que un participante decida retirarse sin culminar los seis módulos de la capacitación, el CNP requerirá del mismo una declaración jurada sobre las causas de dicho retiro, procediendo a hacer efectiva, si corresponde, la garantía establecida en el párrafo anterior".

CLÁUSULA TERCERA:

Este addendum rige a partir del tercer módulo.

CLÁUSULA CUARTA:

En todos los demás extremos dejamos firmes y valederas las cláusulas firmadas originalmente.



GERENCIA GENERAL

CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

RECIBIDO

26388

Apartado 2205-1000 San José
E-mail: gerencia@cnp.go.cr

Teléfono: 257-9355
Fax 223-6829

2002 OCT 25 1:55

25 de octubre de 2002
GG #1805-2002

Licenciado
Manuel Umaña Corrales
Dirección de Refrendos
Contraloría General de la República

Estimado señor:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento sobre Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública remito para el respectivo refrendo el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION Y COOPEFRIGORIFICOS R. L.**

Como se desprende del título del contrato, las partes contratantes son EL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN Y LA COOPERATIVA GESTIONARIA DE SERVICIOS FRIGORIFICOS R. L.

EL CONSEJO, da en arrendamiento a la COOPERATIVA las CAMARAS FRIGORIFICAS de su propiedad que se encuentran ubicadas en su Plantel Central de calle 34 y avenida 12 de esta ciudad, las cuales se encuentran en buen estado y funcionamiento en cuanto a sus equipos y mobiliario, de conformidad con la autorización emitida en oficio No. 11367 de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República.

Adjunto a este oficio el expediente administrativo levantado al efecto que consta de 104 folios, original y una copia del convenio, en el original constan las especies fiscales requeridas.

Adicionalmente se adjunta el visto bueno de nuestra Asesoría Legal, no se adjunta la constancia de contenido presupuestario, en virtud del objeto del convenio.

Atentamente

Ing. Carlos Cruz Chang
Gerente General

Elsa

Ci: Dirección Asuntos Jurídicos

CNP Una institución del Sector Público

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES
ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION Y
COOPEFRIGORIFICOS R. L.**

Entre nosotros, **CARLOS CRUZ CHANG**, mayor, casado una vez, Ingeniero Agrónomo, portador de la cédula de identidad número 1-417-441, vecino de Santa Rosa de Turrialba, en mi condición de **GERENTE GENERAL** del **CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN**, Institución Autónoma domiciliada en San José, con cédula de persona jurídica número 4-000-042146-05, personería que consta debidamente inscrita en la Sección Personas del Registro Público al Tomo 144, Folio 47, Asiento 141, en lo sucesivo y para efectos del presente convenio denominado "EL CONSEJO" y **GRACIELA VASQUEZ SOJO**, mayor, casada una vez, empresaria, con cédula de identidad número: uno-trescientos cincuenta y cinco-cero veintisiete, vecina de San José, electa por período indefinido en la Sesión Extraordinaria número: ciento cincuenta y uno, del día veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Ministerio de Trabajo el primero de julio de mil novecientos noventa y tres, en mi condición de Gerente con facultades de apoderada Generalísima sin Límite de Suma, de la **COOPERATIVA GESTIONARIA DE SERVICIOS FRIGORIFICOS R. L.**, cédula de persona jurídica número tres- cero cero cuatro-cero setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho-treinta y cuatro, inscrita en los libros de registro que al efecto lleva el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante resolución número 742 del día 23 de setiembre de 1986, nombramiento realizado por el Consejo Administrativo de dicha Cooperativa e inscrita mediante dicha resolución, con facultades de Apoderado Generalísimo sin limite de suma, en adelante denominados **EL CONSEJO Y LA ARRENDATARIA**, en el carácter en que actuamos y conforme a la autorización otorgada por la Contraloría General de la República mediante oficio 11367 de fecha 20 de setiembre del 2002, hemos convenido en celebrar el presente contrato de arrendamiento, que se regirá por las normas que regulan la materia de arrendamiento de bienes inmuebles, por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONSEJO, da en arrendamiento a la ARRENDATARIA, las CAMARAS FRIGORIFICAS de su propiedad que se encuentran ubicadas en su Plantel Central de calle 34 y avenida 12 de esta ciudad, las cuales se encuentran en buen estado y funcionamiento en cuanto a sus equipos y mobiliario.

SEGUNDA: LA ARRENDATARIA se compromete a utilizar los bienes objeto del contrato conforme a su naturaleza y destino.

TERCERA: LA ARRENDATARIA asumirá los gastos ordinarios de reparación que correspondan al deterioro normal de las cámaras frigoríficas y sus motores, corriendo por cuenta de la misma, además, los gastos por reparaciones extraordinarias que no provengan del uso corriente y normal de los bienes, en los cuales se utilizarán materiales de la mejor calidad y mano de obra calificada.

CUARTA: EL CONSEJO se reserva el derecho de realizar inspecciones sobre los bienes dados en arrendamiento, cuanto lo considere oportuno, para lo cual LA ARRENDATARIA se compromete a brindarle las facilidades tanto de acceso como cualquier otra colaboración necesaria.

QUINTA: El precio del arrendamiento es la suma de ₡1.384.000.00 mensuales. A partir del segundo año de arrendamiento el precio aumentará en quince por ciento anual sobre la última suma pagada.

SEXTA: LA ARRENDATARIA pagará puntual y mensualmente los gastos por concepto de agua y electricidad, contra la presentación de los respectivos recibos por parte del CONSEJO. El incumplimiento de pago oportuno de dichos recibos dará lugar a la resolución del contrato.

SETIMA: LA ARRENDATARIA asumirá el pago de las primas de las pólizas de incendio que amparan los motores de las cámaras frigoríficas y el pago de las pólizas obligatorias, para lo cual deberá contactar con el encargado de seguros del Consejo.

OCTAVA: LA ARRENDATARIA bajo ninguna circunstancia podrá ceder del derecho de arrendamiento.

NOVENA: El CONSEJO estará exento de toda responsabilidad en caso de accidentes laborales, deterioro y pérdida de mercaderías que pudiera ocurrir y otras situaciones análogas.

DECIMA: El incumplimiento del pago oportuno del precio de arrendamiento o de cualquiera de los otros pagos a cargo de LA ARRENDATARIA, o bien de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará lugar a la resolución unilateral del mismo por parte de EL CONSEJO sin perjuicio de que EL CONSEJO accione en la vía judicial para el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados con tal incumplimiento.

DECIMA PRIMERA: El plazo del presente contrato será de tres años a partir de la fecha de su refrendo.

DECIMA SEGUNDA: Forma parte integral del presente contrato:

-El informe de ubicación de activos al 23 del 10 del 2002 adjunto al oficio AC 223-02 del área contable, si con posterioridad se realizara un inventario físico el resultado del mismo se incorporará vía addendum.



DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

(2205-1000 San José, Costa Rica
(257 93 55, ext. 206 - 335 - Fax 233-9235

www.mercanet.cnp.go.cr

E-mail juridicos@cnp.go.cr

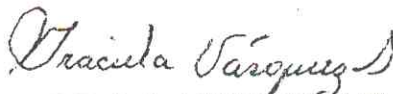
-Oficio 11367 de 20 de setiembre del 2002 de la Contraloría General de la República.

DECIMA TERCERA: Para efectos fiscales se estima este contrato en la suma de ₡49.824.000,00. (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE COLONES.)

DECIMA CUARTA: Las especies fiscales correspondientes se cancelan por partes iguales entre los contratantes, sin embargo, el Consejo Nacional de Producción se encuentra exento de tal obligación, al amparo del artículo 12 de su Ley Orgánica.

Leído lo anterior lo aprobamos y firmamos en la ciudad de San José a las ocho horas del veinticuatro de octubre del año dos mil dos.


POR EL CONSEJO


POR LA ARRENDATARIA



MINISTERIO DE HACIENDA

TESORERIA NACIONAL

G.C.R.No. 5

BANCO CREDITO AGRICOLA DE CARTAGO

ENTERO A FAVOR DEL GOBIERNO DE COSTA RICA

LUGAR Y FECHA: PLATAFORMA SERVICIO EN JOSE, 25 de Octubre de 2002

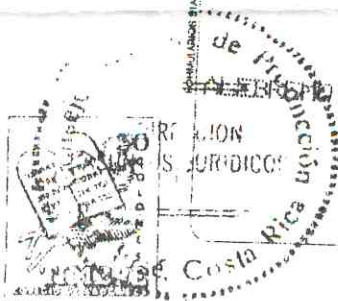
EL SEÑOR: COO-REFRIGERIFICOS EL

HA DEPOSITADO, A FAVOR DEL GOBIERNO DE COSTA RICA LA SUMA DE ₡
CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES
CON 35/100 COLONES

POR EL SIGUIENTE CONCEPTO:
CONTRATO DE ALQUILER

COLONES

ESPECIES FISCAL	124,652.50
DESCUENTO 6%	7,479.15
TOTAL	117,173.35



No. 0726700



Despacho
Presidente Ejecutivo

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

Tels.: 255-4283 / 255-3971 • Fax: 255-4729 • Apdo. 2205-1000 S.J. - C.R.

2412

24 de octubre del 2002
PE 555

(h)

Licenciados

Freddy Badilla, Dirección Asesoría Jurídica

Jorge Eduardo Coto, Asesor Presidencia Ejecutiva

Estimados señores :

En atención de lo encomendado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 35072 de la Sesión No. 2407 (ORD.), celebrada el 09 de octubre del 2002, esta Presidencia Ejecutiva los designa como miembros de una Comisión Ad hoc a fin de que en el plazo de 22 días, se proceda a determinar los presuntos responsables y la imputación individualizada de cargos, en virtud de las conclusiones y de las disposiciones contenidas en los informes de la Contraloría FOE-AM 35/2001, de 19 de diciembre del 2001; FOE-AM 70 de 19 de febrero del 2002 y FOE-AM 103 del 12 de marzo del 2002, resultantes del análisis de la ejecución de la Ley No. 8047 por parte del Consejo Nacional de Producción.

Atentamente,

José Joaquín Acuña Mesén
Presidente Ejecutivo

Rosa
29-10-02

Ame/PE 555

C
Secretaría Junta Directiva
Gerencia General
Dirección Asuntos Jurídicos
Auditoría General
Archivos



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

2412
JA-039-2002

10 de octubre del 2002
D.F. 1027

3a

Señores
Junta Administrativa
Consejo Nacional de Producción
S. O.

Estimados señores miembros:



REFERENCIA: INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ENERO A SEPTIEMBRE 2002.

Para su conocimiento y aprobación, adjuntamos el Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al tercer trimestre del presente período, del que se desprenden los siguientes comentarios de importancia:

ASPECTOS RELEVANTES INFORME DE EJECUCION (EN MILES DE COLONES)

INGRESOS

Del total presupuestado de 17.784.770.9, se recaudaron en este período 9.229.752.1, lo cual representa el 51.9 por ciento.

El rubro de mayor relevancia lo constituye el de venta de licores y alcoholes, el que logra una participación absoluta de 7.442.446.4; para un porcentaje de 50.9 del total presupuestado por ese concepto, lo cual refleja un decrecimiento absoluto de 853.672.4 con respecto al monto acumulado al tercer trimestre del año 2001, (8.296.118.8). En términos relativos, la recaudación ha disminuido en 10.2 por ciento entre lo acumulado al tercer trimestre de ambos períodos.

FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

EGRESOS

En materia de gastos, el acumulado global incluyendo compromisos pendientes de pago asciende a 9.752.707.2, del total presupuestado por el orden de 17.784.770.9, lo que significa el 54.8 de porcentaje.

Considerando su tendencia anual y comparando esa cifra con los gastos reportados al tercer trimestre del año 2001, observamos que el monto de los egresos presenta una variación negativa (- 9.7 %) ya que el porcentaje acumulado en el año anterior fue del 64.5 % a setiembre, (10.766.288.6 de egresos versus 16.693.482.4 de presupuesto).

Del total gastado se observa que las partidas con mayor participación lo son; las transferencias corrientes con egresos de 7.163.508.1 de 13.647.236 presupuestados, para un acumulado del 52.5 %; materias primas con 1.442.924.1 de un total presupuestado de 1.737.219, para un acumulado del 83.1 por ciento; servicios no personales participa con 445.564.2 de 588.344.1 presupuestados, lo que equivale al 75.7 %; y servicios personales con 444.209.3 de 701.525.5; para un valor de 63.3 por ciento.

En conjunto estas partidas representan un total del 97.4 % de los egresos acumulados.

Entre las transferencias destacamos el traspaso de impuestos que alcanza un total acumulado de 4.572.160.9, sobre un monto presupuestado de ¢ 8.409.871.3 para un porcentaje del 54.4 %.

En lo que se refiere a las transferencias al Consejo Nacional de Producción, los egresos en el 2002 suman 2.398.700.5 respecto de un total presupuestado de 4.933.287.6, para un acumulado del 48.6 por ciento.

FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853

CENTRAL TELEFONICA 494-0100

FAX 494-2150 / 494-3652

APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA

ALAJUELA, COSTA RICA

BIQUE
Guaro

En el presente informe de ejecución se presentan cuadros y gráficos que contienen el comportamiento global de los ingresos y egresos institucionales para el período presupuestario analizado.

Cordialmente,



Lic. Orlando Araya Madrigal
COORD. AREA FINANCIERA



Ing. Carlos M. Pacheco Chinchilla
ADMINISTRADOR GENERAL

rac/ oam

FABRICA NACIONAL DE LICORES
RESUMEN GENERAL PRESUPUESTO DE GASTOS A NIVEL DE PARTIDA
PERIODO ENERO A SETIEMBRE 2002 - EN MILES DE COLONES

PARTIDA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ACUMULADO ENERO A SET.	%	DIFERENCIA	%
TOTAL	17,784,770.9	9,752,707.2	54.8	8,032,063.7	45.2
SERVICIOS PERSONALES	701,525.5	444,209.3	63.3	257,316.2	36.7
SERVICIOS NO PERSONALES	588,344.1	445,564.2	75.7	142,779.9	24.3
SERVICIO DE LA DEUDA	60,000.0	49,373.8	82.3	10,626.2	17.7
MATERIALES Y SUMINISTROS	248,162.9	178,705.2	72.0	69,457.7	28.0
MATERIAS PRIMAS	1,737,219.0	1,442,924.1	83.1	294,294.9	16.9
TRANSF. CORRIENTES	13,647,236.0	7,163,508.1	52.5	6,483,727.9	47.5
ASIGNACIONES GLOBALES	754,545.4	0.0	0.0	754,545.4	100.0
MAQUINARIA Y EQUIPO	39,938.0	24,247.5	60.7	15,690.5	39.3
CONSTR. ADIC. Y MEJORAS	7,800.0	4,175.0	53.5	3,625.0	46.5
TOTAL	17,784,770.9	9,752,707.2	54.8	8,032,063.7	45.2

FABRICA NACIONAL DE LICORES
RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS
PERIODO ENERO A SETIEMBRE 2002

INGRESOS REALES
(EN MILES DE COLONES)

	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ACUMULADO ENERO - SET.	%	DIFERENCIA	%
TOTAL INGRESOS	17,784,770.9	9,229,752.1	51.9	(8,555,018.80)	48.1
INGRESOS CORRIENTES	17,034,770.9	8,511,903.3	50.0	(8,522,867.60)	50.0
INGRESOS NO TRIBUTARIOS					
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	14,718,127.1	7,517,718.8	51.1	(7,200,408.30)	48.9
VENTA DE BIENES	14,717,127.1	7,517,718.8	51.1	(7,199,408.30)	48.9
Venta de licores y alcoholes	14,626,127.1	7,442,446.4	50.9	(7,183,680.70)	49.1
Venta de otros bienes	91,000.0	75,272.4	82.7	(15,727.60)	17.3
VENTA DE SERVICIOS	1,000.0	0.0	0.0	(1,000.00)	100.0
Transporte de carga	1,000.0	0.0	0.0	(1,000.00)	100.0
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	100,000.0	17,554.8	17.6	(82,445.20)	82.4
RENTA FACT. PROD. Y FINANC.	100,000.0	17,554.8	17.6	(82,445.20)	82.4
Intereses s/ Bonos de Empr. Púb	100,000.0	17,554.8	17.6	(82,445.20)	82.4
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,216,643.8	976,629.7	44.1	(1,240,014.10)	55.9
Devolución del M.D.C.	2,216,643.8	976,629.7	44.1	(1,240,014.10)	55.9
INGRESOS DE CAPITAL	750,000.0	717,848.8	95.7	(32,151.20)	4.3
RECURSOS DE VIG. ANTS.	750,000.0	717,848.8	95.7	(32,151.20)	4.3
SUPERAVIT LIBRE	750 0.0	717,848.8	95.7	(32,151.20)	4.3

CUADRO RESUMEN POR PRODUCTO

Semana del 21 - 27 octubre

PRODUCTO	PRECIO AL PRODUCTOR POR REGION \$/kg						RICKER	Comentarios		From. Mayorista	PRESENTACION	Países COMPETIDOR.
	CENTRAL	BRUNCA	CHOROT.	PAC. CENT.	H. NORTE	H. ATLANT.		MAYORISTA	FERIAS			
Fecha:	21 - 27 octubre									USA	USA	MERCADO U.S.A.
FRUTAS FRESCAS												
Mango	-	-	-	-	-	-		1537,48	Demanda ligera. Mercado un poco bajo	1839,01	Cajas 4,5 Kg.	México, Hnd., Nicaragua, Guatemala
Melón (en el mercado nac. es melón de rechazo)	-	-	-	-	-	-		n.d	Demanda un poco baja	Cart 5077,76	Caj. 18/12 Kg. Cant. 10-12 un. Hon. 4-6 un.	Rep. Dominicana, Honduras, México
Sandia	-	-	-	-	72,50	-		n.d	Demanda Moderada Mercado estable.	n.d	Cajas 29 Kg 4-8 un.	-
Piña (unidad)	-	-	-	255,00	222,50	-		n.d	-	5833,47	Cajas 18 Kg.	Honduras, Hawai
Plátano (unidad)	-	12,00	-	-	22,70	22,00		n.d	-	6070,32	Caja 23 kg	Col. Venez., Ecuad.
Papaya (crotilla)	-	55,00	-	-	56,70	-		2654,29	Demanda un poco ligera. Mercado casi estable	n.d	Cajas 3,5-5 kg. 8-10 un.	México, Hawai, Jamaica, Dominico.
HORTALIZAS												
Tomate	366,00	-	-	400,00	-	-		583,00	-	-	-	-
Repollo	65,00	-	-	-	-	-		90,00	-	-	-	-
Zanahoria	43,60	-	-	-	-	-		123,00	-	-	-	-
Chile (unidad)	39,20	-	-	-	-	-		84,00	-	-	-	-
Ajo importado (caja 10 kg)	-	-	-	-	-	-		3777,78	-	-	-	-
Papa	130,40	-	-	-	-	-		174,00	USA 2819,66 Canadá 2460,65	Guat 1943,62 Hond. 2704,17 Nic. 2197,14 Pan. N.d. Chil	Saco 22,7 Kg	USA, Guatemala, Canadá.
Cebolla	100,00	-	-	-	-	-		190,00	USA 2788,67 Canadá 2704,17	Chile 2366,16 Guat 4816,80 Hond. 4394,28 Nic. 3633,73 Pan. N.d	Malla 22,7 Kg	USA, Nicaragua, Canadá
RAICES Y TUBERCULOS 5/												
Yuca (precio en mercado nac. es sin parafinar)	-	35,00	-	-	38,50	-		3164,30	Demanda Moderada. Mercado casi estable	4868,12	Cajas 40 lbs. Cartón Encerado	Panamá, Rep. Dominicana, Ecuador
Tiqueste	-	81,00	-	90,00	-	-		5211,78	Demanda un poco ligera	n.d	Cajas 40 lbs.	Rep. Dominicana, Nicaragua, China
Jengibre	-	-	-	-	83,80	-		4094,97	Demanda un poco ligera. Mercado casi estable	6470,05	Cajas 30 lbs.	Brasil, China, Tailandia, India
Ñame	-	-	-	-	80,00	-		4653,38	Demanda un poco ligera. Mercado casi estable	8294,18	Cajas 40 lbs.	Jamaica, Ghana, Colombia, Brasil
GRANOS BASICOS 1/												
Arroz en granza 2/	-	3899,88	3899,88	3899,88	3899,88	-		230,17	USA 4% 3584,96	-	qq	USA, Sudeste Asiático.
Maiz blanco	-	2990,00	-	-	1794,00	-		195,00	-	-	tm	USA, Sudáfrica, México
Frijol Negro 3/	-	10488,00	-	-	-	-		395,68	Argent 6164,79 USA 6455,16	Max 17124,42 Guat. 11573,87	Sacos de 46 o 50 Kg	Argentina, México, Canadá
Frijol Rojo 4/	-	9982,00	-	-	-	-		384,60	USA 10609,70 Argentina 7363,50	Guat. 12538,05 Nic. 11034,08 Hond. N.d. salv.	-	USA, Centroamérica
OTROS												
Aceite palma (tm)	-	-	-	22336,00	-	-		-	150769,35	-	tm	Ecuador, Brasil, Guyana, Venezuela
Palmito (unidad) 5/	-	-	-	-	40,00	-		425,00	5992,01	-	Cajas 9,6 Kg	-

1/ Los precios nacionales están en \$/46 kg y los internacionales en US\$/46 kg. El precio que aparece en ferias corresponde al precio en supermercados.

2/ El precio del arroz internacional es pillado, precio mayorista nacional es de calidad 50/10.

3/ El precio de Centroamérica es suministrado por cada país. El precio en Argentina es FOB Oficial.

4/ El precio promedio mayorista es para el frijol small red de Idaho y Washington. El precio de Centroamérica es suministrado por cada país.

5/ El precio promedio mayorista es el FOB de exportación. Precio en Huelar Atlántica es en planta

TIPO DE CAMBIO: \$1 USA = \$372,27

29/10/02

Noticias Internacionales de Granos Básicos.

Arroz.

Según información del USDA, mediante actualización a octubre/02 los pronósticos de cosechas en el período actual en arroz caerán respecto a los dos períodos anteriores, pero se incrementa respecto al mes anterior, pasando la cosecha mundial de 397,46 millones de toneladas (2000/01) a 396,38 millones de toneladas (2001/02) y 380,96 millones de toneladas (proyección a setiembre) y a 381,24 millones de toneladas proyección de octubre) (2002/03). El incremento mostrado se debe a incrementos por parte de Pakistán, Nigeria y Estados Unidos.

Para el caso de Estados Unidos, sus cosechas serán semejantes a las del año anterior, pero superior al período tras-anterior. Por otra parte, las cosechas de la India al comparar los tres períodos se mantienen con un declive bastante marcado en el último período, las mismas pasan de 84,87 (2000/01) a 91,60 (2001/02) y 78 (2002/03) millones de toneladas. Tailandia, Vietnam, Indonesia y Japón muestran sus cosechas bastante estables respecto en los tres períodos, (Tailandia 16,50, Vietnam 20,50, Indonesia 32,50 y Japón 8 millones de toneladas) respectivamente. Finalmente, China muestra una caída importante pasando de 131,54 a 124,31 y 82,55 millones de toneladas en los períodos 2000/01, 2001/02 y 2002/02 respectivamente.

Los precios reportados principalmente por Estados Unidos se mantienen sumamente bajos, incluso comparados con los del período 86/87, donde el producto en granza se encuentra cercano a los \$80/t., mientras el pilado muestra un precio promedio en el presente año de \$190/t. (grano largo de 2 a 4 % quebrado, mientras que los reportados por Tailandia son de \$192/t. (grano largo 100% entero), finalmente Vietnam ubica el suyo en \$190/t. (5% quebrado).

Maíz.

En cuanto a maíz, se señala que durante los últimos cuatro años, China prácticamente ha desplazado a Estados Unidos como el principal abastecedor de los mercados más representativos en Asia, Corea del Sur, Malasia e Indonesia. Si bien para el ciclo 2002/03, la participación norteamericana en esa región será de 25%, contra el 60% en 1998/99, la de China casi se ha triplicado por lo menos al mismo nivel que entonces tenía la Unión Americana. Aunque los tiempos de embarque y calidad de China son inconsistentes, los bajos precios y costos de flete, resultado de su proximidad geográfica y del subsidio interno para los costos de transporte, han cambiado la preferencia de esos países. China podría presentarse como un obstáculo para el crecimiento potencial de las exportaciones norteamericanas en Asia, porque mantendrá su política actual de exportaciones con un volumen de 10 millones de toneladas durante 2002/03, considerándose que la razón principal de las altas exportaciones por parte de China, es la gran cantidad de inventarios locales que en muchos años han rebasado el consumo interno.

La producción mundial en el presente período será de 590 millones de toneladas, contra los 595,97 millones de toneladas del período anterior. La proyección de Estados Unidos es inferior al período anterior en cerca de 14 millones de toneladas, ubicándose en 227,84 millones de toneladas, mientras en China se mantiene en crecimiento, pasando la misma de 106 a 114.09 y 125 millones de toneladas en los períodos 2000/01, 2001/02 y 2002/03 respectivamente, y Argentina muestra un descenso, ubicándose en 15,40, 14,40 y 12,50 millones de toneladas en los mismos períodos. Finalmente, Sudáfrica y México mantienen un ligero crecimiento en sus cosechas, ubicándolas en el presente período en 9,50 y 19 millones de toneladas.

Frijol.

En la producción de frijol y por salir a partir de noviembre del presente año, por parte de Estados Unidos se incrementará en un 41% en todas las variedades respecto al año anterior, siendo ésta la cosecha más grande desde 1999 y desde agosto/02, los pronósticos se han incrementado en un 5% en Idaho y Wyoming, 6% en Minesota y 9% en Michigan y Nebraska, lo que provocará una mayor oferta, especialmente en frijol negro que se visualiza con la caída de los precios actuales.

El precio promedio del frijol negro en Estados Unidos fue en julio/02 de \$784,51/t., mientras al mes de agosto fue de \$588,77/t., seguido por \$433,69/t. para setiembre, y de \$387,08/t. en las primeras semanas de octubre/02.

Por otra parte, el precio reportado por parte de Argentina se mantuvo en \$400/t. en los meses de julio y agosto y en \$380/t. en setiembre y octubre/23., a partir de octubre/24, el precio cae \$10/t. y para el 25 del mismo mes bajó otros \$10/t., ubicándose el mismo en \$360/t., el cual se mantiene al 28 del mismo mes.

Los precios reportados por Guatemala, aunque tienden hacia la baja, oscilan entre los \$889/t y \$675,87/t. de julio a octubre/02. Respecto al precio del frijol rojo, tiende a mantenerse más estable, con movimientos poco marcados, a diferencia de Honduras y Nicaragua en donde se reportan entre los \$600/t. y \$500/t.

A partir de noviembre/02 también se dan las salidas de cosechas en Canadá, donde según información extraoficial se esperan precios por debajo de los \$400/t..

Abastecimiento Nacional de Frijol.

El abastecimiento de frijol presentado en el siguiente cuadro, muestra el comportamiento de los próximos meses, donde de concretarse los permisos vigentes mostrados en noviembre, el

saldo al finalizar enero/03 serán de 1.720 toneladas métricas. Adjunto se observa el comportamiento de importaciones, según país de origen y mes, volumen a octubre/27 del 2002.

COSTA RICA: ABASTECIMIENTO NACIONAL DE FRIJOL PROYECTADO

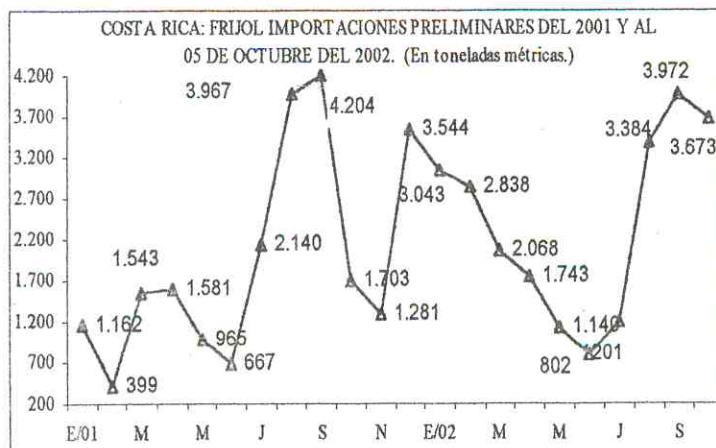
HASTA ENERO/03 (En toneladas métricas seco y limpio)

MES	INV. INIC. 1/.	PROD. NAL 2/.	IMPORTAC. 3/.	CONSUMO	SALDO
OCTUBRE	5.318		3.673	3.417	5.574
NOVIEMBRE	5.574		4.462	3.417	6.619
DICIEMBRE	6.619	424		3.417	3.626
ENERO/03	3.626	1511		3.417	1.720

1/. Inv. físico realizado los días 30 de setiembre y 01 de octubre, incluye 2,661 t. de color negro y 2,656 t. de rojo.

2/. La producción nacional mostrada es estimada por las diferentes Regiones del país.

3/. Importaciones al 23 de octubre según Sanidad Vegetal, mientras las mostradas en noviembre corresponde a permisos vigentes al 28/10/02



FRIJOL: Importaciones por origen 2002		
País	Volumen	Porcentaje
Guatemala	1.232	5%
Estados Unidos	137	1%
Argentina	8.894	37%
Nicaragua	10.928	46%
Honduras	2.613	11%
Canadá	60	0%
Volumen de Importaciones según mes.		
Enero	3.043	13%
Febrero	2.838	12%
Marzo	2.068	9%
Abril	1.743	7%
Mayo	1.140	5%
Junio	802	3%
Julio	1.201	5%
Agosto	3.384	14%
Setiembre	3.972	17%
Octubre/27	3.673	15%
Noviembre		
TOTAL	23.864	100%
TOTAL NEGRO	13.606	57%
TOTAL ROJO	10.257	43%
TOT. GENERAL	23.864	100%

Movimientos de Precios de Granos Básicos a Octubre/30.

En el cuadro 1 se observa los diferentes precios de frijol rojo y negro, así como de maíz blanco en los diferentes países de interés para Costa Rica. Los precios de frijol se mantienen con movimientos y tendencias hacia la baja en Argentina, Estados Unidos y Centroamérica, mientras el maíz mantiene en la presente semana una alza, especialmente en maíz blanco.

En el cuadro 2 se muestra el comportamiento de las principales bolsas de Estados Unidos, siendo el mismo de estable hacia el alza para el caso del maíz y trigo, y hacia la baja en arroz, especialmente en granza.

CUADRO 1. FRIJOL ROJO Y NEGRO, MAIZ BLANCO: PRECIO DE CONTADO EN CADA PAIS
AL 30 DE OCTUBRE DEL 2002. (EN \$/t)

ANOS BASICOS	FRIJOL ROJO	FRIJOL NEGRO	MAIZ BLANCO
GUATEMALA 1/.	732,18	657,87	164,79
SALVADOR 1/.	819,57	-	185,57
HONDURAS 1/.	518,70	-	167,83
NICARAGUA 2/.	644,35	-	157,40
COSTA RICA 3/.	903,69	924,01	295,75
MEXICO 4/.	-	1000,00	220,00
MICHIGAN 5/.	-	375,00	-
NEW YORK 5/.	-	429,35	-
N. DAKOTA 5/.	-	326,09	-
KANSAS 7/.	-	-	104,72
IDAHO 5/.	630,44	-	-
WASHINGTON 5/.	608,70	-	-
ARGENTINA 6/.	430,00	360,00	-

1/. Información suministrada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y alimentación en Guatemala. el precio de Guatemala es al 28 de octubre, Honduras al 17 de octubre y El Salvador al 16 de octubre.

2/. Información suministrada por Nicaragua (SIPMA). Al 23 de octubre, 2002.

3/. Corresponde a producto limpio, pulido y empacado en unidades de 900 gms. al 26/10/02

4/. SNIM Precio oficial al 23 de octubre del 2002.

5/. Al 29 de octubre/02 según USDA.

6/. Precio Oficial, Fuente SAGPYA-Argentina. Dirección de Mercados Alimentarios del 28/10/02

7/. Precio FOB en Kansas EE.UU. al 28/10/02

CUADRO 2. MAIZ AMARILLO, ARROZ, FRIJOL DE SOYA Y TRIGO: PRECIOS INTERNACIONALES DE CONTADO
AL 30 DE OCTUBRE DEL 2002. SEGÚN MERCADO EN \$/t

PRODUCTO	VARIEDAD/CALIDAD	MERCADO	PRECIO
MAIZ 1/.	AMARILLO	INTERNACIONAL	94,29
ARROZ 2/.	G.L. 4% QUEB.	LOUISIANA	201,09
		TEXAS	233,70
		ARKANSAS	193,05
GRANZA INT. G.L. 3/.	GRANZA	INTERNACIONAL	85,00
GRANZA 4/.	NACIONAL	COSTA RICA	226,72
TRIGO 1/.	SOFT	CHICAGO	152,29
	HARD	KANSAS	184,16
	SPRING	MINEAPOLES	188,24
FRIJOL 1/.	SOYA	CHICAGO	198,40

1/. Precios de Bolsa reportados el 25 de octubre del 2002 WALL STREET, puesto en Golfo.

2/. Al 28 de octubre del 2002, según estado e USDA.

3/. Precio al 16 de Octubre del 2002 - Corporación Arrocera - puesto en buque al norte de Louisiana.

4/. Corresponde al precio vigente de agosto del 2000

Al 28 de octubre, Guatemala reporta el precio de frijol negro en \$657,87 contra los \$701,31/t. que mostró la semana pasada, mientras el rojo fue ubicado en \$732,18/t., semejantes a los mostrados la semana tras-anterior.

Al 23 de octubre, Nicaragua reporta el precio de frijol rojo en \$644,35/t. contra los \$615/t. reportados el pasado 16 del mismo mes, mientras en El Salvador los mismos son ubicados en \$819,57 de los mostrados la semana anterior.

Argentina mantiene sus precios al 29 de octubre, en \$360/t. para el frijol negro y el rojo en \$430/t..

Al 29 de octubre los precios reportados por Estados Unidos, son en frijol rojo y en Washington de \$608,70/t, mientras Idaho los ubica en \$630,44/t. manteniéndose en ambos estados igual a los reportados el pasado 22 de octubre. Por otra parte, el frijol negro de Michigan es ubicado en \$375/t., Dakota del Norte reporta el suyo en \$326,09/t.. Finalmente, en Nueva York son ubicados en \$429,35/t., donde se mantienen igual al reporte presentado la anterior semana.

SUBGERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



DIRECCIÓN MERCADEO Y AGROINDUSTRIA

Servicio de Información de Mercados



Boletín Quincenal 39. 30 Octubre/2002

Lic. Ana Lorena Alvarado V.

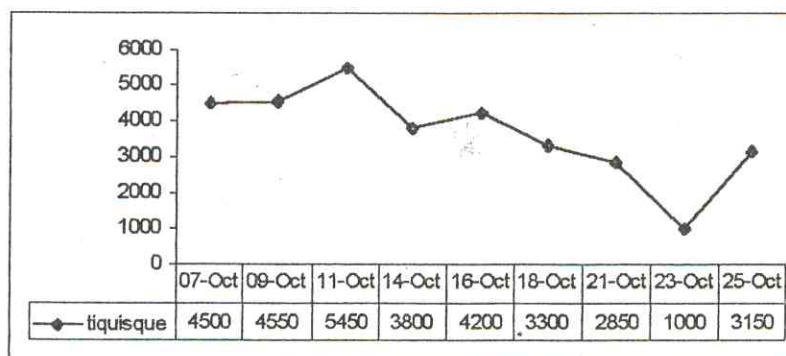
TIQUISQUE: PRECIOS Y OFERTA EN EL MERCADO

OFERTA EN EL MERCADO MAYORISTA DEL CENADA

Del 7 al 25 de octubre, en el mercado mayorista de CENADA se realizaron 9 plazas, siendo la oferta total de tiquisque durante este período de 32.800 kilogramos.

En la plaza del día 11, se registró la mayor oferta y la menor el día 23. El comportamiento imperante fue hacia la baja.

Fig. 1. Oferta de Tiquisque en CENADA (kilogramos)



Elaboración SIM/CNP con datos del PIMA

COMPORTAMIENTO DE LOS PRECIOS EN EL MERCADO NACIONAL

En las últimas semanas, los precios en finca subieron 26,32% (¢25,00/kg), en las plantas se incrementaron 26,09% (¢27,00/kg), en el CENADA los precios no mostraron variación, en el mercado Borbón hubo un incremento del 3,15% (¢8,00/kg) y finalmente, en las Ferias del Agricultor los precios subieron 9,17% (¢21,00/kg).

Tabla No. 1. Precios en los mercados nacionales (colones/kg)

Período	Finca	Planta	CENADA	Borbón	Ferias
23 - 29 set	95,00	103,50	150,00	254,00	229,00
30 set - 6 oct	106,00	118,30	150,00	275,00	233,00
7 - 13 oct	127,00	158,50	200,00	272,00	242,00
14 - 20 oct	120,00	130,50	150,00	262,00	250,00

Elaboración SIM/CNP con datos del PIMA y CNP.

COMPORTAMIENTO DE LOS PRECIOS EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES

Durante el transcurso del período analizado, los precios del Broker en Miami no mostraron movimiento alguno y los del mayorista en Estados Unidos por problemas con la base de datos no se han podido obtener.

Tabla No. 2 Precios Internacionales (US\$/caja de 40 lbs)

Período	Precios en Estados Unidos	
	Broker	Mayorista
23 - 27 set	13,00	n.d
30 set - 4 oct	13,00	n.d
7 - 11 oct	13,00	n.d
14 - 18 oct	n.d	n.d

Elaboración SIM/CNP con datos del MCB

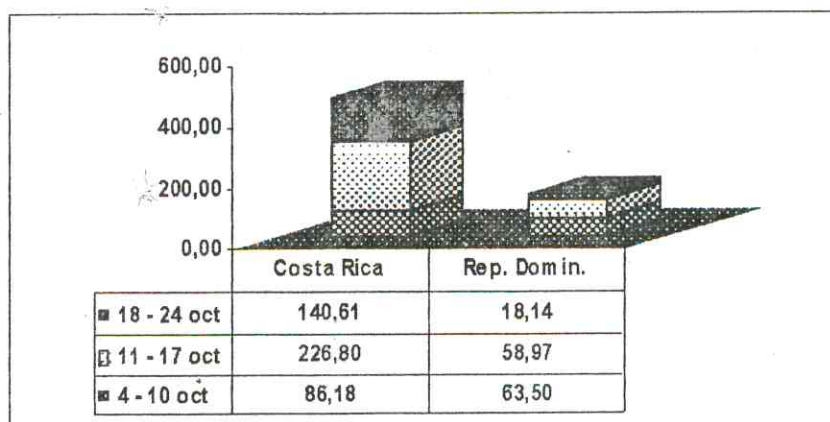
IMPORTACIONES EN EL MERCADO DE MIAMI

El Marketing Caribbean Basin reporta las entradas de malanga a Miami, procedentes de Costa Rica y República Dominicana.

En el período analizado, el total de malanga recibido en Miami fue de 594,21 toneladas de las cuales de Costa Rica ingresaron 453,59 toneladas (76,34%) y 140,61 toneladas de República Dominicana (23,66%).

Ambos países mostraron el mismo comportamiento, incremento en la segunda semana y disminución en la siguiente.

Fig.2. Miami: Ingresos de malanga (toneladas)



Elaboración SIM/CNP con datos del MCB

SUBGERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



DIRECCIÓN MERCADEO Y AGROINDUSTRIA

Servicio de Información de Mercados



Boletín Quincenal 39. 30 Octubre/2002

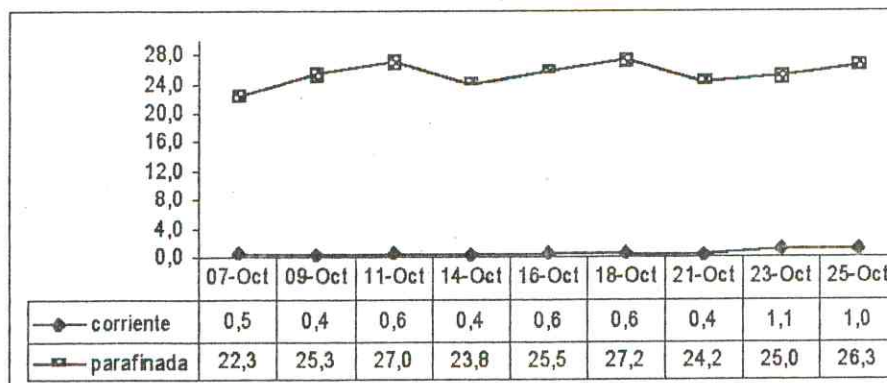
Lic. Ana Lorena Alvarado V.

YUCA: PRECIOS Y OFERTA EN EL MERCADO

OFERTA EN EL MERCADO MAYORISTA CENADA

En el período que comprende del 7 al 25 de octubre se realizaron 9 plazas en el mercado mayorista de CENADA y la oferta de yuca en sus dos presentaciones alcanzó las 231,95 toneladas. La cantidad de yuca fresca durante ese tiempo fue de 5,35 toneladas (2,31% del total) y la de yuca parafinada fue de 226,60 toneladas (97,69% del total).

Fig. No.1 Oferta de yuca en CENADA (toneladas)



Elaboración Sim/CNP con datos del PIMA

COMPORTAMIENTO DE LOS PRECIOS EN EL MERCADO NACIONAL

En las últimas semanas los precios en finca en la Región Huetar Norte bajaron 1,67% (¢0,60/kg), en las plantas disminuyeron un 13,04% (¢6,00/kg), en el CENADA y el mercado Borbón no se presentaron variaciones en los precios de fincas y plantas para ambas presentaciones. Finalmente en las Ferias del Agricultor la yuca fresca subió 3,57% (¢5,00/kg) y la parafinada 2,68% (¢4,50/kg).

Tabla No.1 Precios en los mercados nacionales (colones/kg)

Plazas	Finca	Planta	Tipo	CENADA	Borbón	Ferias
23 - 29 set	36,00	46,00	Corriente	80,00	148,00	140,00
			Parafinada	90,00	193,00	168,00
30 set - 6 oct	35,30	41,30	Corriente	80,00	148,00	142,00
			Parafinada	90,00	193,00	170,00
7 - 13 oct	38,80	44,50	Corriente	80,00	148,00	143,00
			Parafinada	90,00	193,00	173,00
14 - 20 oct	35,40	40,00	Corriente	80,00	148,00	145,00
			Parafinada	90,00	193,00	172,50

Elaboración SIM/CNP con datos del PIMA y CNP

COMPORTAMIENTO DE LOS PRECIOS EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES

En el período analizado, los precios del Broker en Miami han aumentado 2,94% o sea US\$0,25/caja de 40 lbs y los precios promedio del mayorista disminuyeron 0,53% (US\$0,07/caja de 40 lbs).

Tabla No.2. Precios promedio internacionales (US\$/caja de 40 lbs)

Período	Precios en Estados Unidos	
	Broker	Mayorista
23 - 27 set	8,50	13,17
30 set - 4 oct	8,50	13,30
7 - 11 oct	8,75	13,10
14 - 18 oct	n.d	n.d

Elaboración SIM/CNP con datos del MCB

SUBGERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



DIRECCIÓN MERCADEO Y AGROINDUSTRIA

Servicio de Información de Mercados

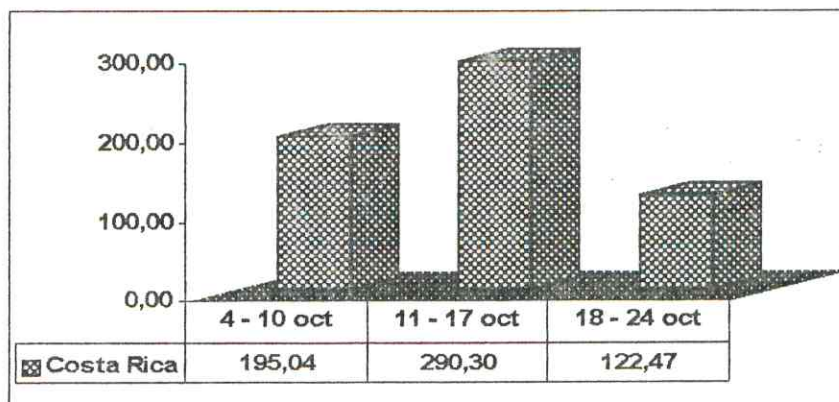


IMPORTACIONES EN EL MERCADO DE MIAMI

El Marketing Caribbean Basin reporta las entradas de yuca solamente de Costa Rica en Miami, que del 4 al 24 de octubre alcanzaron las 607,81 toneladas.

Como puede observarse en la gráfica, son muy marcadas las variaciones que se dan en los ingresos de este producto entre una semana y otra.

Fig. 2. Miami: Importaciones de yuca de Costa Rica (toneladas)



Elaboración SIM/CNP con datos del MCB

☎ 2205-1000

San José, Costa Rica

E-MAIL: sim@cnp.go.cr

NOTICIAS INTERNACIONALES

☎ (506) 257-9355 Ext.251/285/315

Tel/Fax (506) 256-9625/255-0056

<http://www.mercanet.cnp.go.cr>

OCTUBRE, 2002

PRODUCTOS FRESCOS Y PROCESADOS

Ana Elizondo Porras

NOTICIAS DE FRUTAS Y VEGETALES

INVESTIGADORES DE LOS E.E.U.U. DESARROLLAN MINI SANDÍAS¹

Investigadores de E.U. han desarrollado una sandía dulce, sin semillas y que cabe en la palma de la mano con facilidad. Esta mini sandía de doce centímetros, creada por métodos naturales después de cuatro años de investigación, ha sido puesta a la venta en algunas partes de E.E.U.U., según el reporte.

La mini sandía tiene un anillo delgado y un sabor uniforme en toda la fruta, no parece la sandía tradicional con su sabor concentrado en el centro.

Las variedades enanas salvajes de sandía, encontradas en lugares fuera de los E.E.U.U., fueron cruzadas con variedades comerciales establecidas. Los

investigadores obtuvieron como resultado mini sandías de pieles finas. Finalmente, crearon una versión sin semillas generando dos líneas híbridas principales, una con los dos sistemas usuales de cromosomas y la otra con cuatro sistemas. Cuando los dos se cruzan, la una con la otra, producen a descendientes sin semillas con tres sistemas de cromosomas.

Disponible en Europa en un plazo de dos años

John Sorenson de Syngenta Seeds, la compañía que desarrolló la variedad en sus laboratorios en Boise, Idaho, dijo: "La oferta de la semilla es muy limitada pero se está acumulando, y anticipamos que esta variedad de melones (sandía) estará disponible en Europa aproximadamente en dos años."

LAS NARANJAS ORGÁNICAS TIENEN MÁS VITAMINA C¹

Las naranjas cultivadas orgánicamente contienen hasta 30% más vitamina C que las cultivadas convencionalmente, aunque tiene solo la mitad del tamaño aproximadamente, según la investigación en la universidad del estado de Truman en Missouri.

El aislamiento químico combinado con espectroscopia de la resonancia magnética nuclear reveló el nivel más alto, según la investigación presentada por el Profesor Theo Clark en una reunión de la Sociedad Química Americana.

La razón de las ventajas adicionales no son claras

Según dijo el profesor Clark las razones de estas ventajas nutritivas adicionales no están muy clara, no obstante él agregó: "especulamos que con las naranjas convencionales, [los granjeros] utilizan fertilizantes de nitrógeno que causan una mayor absorción de agua que

sube y provoca así que se diluya la naranja. Se consigue una naranja de mayor tamaño pero que está llena de agua y no tiene tanto valor alimenticio." Clark continuó: "sin embargo, solo podemos especular. Otros factores tales como madurez, clima, factores que intervienen en el procesamiento, empaquetado y en el almacenaje requieren ser considerados."

¹ Fruit and Vegetables Markets, No. 144, Set. 2002.

LOS MANGOS ORGÁNICOS MEJICANOS SE ESTANCAN²



Los vendedores pueden esperar un crecimiento lento en demanda, según encuesta.

La demanda por mango orgánico es aún subdesarrollada, quizá por los obstáculos en la fase de producción, pero se espera que el nicho para este producto mejicano crezca aunque lentamente en los años venideros.

Los resultados de una encuesta aplicada a consumidores por *Fresh Trends 2002*, una publicación anual de "The Packer", indica que el 34% de los consumidores entrevistados dijeron haber comprado producto orgánico más allá del último semestre, por arriba del 23% de consumidores en 1996. Sin embargo, *Fresh Trends 2002* indicó que la tasa de crecimiento en la demanda orgánica ha sido baja desde el 2000.

Los distribuidores de mango de Estados Unidos advirtieron a los productores mejicanos que encuentran problemáticas las restricciones fitosanitarias de los llamados programas de

fumigación contra la mosca de la fruta, en la producción orgánica. Aún así, volúmenes limitados de fruta orgánica estarán disponibles de México.

Chuy Loza, encargado de la categoría de mango para Fresh Directions International, Ventura, California, dijo que hay pocos camiones de mangos orgánicos disponibles cada semana y aún así, algunas veces los clientes de este producto orgánicos no pueden absorber ese limitado volumen.

Típicamente, ningún exceso de oferta en el mercado orgánico se vende como fruta convencional para mantener la superioridad del producto orgánico en el lugar. Los premios para orgánicos pueden andar entre 25% y 30% por arriba de los mangos convencionales.

Para un distribuidor de Texas, la inversión en la producción

orgánica y la certificación tienen su recompensa, observando que el mercado orgánico para los mangos ataulfo ha sido generalmente \$2-3/caja por arriba de los mangos convencionales. Sin embargo, en un escenario de sobreoferta los mangos orgánicos pueden ser mucho más difíciles de moverse que los mangos convencionales. Según dijo "los mejores mercados están en California, Oregon y algo en Texas".

Los mangos orgánicos ataulfo comienzan a salir con precios muy altos, por arriba de \$15 por caja y un rango más cercano a \$8 por caja cuando los envíos son activos. Los mangos ataulfo de Chiapas están disponibles entre febrero y junio, en ese momento la producción se mueve a Nayarit, en donde se activa la cosecha a partir de junio hasta mediados de julio.

MERCADO DEL MANI CONFUSO²

Los productores de mani en los Estados Unidos inician la cosecha de otoño con incertidumbre pero también con esperanza, después de que se aprobara la regulación 2002 para sus granjas. En una disposición de ese proyecto, hicieron que cayera el precio de garantía de \$610 la tonelada con el fin de hacer a los E.E.U.U. más competitivos con rivales tales como China y Argentina.

"Ahora tenemos un considerable nivel de angustia en la industria

del mani" dijo Murray Campbell, expresidente y ahora representante de Georgia para National Peanut Promotion Board, Atlanta. "Nadie está seguro de cómo se desarrollará el mercado."

Campbell dijo que en el futuro, las nuevas y muy competitivas políticas de mani serán buenas para la industria, pero los productores están frustrados ahora, porque a mitad de cosecha, el Ministerio de Agricultura de

los E.E.U.U. no ha entregado todas las regulaciones que prometió el 3 de setiembre. "Esto hace más dura la toma de decisiones en comercialización," según dijo Campbell. "Necesitamos saber cuál será la tasa de reembolso."

La incertidumbre fue anticipada por los productores, según se evidenció en las proyecciones de producción para el 2002. Según dijo Campbell los rendimientos en el sureste podrían estar cerca

² The Packer, 9 de setiembre, 2002.

del 11% y en la región de Virginia-Carolina se espera alcancen un 20%.

No todas las áreas del país han sido igualmente afectadas por la nueva política. Ted Higginbottom, Presidente de National Peanut Promotion Board y representante de Texas en dicha Junta, dijo que las plantaciones de maní en Texas estaban arriba. Eso es porque el maní de Texas es contratado en gran parte para las exportaciones y es realmente competitivo en precio en el mercado mundial. Higginbottom reconoció que la transición podría ser difícil para la industria del maní en EE.UU. como un todo.

"Pero a largo plazo nosotros podríamos vender posiblemente más maní que antes porque los

precios estarán más en línea con los de otros países." Según dijo él también, estaba optimista que los compradores de maní de Estados Unidos harían buenas promesas de retornar altos márgenes de utilidad, debido a los bajos precios de este producto y con mayores esfuerzos en comercialización y promociones, podrían alzar las ventas.

El USDA divulgó el 13 de setiembre, una demanda ligera para maní en las tres regiones productoras: el sureste, Virginia-Carolina y el suroeste, pero dijo que la demanda estaba subiendo conforme se iban dando a conocer las nuevas regulaciones del USDA.

Mientras tanto, en las primeras dos semanas de setiembre el tiempo causaba su propio caos

con la cosecha de maní 2002, en las regiones del sureste y Virginia-Carolina. En el sureste, los productores retrasaron la cosecha para esperar la lluvia y así se podría arar la tierra, pero lo que se consiguió con la espera fue la llegada de la tormenta tropical Hannah y que se descargara 14 pulgadas en el área. Ahora están esperando que bajen las aguas.

En Georgia, dicha cosecha sería retrasada por lo menos otra semana a causa de la lluvia. Virginia-Carolina recibió un cierto alivio de Hannah pero no lo suficiente para compensar todos sus problemas de la sequía. Texas y Nuevo México anticipan calidad y cantidad por arriba de los promedios en el 2002, dijo Higginbottom.

MAIZ DULCE ENLATADO ES MAS SALUDABLE QUE EL FRESCO³

Las frutas y vegetales frescos han sido tradicionalmente mejor recomendados para la salud que sus equivalentes procesados, pero las nuevas investigaciones de los E.E.U.U. indican que, por lo menos en el caso de maíz dulce, la variedad conservada tiene ventajas significativas para la salud.

Científicos de la Universidad de Cornell, publicaron el 14 de agosto en el *Journal of Agriculture and Food Chemistry*,

que han encontrado que la transformación por el calor en el maíz dulce levanta perceptiblemente el nivel de

naturalidad derivando compuestos que ayudan a combatir enfermedades.

El maíz dulce es el vegetal procesado número dos en los EE.UU.

El maíz dulce es el vegetal procesado número dos en los Estados Unidos, segundo después de los tomates, de acuerdo con Rui Hai Liu, M.D., Ph.D., Profesor asistente de Ciencias Alimentarias de la Universidad de Cornell.

El estudio muestra que el tratamiento calórico en el maíz dulce, incrementa el total de la actividad antioxidante y el nivel de fenoles - un tipo de sustancia fitoquímica encontrada naturalmente en muchas frutas y vegetales. Calentando el maíz dulce, ya sea en mazorca (elote) o

en la lata, se realzan sus compuestos benéficos., anotó Liu. Si se procesa a 115°C por 25 minutos eleva el total de fenoles en un 32%, con ácido ferúlico - el compuesto fenólico predominante en este tipo de maíz.- con lo que llega a 550%.

³ Fruit and Vegetables Markets, No. 144, Set. 2002.

Conclusiones "buenas para la industria de procesados"

Estos resultados son obviamente buenos para la industria de procesados. Comentó Liu, pero también son buenos para los

consumidores. No importa si es materia prima; no importa si es cocinado; no importa si es fresco; no importa si es procesado. Usted

simplemente necesita comer una variedad de frutas y vegetales para obtener el máximo de beneficios en salud," dijo Liu.

LAS IMPORTACIONES DE PRODUCTOS FRESCOS SE INCREMENTAN EN EE.UU.⁴

Las importaciones de frutas y vegetales frescos en EE.UU. se han incrementado 4% durante el periodo oct/2001-set/2002. Para los primeros nueve meses del año, las importaciones alcanzaron 8,6 millones de toneladas, para un incremento en el año de 330.000 toneladas.

Los altos volúmenes han sido para ambos productos frutas y vegetales. Para el año completo, las importaciones serán probablemente de 10,6 millones de toneladas, de 10,1 tm en el 2000/01. Sin embargo, los bajos precios solo lograrán un incremento total en el valor de US\$100 millones para un total de \$5,7 billones.

Los mayores despachos de América Central y Sur América

Las importaciones de productos frescos se incrementaron notablemente de Centro y Sur América,

a causa principalmente de los altos volúmenes de mangos y uvas. Las pocas importaciones de tomates de México se compensaron con las grandes importaciones de papas de Canadá.

EE.UU.: Importaciones de Frutas y Vegetales Frescos.
En miles de toneladas.

	Octubre-Junio		Octubre-Setiembre		
	2001/02	2000/01	2000/01	1999/00	1998/99
Total Mundo	8561	8231	10116	10143	10036
Norte América	3383	3300	3937	3794	3947
Centro América	2722	2617	3277	3320	2957
Sur América	2008	1959	2426	2546	2654
Unión Europea	117	144	169	170	158
Otros	331	211	307	313	320

Fuente: *Agra Europe, Fruit and Vegetables Markets*, No. 144, Set. 2002

⁴ Idem

San José, Costa Rica
 E-Mail: sim@cnp.go.cr

(506) 257-55/2550056
 INTERNET <http://www.mercanet.cnp.go.cr>
 Boletín #38-2002

Semana del 22 al 28-10-2002

"ACONTECER MUNDIAL DEL ACEITE DE PALMA"

**Aceite de
soya**

U.S.A. De acuerdo al último balance entre oferta y demanda al cierre de setiembre, el acumulado en cuanto a producción alcanzó 8,57 millones de tm, 0,22 millones de tm más que el año pasado, mientras que el consumo interno para ese mismo período aumentó 0,32 millones de tm, registrando un acumulado de 7,67 millones de tm, lo que representa el 89 % de su producción total.

Por otra parte las exportaciones crecieron en un 44 % alcanzando 1,15 millones de tm. Todo este panorama ha generado que el inventario haya decrecido en 18 %, lo que representa aproximadamente 240.000 tm menos que hace un año, registrando un inventario al cierre de setiembre/02 de 1,07 millones de tm.

Precios Internacionales. Los precios del aceite de soya continúan con esa tendencia, al alza, como se aprecia en el cuadro #1, estableciendo esta semana un nuevo precio de \$500/tm, \$12/tm más que la semana.

Las nuevas proyecciones del Oil World indican que, para noviembre/02, diciembre/02 y enero/2003, los precios del aceite de soya alcanzarán los \$565/tm. Las razones están muy ligadas al balance entre oferta y demanda actual y futura a nivel mundial.

Cuadro #1	
Precios Dutch, ex-mil. \$/tm.	
Aceite de Soya	
Octubre 2002	
01-Oct	\$ 502
02-Oct	\$ 500
04-Oct	\$ 475
07-Oct	\$ 473
08-Oct	\$ 470
09-Oct	\$ 470
10-Oct	\$ 508
11-Oct	\$ 475
14-Oct	\$ 473
15-Oct	\$ 475
16-Oct	\$ 489
17-Oct	\$ 536
18-Oct	\$ 496
21-Oct	\$ 493
22-Oct	\$ 527
23-Oct	\$ 532
24-Oct	\$ 530
25-Oct	\$ 531
28-Oct	\$ 538
promedio	\$ 500
Fuente: OIL WORLD	

**Aceite de
Palma**

Precios Internacionales. En la semana que recién finaliza, los precios internacionales continúan manteniendo la tendencia alcista, como se aprecia en el cuadro #2, estableciendo un nuevo precio promedio de \$405/tm, \$5/tm más que la semana pasada.

Las nuevas proyecciones del Oil World muestran que, los precios internacionales del aceite de palma podrían registrar \$500/tm para noviembre/02, diciembre/02 y enero/03.

Lo anterior está muy ligado al panorama actual sobre oferta y demanda, la cual indica que, la oferta ha decrecido principalmente por las condiciones climáticas que han afectado a la producción, mientras que la demanda crece a un ritmo más acelerado, especialmente por el incremento en las importaciones desde China, así como de la India.

Cuadro # 2	
Aceite de Palma	
Precios CIF/Rotterdam \$/tm.	
Octubre 2002	
01-Oct	\$ 388
02-Oct	\$ 390
04-Oct	\$ 395
07-Oct	\$ 390
08-Oct	\$ 395
09-Oct	\$ 398
10-Oct	\$ 395
11-Oct	\$ 395
14-Oct	\$ 405
15-Oct	\$ 408
16-Oct	\$ 410
17-Oct	\$ 408
18-Oct	\$ 410
21-Oct	\$ 410
22-Oct	\$ 415
23-Oct	\$ 415
24-Oct	\$ 420
25-Oct	\$ 423
28-Oct	\$ 420
promedio	\$ 405
Fuente: OIL WORLD	

SUBGERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Dirección de Mercadeo y Agroindustria

Servicio de Información de Mercados



Licda. Karen Arias Herrera

Año 2. Informe 39. 30 de octubre, 2002

CEBOLLA: Situación nacional**MERCADO NACIONAL****Precios en los diferentes mercados**

De acuerdo con la información suministrada por el PIMA y las Direcciones Regionales correspondiente a la semana del 21 al 27 de octubre del 2002 (Cuadro

#1), los precios por kilo de cebolla pagados en los diferentes mercados presentaron algunas variaciones, excepto en el caso del mercado mayorista del Cenada donde se mantuvo estable.

Por un lado se tiene que a nivel de finca el precio bajó ¢10/kg. En los mercados tradicionales (Borbón) y en las ferias del agricultor el precio subió ¢21 y ¢4/kg. respectivamente.

Cuadro #1. Cebolla: Precio en los diferentes mercados (¢/kg.)

FECHA	FINCA	CENADA	BORBÓN	FERIAS
14 al 20 de octubre	110	150	227	186
21 al 27 de octubre	100	150	248	190

Fuente: SIM/CNP con datos del PIMA.

MERCADO INTERNACIONAL**Precios mayoristas internacionales**

Según los datos reportados por las diferentes fuentes internacionales (Cuadro #2), se tiene que durante los últimos días, los países que reportan el precio

mayorista más alto son Guatemala y Honduras (\$0,57 y \$0,52/kg respectivamente).

Seguido se encuentra Nicaragua con un precio de \$0,43/kg.

En Costa Rica el precio es de \$0,40/kg. Por otra parte se encuentra Chile que continúa siendo el país con el precio mayorista más bajo (\$0,28/kg).

Cuadro #2. Cebolla: Precio mayorista internacional (\$/kg.)

PAIS	PRECIO
Costa Rica	0.40
Nicaragua	0.43
Guatemala	0.57
Honduras	0.52
Panamá	Nd.
Chile	0.28
Estados Unidos	0.33
Canadá	0.32

Fuente: SIPMA, MAGA, SIMPAH, IMA, ODEPA, Todaymarket, PIMA

SUBGERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Dirección de Mercadeo y Agroindustria

Servicio de Información de Mercados



Licda. Karen Arias Herrera

Año 2. Informe 39. 30 de octubre, 2002

PAPA: Situación nacional MERCADO NACIONAL

Precios en los diferentes mercados

Durante la semana del 21 al 27 de octubre (Cuadro #1), los precios por kilo de papa pagados en los diferentes mercados subieron, excepto en el

caso del precio en los mercados tradicionales (Borbón) donde el precio bajó $\text{¢}5/\text{kg}$.

En el caso del precio en finca se tiene que éste subió $\text{¢}3/\text{kg}$, en el mercado mayorista del Cenada y en las ferias del agricultor el aumento en el precio fue de $\text{¢}11$ y $\text{¢}8/\text{kg}$, respectivamente.

Cuadro #1. Papa: Precio en los diferentes mercados ($\text{¢}/\text{kg}$.)

FECHA	FINCA	CENADA	BORBÓN	FERIAS
14 al 20 de octubre	127	163	253	195
21 al 27 de octubre	130	174	248	203

Fuente: SIM/CNP con datos del PIMA.

MERCADO INTERNACIONAL

Precios mayoristas internacionales

Según los datos reportados por las diferentes fuentes internacionales (Cuadro #2), se tiene que, de los precios reportados durante la última semana el país que reporta el precio mayorista más alto

continúa siendo Costa Rica ($\$0,47/\text{kg}$).

Seguido se encuentran Honduras y Estados Unidos con precios de $\$0,32$ y $\$0,31/\text{kg}$.

Canadá mantiene un precio de $\$0,29$ y Nicaragua y Guatemala presentan precios de $\$0,26$ y $\$0,23/\text{kg}$, todo esto comparado con la semana del 14 al 20 de octubre del año en curso.

Cuadro #2. Papa: Precio mayorista internacional ($\$/\text{kg}$.)

PAIS	PRECIO
Costa Rica	0.47
Nicaragua	0.26
Guatemala	0.23
Honduras	0.32
Panamá	Nd.
Estados Unidos	0.31
Canadá	0.29

Fuente: SIPMA, MAGA, SIMPAH, IMA, ODEPA, Todaymarket, PIMA